

impliquen participación directa ni indirecta en el ejercicio de las atribuciones del Tribunal Constitucional, y cuyas funciones sean propias de oficios, auxiliares de carácter instrumental o de apoyo administrativo. La contratación de este personal laboral se realizará mediante procesos de selección ajustados a los principios de igualdad, mérito y capacidad.»

Treinta y seis. La disposición adicional primera queda redactada como sigue:

«Disposición adicional primera.

1. El número de letrados seleccionados mediante concurso-oposición a los que se refiere el artículo 97.1 no podrá exceder de 16.

2. La plantilla del personal del Tribunal Constitucional sólo podrá ser modificada a través de la Ley de Presupuestos Generales del Estado.»

Disposición transitoria primera.

La posibilidad de que el Pleno defiera a las Salas o éstas a las Secciones el conocimiento y la resolución de asuntos que en principio corresponde a aquéllas, prevista en la nueva redacción de los artículos 8.2, 10.1.b), 10.2 y 52.2 de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, se podrá aplicar a los procesos constitucionales iniciados antes de la vigencia de la presente Ley Orgánica.

Disposición transitoria segunda.

1. El plazo de treinta días establecido en la nueva redacción del artículo 44.2 de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional se aplicará si en la fecha de entrada en vigor de la presente Ley Orgánica no ha expirado el plazo establecido en la redacción anterior de ese precepto, en cuyo caso la parte dispondrá de los días que resten desde la fecha inicial del cómputo.

2. La posibilidad de válida presentación de recursos de amparo en el día siguiente al del vencimiento del plazo de interposición a que se refiere el artículo 85.2 de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional sólo se aplicará si dicho vencimiento tiene lugar tras la entrada en vigor de la presente Ley Orgánica.

Disposición transitoria tercera.

La admisión e inadmisión de los recursos de amparo cuya demanda se haya interpuesto antes de la vigencia de esta Ley Orgánica se regirá por la normativa anterior. No obstante, la providencia de inadmisión se limitará a expresar el supuesto en el que se encuentra el recurso.

Disposición transitoria cuarta.

Las previsiones del artículo 55.2 de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional se aplicarán con independencia de la fecha de iniciación del proceso de amparo.

Disposición final primera. *Modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.*

El párrafo primero del apartado 1 del artículo 241 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, queda redactado en los siguientes términos:

«1. No se admitirán con carácter general incidentes de nulidad de actuaciones. Sin embargo, excepcionalmente, quienes sean parte legítima o hubieran debido serlo podrán pedir por escrito que se declare la nulidad de actuaciones fundada en cualquier vulneración de un derecho fundamental de los referidos en el artículo 53.2 de la Constitución,

siempre que no haya podido denunciarse antes de recaer resolución que ponga fin al proceso y siempre que dicha resolución no sea susceptible de recurso ordinario ni extraordinario.»

Disposición final segunda. *Entrada en vigor.*

La presente Ley Orgánica entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Por tanto,

Mando a todos los españoles, particulares y autoridades, que guarden y hagan guardar esta ley orgánica.

Madrid, 24 de mayo de 2007.

JUAN CARLOS R.

El Presidente del Gobierno,
JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ ZAPATERO

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

10484 *ORDEN EHA/1433/2007, de 17 de mayo, por la que se aprueban los modelos de declaración del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes correspondiente a establecimientos permanentes y a entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español, para los periodos impositivos iniciados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2006, se dictan instrucciones relativas al procedimiento de declaración e ingreso y se establecen las condiciones generales y el procedimiento para su presentación telemática.*

La Ley 30/2005, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006, ha aprobado dos nuevos programas de excepcional interés público a efectos de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, que son de aplicación a los acontecimientos de la celebración del «Año Lebaniego 2006» y de la celebración de «Expo Zaragoza 2008». Estos dos nuevos programas han tenido su reflejo en los modelos de declaración del Impuesto que se aprueban en esta Orden.

Asimismo, la Resolución de 8 de febrero de 2006, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se aprueban normas para el registro, valoración e información de los derechos de emisión de gases de efecto invernadero, describe las cuentas que con carácter voluntario en los términos previstos en el artículo 2 del Real Decreto 1643/1990, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad, pueden ser empleadas con objeto de facilitar el registro de las operaciones que se recogen en dicha Resolución. En aras a la correspondencia de contenido de las páginas de la declaración del Impuesto sobre Sociedades destinadas a las cuentas anuales con el Plan General de Contabilidad se modifica

la página del modelo 200 destinada al activo del balance con el fin de recoger la nueva cuenta referida a los derechos de emisión de gases de efecto invernadero.

La Ley 4/2006, de 29 de marzo, de adaptación del régimen de las entidades navieras en función del tonelaje a las nuevas directrices comunitarias sobre ayudas de Estado al transporte marítimo y de modificación del régimen económico y fiscal de Canarias, y la Ley 25/2006, de 17 de julio, por la que se modifica el régimen fiscal de las reorganizaciones empresariales y del sistema portuario y se aprueban medidas tributarias para la financiación sanitaria y para el sector del transporte por carretera introducen, entre otras, diversas modificaciones en el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades aprobado por Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo (en adelante Ley del Impuesto sobre Sociedades) que, si bien no hacen necesaria una adaptación de los modelos tributarios, sí son de aplicación a los periodos impositivos que se declaran utilizando los modelos que se aprueban en esta orden. En concreto, se modifica el régimen de las entidades navieras en función del tonelaje regulado en el Capítulo XVII del Título VII de la Ley del Impuesto sobre Sociedades para adaptarlo a las nuevas Directrices comunitarias sobre ayudas de Estado al transporte marítimo, se modifica el régimen de la reserva para inversiones en Canarias, se amplía a las filiales de cualquier nivel la aplicación de la deducción por doble imposición internacional regulada en el artículo 32 de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, se incrementa del 10 al 12 por ciento la deducción por inversión medioambiental en el supuesto de adquisición de vehículos industriales o comerciales de transporte por carretera y se modifica el régimen de las fusiones, escisiones, aportaciones de activos, canje de valores regulado en el capítulo VIII del Título VII de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, por un lado, modificando su título para incluir la operación de traslado del domicilio social de una Sociedad Anónima Europea o una Sociedad Cooperativa Europea de un Estado miembro a otro de la Unión Europea y, por otro, adaptando dicho régimen a las modificaciones introducidas por la Directiva 2005/19/CE del Consejo, de 17 de febrero, que modifica determinados aspectos de la Directiva 90/434/CEE, de julio, relativa al régimen fiscal común aplicable a las fusiones, escisiones, aportaciones de activos y canjes de acciones realizados entre sociedades de diferentes Estados miembros.

Asimismo, la Ley 36/2006, de 29 de noviembre, de Medidas para la Prevención del Fraude Fiscal introduce diversas modificaciones en la Ley del Impuesto sobre Sociedades de efectos para los periodos impositivos que se inicien a partir de su entrada en vigor. En concreto se modifica el régimen de operaciones vinculadas y se introducen determinadas cautelas en relación con los paraísos fiscales.

Igualmente, se ha de mencionar la Resolución 1/2006, de 15 de junio, de la Dirección General de Tributos, sobre las limitaciones a la aplicación de la deducción por actividades de exportación en el Impuesto sobre Sociedades a partir de la Decisión de la Comisión Europea de 22 de marzo de 2006, en relación con la ayuda de Estado n.º E22/2004-España, que da eficacia a la interpretación del artículo 37 de la Ley del Impuesto sobre Sociedades por la que se excluye del ámbito de la deducción fiscal regulada en dicho artículo 37 los actos o negocios jurídicos relativos al establecimiento y la explotación de una red de distribución cuya fecha de adopción sea posterior al día 21 de marzo de 2006.

Por otro lado, dentro del ámbito de la presentación de la declaración por aquellos sujetos pasivos y sociedades dominantes o entidades cabeceras de grupos que tributen de forma conjunta a la Administración del Estado, a las Diputaciones Forales del País Vasco y a la Comunidad Foral de Navarra se realizan las siguientes modificaciones. En primer lugar, con la finalidad de eliminar la posibilidad de

que se produzcan ingresos en Administración no competente y de que la presentación de los documentos de ingreso o devolución se ajusten a la normativa procedimental aprobada por la Administración tributaria a la que corresponda su exacción, los documentos de ingreso y devolución que se aprueban en la presente orden sólo serán válidos para el ingreso o solicitud de devolución del porcentaje que corresponda a la Administración del Estado; para realizar el ingreso o solicitud de devolución del porcentaje que corresponda a las Administraciones tributarias forales se deberán utilizar los documentos de ingreso o devolución aprobados por dichas Administraciones tributarias, sin perjuicio de que se puedan presentar los modelos de declaración aprobados por la Administración del Estado en la presente orden. En segundo lugar, en aras de la simplificación del modelo 201, cuando se deba tributar de forma conjunta a diferentes Administraciones tributarias no se podrá utilizar el modelo 201. En tercer y último lugar, con la finalidad de que los declarantes sometidos a normativa foral puedan utilizar los modelos y forma de presentación establecidos en la presente orden cuando realicen la presentación de la declaración a la Administración del Estado, se habilitan unas claves en el modelo 200 para que puedan recoger las especialidades de su normativa específica.

Asimismo, como modificación del modelo 200 se ha de mencionar la desagregación, en el ámbito de las correcciones al resultado contable, de la información relativa a la deducibilidad del fondo de comercio financiero regulada en el artículo 12.5 de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

Por lo que se refiere a las formas de presentación de la declaración, para los modelos 200 y 225 no se producen variaciones respecto a las previstas en el ejercicio anterior. En relación con el modelo 201, la experiencia en la aplicación del procedimiento de presentación por vía telemática de las declaraciones aconseja extender la obligatoriedad de la presentación por vía telemática por Internet a las declaraciones del Impuesto sobre Sociedades correspondientes a dicho modelo para aquellos declarantes que tengan la forma de sociedad anónima o sociedad de responsabilidad limitada. Asimismo, por lo que se refiere al modelo 220, se incorpora la posibilidad de presentación voluntaria por vía telemática manteniéndose la presentación tradicional en papel preimpreso.

En cuanto a los sobres de retorno no se considera necesario aprobar nuevos sobres para la presentación de las declaraciones en que se utilicen los modelos preimpresos 201, 225 y 220 que se aprueban en la presente orden. Asimismo, se considera válido el sobre único aprobado para el Programa de Ayuda para la presentación de las declaraciones de los modelos 201 y 225 que se hayan confeccionado utilizando dicho programa.

La disposición final única del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por el Real Decreto 1777/2004, de 30 de julio, habilita al Ministro de Economía y Hacienda, entre otras autorizaciones, para:

- a) Aprobar el modelo de declaración por el Impuesto sobre Sociedades y determinar los lugares y forma de presentación del mismo.
- b) Aprobar la utilización de modalidades simplificadas o especiales de declaración, incluyendo la declaración consolidada de los grupos de sociedades.
- c) Establecer los supuestos en que habrán de presentarse las declaraciones por este Impuesto en soporte directamente legible por ordenador o por medios telemáticos.
- d) Establecer los documentos o justificantes que deben acompañar a la declaración.
- e) Aprobar el modelo de información que deben rendir las agrupaciones de interés económico, las uniones temporales de empresas y las sociedades patrimoniales.

f) Ampliar, atendiendo a razones fundadas de carácter técnico, el plazo de presentación de las declaraciones tributarias establecidas en la Ley del Impuesto y en su Reglamento cuando esta presentación se efectúe por vía telemática.

El artículo 21 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo (en adelante Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes), habilita al Ministro de Hacienda para determinar la forma y el lugar en que los establecimientos permanentes deben presentar la correspondiente declaración, así como la documentación que deben acompañar a ésta. La disposición final segunda de esta misma Ley habilita al Ministro de Hacienda para aprobar los modelos de declaración de este Impuesto, para establecer la forma, lugar y plazos para su presentación, así como para establecer los supuestos y condiciones de presentación de los mismos por medios telemáticos.

La Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en el apartado 4 de su artículo 98 habilita al Ministro de Hacienda para que determine los supuestos y condiciones en los que los obligados tributarios deberán presentar por medios telemáticos sus declaraciones, autoliquidaciones, comunicaciones, solicitudes y cualquier otro documento con trascendencia tributaria.

Por otra parte, el artículo 92 de la Ley General Tributaria habilita a la Administración tributaria para señalar los requisitos y condiciones para que la colaboración social se realice mediante la utilización de técnicas y medios electrónicos, informáticos y telemáticos.

En este sentido, el artículo 57 del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, establece la forma de hacer efectiva la colaboración social en la presentación de declaraciones por este impuesto. La regulación de la colaboración social en la gestión de los tributos para la presentación telemática de declaraciones, comunicaciones y otros documentos tributarios se desarrolla más ampliamente en el Real Decreto 1377/2002, de 20 de diciembre, por el que se desarrolla la colaboración social en la gestión de los tributos para la presentación telemática de declaraciones, comunicaciones y otros documentos tributarios y en la Orden HAC/1398/2003, de 27 de mayo, por la que se establecen los supuestos y condiciones en que podrá hacerse efectiva la colaboración social en la gestión de los tributos, y se extiende ésta expresamente a la presentación telemática de determinados modelos de declaración y otros documentos tributarios. En consecuencia, las personas o entidades que, conforme a las disposiciones anteriores, estén autorizadas a presentar por vía telemática declaraciones en representación de terceras personas, podrán hacer uso de esta facultad respecto de las declaraciones que se aprueban por esta orden.

Las habilitaciones al Ministro de Hacienda indicadas en esta orden deben entenderse conferidas al Ministro de Economía y Hacienda, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 y disposición final segunda del Real Decreto 553/2004, de 17 de abril, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales.

En su virtud dispongo:

Artículo 1. *Aprobación de los modelos de declaración del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español).*

1. Se aprueban los modelos de declaración del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes y enti-

dades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español) y sus documentos de ingreso o devolución, para los periodos impositivos iniciados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2006, consistentes en:

a) Declaraciones del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español):

1.º Modelo 200 (formato electrónico): Declaración del Impuesto sobre Sociedades e Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español), que figura en el anexo I de la presente orden.

2.º Modelo 201: Declaración simplificada del Impuesto sobre Sociedades e Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes), que figura en el anexo II de la presente orden.

3.º Modelo 225: Declaración del Impuesto sobre Sociedades para sociedades patrimoniales, que figura en el anexo III de la presente orden.

4.º Modelo 220: Declaración del Impuesto sobre Sociedades-Régimen de consolidación fiscal correspondiente a los grupos fiscales, que figura en el anexo IV de la presente orden.

Cada uno de los modelos 201, 225 y 220 consta de un ejemplar para la Administración y otro para el declarante.

b) Documentos de ingreso o devolución:

1.º Modelo 200: Documento de ingreso o devolución del Impuesto sobre Sociedades, que figura en el anexo I de esta orden. El número de justificante que habrá de figurar en dicho modelo será un número secuencial cuyos tres primeros dígitos se corresponderán con el código 200.

2.º Modelo 201: Documento de ingreso o devolución del Impuesto sobre Sociedades, que figura en el anexo II de esta orden. El número de justificante que habrá de figurar en dicho modelo será un número secuencial cuyos tres primeros dígitos se corresponderán con el código 201.

3.º Modelo 225: Documento de ingreso o devolución del Impuesto sobre Sociedades (sociedades patrimoniales), que figura en el anexo III de esta orden. El número de justificante que habrá de figurar en dicho modelo será un número secuencial cuyos tres primeros dígitos se corresponderán con el código 225.

4.º Modelo 220: Documento de ingreso o devolución del Impuesto sobre Sociedades-Régimen de consolidación fiscal, que figura en el anexo IV de esta orden. El número de justificante que habrá de figurar en dicho modelo será un número secuencial cuyos tres primeros dígitos se corresponderán con el código 220.

5.º Modelo 206: Documentos de ingreso o devolución del Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español), que figuran en los anexos I y II de esta orden. El número de justificante que habrá de figurar en dicho modelo será un número secuencial cuyos tres primeros dígitos se corresponderán con el código 206.

Cada uno de los documentos de ingreso o devolución consta de un ejemplar para la Administración, otro para el declarante y otro para la Entidad colaboradora.

2. El modelo 200, que figura como anexo I de la presente orden, es aplicable, con carácter general, a todos los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades y a todos los contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español) obligados a presentar y suscribir la declaración por cualquiera de estos impuestos y su uso es

obligatorio para aquellos que no deban utilizar el modelo 225 y no puedan utilizar el modelo 201.

3. El modelo 225, que figura como anexo III de la presente orden, es aplicable obligatoria y exclusivamente a las sociedades patrimoniales definidas en el capítulo VI del título VII de la Ley del Impuesto sobre Sociedades (artículos 61 a 63).

4. Teniendo en cuenta las salvedades a que se refieren los apartados 2 y 3 anteriores, los sujetos pasivos o contribuyentes podrán utilizar el modelo 201, que figura como anexo II de esta orden, siempre que cumplan los siguientes requisitos:

a) Que no estén obligados durante 2007 a la presentación de autoliquidaciones con periodicidad mensual por el Impuesto sobre el Valor Añadido y por retenciones a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, del Impuesto sobre Sociedades o del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, al no haber superado su volumen de operaciones, calculado conforme a lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, la cantidad de 6.010.121,04 euros durante el año natural en que se inicie el período impositivo que es objeto de declaración.

b) Que no tengan la obligación de incluir en la base imponible del período impositivo objeto de declaración determinadas rentas positivas obtenidas por entidades no residentes, en aplicación de lo establecido en el artículo 107 de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

c) Que no estén obligados a llevar su contabilidad de acuerdo con las normas establecidas por el Banco de España.

d) Que no se trate de sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades que se encuentren integrados en un grupo fiscal, incluidos los de cooperativas, que tributen por el régimen de consolidación fiscal establecido en el capítulo VII del título VII de la Ley del Impuesto sobre Sociedades y en el Real Decreto 1345/1992, de 6 de noviembre, por el que se dictan normas para la adaptación de las disposiciones que regulan la tributación sobre el beneficio consolidado a los grupos de sociedades cooperativas, respectivamente.

e) Que no les resulte de aplicación obligatoria el Plan de Contabilidad de las Entidades Aseguradoras, aprobado por el Real Decreto 2014/1997, de 26 de diciembre.

f) Que no determinen su base imponible según el régimen de las entidades navieras en función del tonelaje (capítulo XVII del título VII de la Ley del Impuesto sobre Sociedades).

g) Que no se trate de una entidad en régimen de atribución de rentas constituida en el extranjero con presencia en territorio español, tal como éstas se definen en el artículo 38 de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes.

h) Que no estén obligados a tributar conjuntamente por el Impuesto sobre Sociedades a la Administración del Estado y a las diferentes Administraciones Forales por razón del volumen de operaciones.

5. El modelo 220, que figura como anexo IV de la presente orden, es aplicable a los grupos fiscales, incluidos los de cooperativas, que tributen por el régimen fiscal especial establecido en el capítulo VII del título VII de la Ley del Impuesto sobre Sociedades y en el Real Decreto 1345/1992, de 6 de noviembre, respectivamente.

Artículo 2. Forma de presentación de los modelos 200, 201, 225 y 220 de declaración del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español).

1. La presentación de las declaraciones del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no

Residentes (establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español), modelo 200, se efectuará por vía telemática con arreglo a los formularios y condiciones a que se refiere el artículo 6.1 de esta orden.

Los declarantes obligados a llevar su contabilidad de acuerdo con las normas establecidas por el Banco de España cumplimentarán los datos relativos al balance y cuenta de pérdidas y ganancias que, en el modelo 200, se incorporan para estos declarantes, en sustitución de los que se incluyen con carácter general.

Asimismo, los declarantes a los que sea de aplicación obligatoria el Plan de Contabilidad de las entidades aseguradoras aprobado por el Real Decreto 2014/1997, de 26 de diciembre, cumplimentarán los datos relativos al balance y cuenta de pérdidas y ganancias que, en el modelo 200, se incorporan para estos declarantes, en sustitución de los que se incluyen con carácter general.

2. La declaración del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes), modelo 201 ó 225, se presentará con arreglo al modelo que corresponda de los aprobados en el artículo anterior de la presente orden, firmado por el declarante o por el representante legal o representantes legales del mismo y debidamente cumplimentados todos los datos que le afecten de los recogidos en el mismo. La presentación de las declaraciones correspondientes al modelo 201 será obligatoria por vía telemática para los supuestos mencionados en el artículo 5.2 de esta orden.

Para la presentación de dichos modelos utilizando el modelo preimpreso, se utilizará el sobre de retorno aprobado en el anexo IV de la Orden HAC/1163/2004, de 14 de abril, por la que se aprueban los modelos de declaración-liquidación del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes correspondiente a establecimientos permanentes y a entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español para los períodos impositivos iniciados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2003, se dictan instrucciones relativas al procedimiento de declaración e ingreso y se establecen las condiciones generales y el procedimiento para su presentación telemática.

3. Igualmente, serán válidos los modelos de declaración del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes) ajustados a los contenidos de los modelos 201 y 225 que se generen exclusivamente mediante la utilización del módulo de impresión desarrollado a estos efectos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Los datos impresos en estas declaraciones y en sus correspondientes documentos de ingreso o devolución prevalecerán sobre las alteraciones o correcciones manuales que pudieran contener, por lo que éstas no producirán efectos ante la Administración tributaria.

Los modelos así generados se presentarán en el sobre de retorno del Programa de Ayuda aprobado en el anexo VI de la Orden EHA/702/2006, de 9 de marzo, por la que se aprueban los modelos de declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre el Patrimonio, ejercicio 2005, se establece el procedimiento de remisión del borrador de declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y las condiciones para su confirmación o suscripción, se determinan el lugar, forma y plazos de presentación de los mismos, así como las condiciones generales y el procedimiento para su presentación por medios telemáticos o telefónicos.

4. La declaración del Impuesto sobre Sociedades correspondiente a los grupos fiscales, incluidos los de cooperativas, que tributen por el régimen de consolidación fiscal establecido en el capítulo VII del título VII de la Ley del Impuesto y en el Real Decreto 1345/1992, de 6 de

noviembre, respectivamente, se presentará con arreglo al modelo 220 aprobado en el artículo anterior de la presente orden, firmado por el representante legal o representantes legales de la sociedad dominante o entidad cabecera de grupo y debidamente cumplimentados todos los datos que le afecten de los recogidos en el mismo.

Para la presentación del modelo 220 se utilizará el sobre de retorno aprobado en el anexo VII de la Orden EHA/1371/2006, de 4 de mayo, por la que se aprueban los modelos de declaración del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes correspondientes a establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español, para los periodos impositivos iniciados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2005, se dictan instrucciones relativas al procedimiento de declaración e ingreso, se establecen las condiciones generales y el procedimiento para su presentación telemática y se modifican determinadas normas relativas a los pagos fraccionados de los citados impuestos.

Las declaraciones que, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 65 de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, vienen obligadas a formular cada una de las sociedades integrantes del grupo, incluso la sociedad dominante o entidad cabecera de grupo, se formularán en el modelo 200, que será cumplimentado en todos sus extremos, hasta cifrar los importes líquidos teóricos que en régimen de tributación individual habrían de ser ingresados o percibidos por las respectivas entidades. Dichas declaraciones se presentarán por vía telemática. Asimismo, cuando en la liquidación contenida en dichas declaraciones resulte una base imponible negativa o igual a cero, se deberán consignar, no obstante, en los modelos 200 todos los datos relativos a bonificaciones y deducciones.

En el caso anterior, las sociedades dominantes o entidades cabeceras de grupos deberán hacer constar, en el apartado correspondiente del modelo 220, el código electrónico de cada una de las declaraciones individuales de las sociedades integrantes del mismo, incluida la declaración de la sociedad dominante o entidad cabecera de grupo, a que se refiere el párrafo anterior.

5. El sujeto pasivo o contribuyente deberá presentar conjuntamente con la declaración, modelo 200, 201 ó 225, bien, mediante su introducción en el sobre de retorno que corresponda, o bien, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.4 cuando la declaración se presente por vía telemática, los siguientes documentos, debidamente cumplimentados:

a) Fotocopia de la tarjeta del Número de Identificación Fiscal, en el caso de no disponer de etiquetas identificativas (sólo presentación en papel).

b) Los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades que incluyan en la base imponible determinadas rentas positivas obtenidas por entidades no residentes según lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, deberán presentar, además, los siguientes datos relativos a cada una de las entidades no residentes en territorio español:

1.º Balance y cuenta de pérdidas y ganancias.

2.º Justificación de los impuestos satisfechos respecto de la renta positiva que deba ser incluida en la base imponible.

c) Los contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes) incluirán, en su caso, la memoria informativa a que se refiere la letra b) del apartado 1 del artículo 18 de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes.

d) Los sujetos pasivos o contribuyentes a quienes les haya sido aprobada una propuesta para la valoración previa de operaciones efectuadas entre personas o entidades vinculadas, gastos de actividades de investigación

y desarrollo, de apoyo a la gestión y coeficiente de subcapitalización, el informe a que hace referencia el artículo 28 del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades.

e) Los sujetos pasivos a los que les resulte de aplicación lo establecido, bien en el artículo 15 o bien en el artículo 45, ambos del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, presentarán la información prevista en dichos artículos.

f) Comunicación de la materialización de inversiones anticipadas y de su sistema de financiación, realizadas con cargo a dotaciones futuras a la reserva para inversiones en Canarias, conforme dispone el apartado 10 del artículo 27 de la Ley 19/1994, de 6 de julio, de modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias, según su redacción vigente a 31 de diciembre de 2006.

6. La sociedad dominante o entidad cabecera de grupo deberá presentar conjuntamente con la declaración, modelo 220, bien, mediante su introducción en el sobre de retorno, o bien, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.4 cuando la declaración se presente por vía telemática, los siguientes documentos, debidamente cumplimentados:

a) Fotocopia de la tarjeta del Número de Identificación Fiscal de la sociedad dominante o entidad cabecera de grupo, en el caso de no disponer de etiquetas identificativas (sólo presentación en papel).

b) Balance y cuenta de pérdidas y ganancias de los grupos de sociedades que no incluyan entidades de crédito y que, por aplicación de la disposición final undécima de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social, hayan formulado cuentas anuales consolidadas aplicando las normas internacionales de información financiera aprobadas por los Reglamentos de la Comisión Europea. En este caso, no se rellenarán las páginas del correspondiente modelo 220 destinadas al activo, pasivo y cuenta de pérdidas y ganancias.

7. Para la presentación de los modelos de declaración, en los supuestos en que, de acuerdo con lo dispuesto en el Concierto Económico con la Comunidad Autónoma del País Vasco, aprobado por la Ley 12/2002, de 23 de mayo, o en el Convenio Económico entre el Estado y la Comunidad Foral de Navarra, en la redacción dada por la Ley 25/2003, de 15 de julio, el declarante se encuentre sometido a la normativa del Estado o el grupo fiscal se encuentre sujeto al régimen de consolidación fiscal correspondiente a la Administración del Estado y deban tributar conjuntamente a ambas Administraciones, estatal y foral, se seguirán las siguientes reglas:

a) Para la declaración a presentar ante la Administración del Estado la forma y lugar de presentación serán los que correspondan, según el modelo de que se trate, de los que se regulan en la presente orden. Para la declaración a presentar ante las Diputaciones Forales del País Vasco o ante la Comunidad Foral de Navarra, la forma y lugar serán los que correspondan de acuerdo con la normativa foral correspondiente, debiéndose efectuar, ante cada una de dichas Administraciones, el ingreso o solicitar la devolución que, por aplicación de lo dispuesto en los artículos 18 y 20 del Concierto Económico con la Comunidad Autónoma del País Vasco y los artículos 22 y 27 del Convenio entre el Estado y la Comunidad Foral de Navarra, proceda, utilizando los documentos de ingreso y devolución aprobados por la normativa foral, sin perjuicio de que, en su caso, se puedan presentar los modelos de declaración aprobados en el artículo 1.1.a) de la presente orden.

b) En el caso de los grupos fiscales, las sociedades integrantes del grupo presentarán, a su vez, las declaraciones en régimen de tributación individual, modelo 200,

a que se refiere el artículo 2.4 de la presente orden ante cada una de dichas Administraciones tributarias, estatal o foral, de acuerdo con sus normas de procedimiento.

Artículo 3. Lugares de presentación e ingreso de los modelos 201, 225 y 220 de declaración del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes).

1. Al tiempo de presentar la declaración, los sujetos pasivos, contribuyentes o las sociedades dominantes o entidades cabeceras de grupos deberán ingresar la deuda tributaria resultante de la autoliquidación practicada.

Para la realización del ingreso de la deuda tributaria resultante de la autoliquidación practicada, deberá utilizarse el documento de ingreso o devolución correspondiente de los que figuran en los anexos II, III y IV de la presente orden.

La presentación e ingreso resultante de la autoliquidación por el Impuesto sobre Sociedades o por el Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes) practicada mediante los modelos 201, 225 y 220 se efectuará en cualquiera de las entidades colaboradoras en la gestión recaudatoria (bancos, cajas de ahorro o cooperativas de crédito) sitas en territorio español, para lo cual será necesario que la declaración lleve adheridas las correspondientes etiquetas identificativas facilitadas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

2. El documento de ingreso o devolución correspondiente de los que figuran en los anexos II, III y IV de la presente orden, deberá ser utilizado por el sujeto pasivo, contribuyente o sociedad dominante o entidad cabecera de grupo cuando, de la autoliquidación practicada por éste proceda la devolución, la cual se realizará mediante transferencia bancaria, sin perjuicio de que se pueda ordenar la realización de la devolución mediante la emisión de cheque cruzado del Banco de España cuando ésta no pueda realizarse mediante transferencia bancaria.

La presentación de los modelos 201, 225 y 220, cuyo resultado sea a devolver, se efectuará en cualquier entidad colaboradora sita en territorio español, en la que el sujeto pasivo, contribuyente o la sociedad dominante o entidad cabecera de grupo tenga cuenta abierta a su nombre, en la que desee recibir el importe de la devolución, para lo cual será necesario que la declaración lleve adheridas las correspondientes etiquetas identificativas facilitadas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

3. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, cuando el sujeto pasivo, contribuyente o la sociedad dominante no tenga cuenta abierta en entidad colaboradora sita en territorio español, se podrá hacer constar dicha circunstancia acompañando a la declaración escrito dirigido al Delegado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en cuya demarcación territorial tenga el sujeto pasivo, contribuyente o la sociedad dominante o entidad cabecera de grupo, quien, a la vista del mismo, y previas las pertinentes comprobaciones, ordenará, si procede, la realización de la devolución correspondiente mediante la emisión de cheque cruzado del Banco de España. En los supuestos de sujetos pasivos, contribuyentes o sociedades dominantes o entidades cabeceras de grupos cuyas funciones de gestión estén atribuidas a alguna de las Unidades de Gestión de Grandes Empresas o a la Delegación Central de Grandes Contribuyentes, el escrito se dirigirá, en el primer caso, al Delegado Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria que corresponda a su domicilio fiscal y, en el segundo caso, al Delegado de la Delegación Central de Grandes Contribuyentes.

En este supuesto, así como cuando el sujeto pasivo, contribuyente o la sociedad dominante o entidad cabecera de grupo no pueda presentar la declaración a través

de entidades colaboradoras según lo dispuesto en el último párrafo del apartado anterior, los modelos 201, 225 y 220 de declaración se presentarán directamente, mediante entrega personal, en la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria o cualquiera de sus Administraciones dependientes en cuya demarcación territorial tenga su domicilio fiscal el sujeto pasivo, contribuyente o la sociedad dominante o entidad cabecera de grupo, o bien, en la Unidad de Gestión de Grandes Empresas que, en su caso, corresponda o en la Delegación Central de Grandes Contribuyentes.

4. De igual manera, el documento de ingreso o devolución correspondiente de los que figuran en los anexos II, III y IV de la presente orden, deberá ser utilizado por el sujeto pasivo, contribuyente o la sociedad dominante o entidad cabecera de grupo si en el período impositivo no existe líquido a ingresar o a devolver o cuando el sujeto pasivo, contribuyente o la sociedad dominante o entidad cabecera de grupo renuncie a la devolución resultante de la autoliquidación practicada.

En estos supuestos, los modelos 201, 225 y 220 de declaración se presentarán en los lugares expresados en el último párrafo del apartado 3 anterior. La presentación podrá realizarse directamente, mediante entrega personal en dichas oficinas, o por correo certificado dirigido a las mismas.

5. Los sujetos pasivos o las sociedades dominantes o entidades cabeceras de grupos que se encuentren acogidos al sistema de cuenta corriente en materia tributaria regulado en el Real Decreto 1108/1999, de 25 de junio, presentarán el correspondiente modelo, 201, 225 ó 220 de acuerdo con las reglas previstas en el apartado sexto de la Orden de 30 de septiembre de 1999 por la que se aprueba el modelo de solicitud de inclusión en el sistema de cuenta corriente en materia tributaria, se establece el lugar de presentación de las declaraciones tributarias que generen deudas o créditos que deban anotarse en dicha cuenta corriente tributaria y se desarrolla lo dispuesto en el Real Decreto 1108/1999, de 25 de junio, por el que se regula el sistema de cuenta corriente en materia tributaria.

Artículo 4. Pago de las deudas tributarias resultantes de las declaraciones del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes correspondiente a establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español, modelos 200, 201, 225 y 220, mediante domiciliación bancaria.

1. Los sujetos pasivos, contribuyentes o las sociedades dominantes o entidades cabeceras de grupos cuyo período impositivo coincida con el año natural, que efectúen la presentación telemática de la declaración del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español), podrán utilizar como medio de pago de las deudas tributarias resultantes de la misma la domiciliación bancaria en la entidad de depósito que actúe como colaboradora en la gestión recaudatoria (Banco, Caja de Ahorro o Cooperativa de crédito), sita en territorio español en la que se encuentre abierta a su nombre la cuenta en la que se domicilia el pago.

2. La domiciliación bancaria a que se refiere el párrafo anterior podrá realizarse desde el día 1 de julio hasta el 19 de julio de 2007, ambos inclusive.

3. La Agencia Estatal de Administración Tributaria comunicará la orden u órdenes de domiciliación bancaria del sujeto pasivo, contribuyente o de la sociedad dominante o entidad cabecera de grupo a la Entidad colabora-

dora señalada, la cual procederá, en la fecha en que se le indique, que coincidirá con el último día de pago en periodo voluntario, a cargar en cuenta el importe domiciliado, ingresándolo en la cuenta restringida de colaboración en la recaudación de los tributos. Posteriormente, la citada entidad remitirá al contribuyente justificante del ingreso realizado, de acuerdo con las especificaciones recogidas en el anexo V de esta orden, que servirá como documento acreditativo del ingreso efectuado en el Tesoro Público.

4. Las personas o entidades autorizadas a presentar por vía telemática, en los términos establecidos en el artículo 5 de la presente orden, declaraciones en representación de terceras personas, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1377/2002, de 20 de diciembre, que desarrolla la colaboración social en la gestión de los tributos para la presentación telemática de declaraciones, comunicaciones y otros documentos tributarios, y en la Orden HAC/1398/2003, de 27 de mayo, por la que se establecen los supuestos y condiciones en que podrá hacerse efectiva la colaboración social en la gestión de los tributos, y se extiende ésta expresamente a la presentación telemática de determinados modelos de declaración y otros documentos tributarios, podrán, por esta vía, dar traslado de las órdenes de domiciliación que previamente les hayan comunicado los terceros a los que representan.

5. En todo caso, los pagos se entenderán realizados en la fecha de cargo en cuenta de las domiciliaciones, considerándose justificante del ingreso realizado el que a tal efecto expida la entidad de depósito en los términos señalados en el apartado 3 anterior.

Artículo 5. *Ámbito de aplicación del sistema de presentación telemática de declaraciones del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes correspondiente a establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español.*

1. La presentación telemática de declaraciones del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español), modelo 200, correspondiente a la Administración del Estado, tendrá carácter obligatorio.

Las declaraciones que se deban presentar ante la Administración del Estado por contribuyentes sometidos a la normativa foral podrán utilizar el modelo 200 aprobado en la presente orden efectuando su presentación por vía telemática. Cuando se presenten utilizando el modelo aprobado por la normativa foral correspondiente deberán utilizarse los documentos de ingreso o devolución que se aprueban en el anexo I de la presente orden que podrán obtenerse en la página de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Internet, dirección electrónica www.agenciatributaria.es; en este caso, los lugares de presentación e ingreso serán los que se establecen para los modelos 201, 220 y 225 en el artículo 3 de la presente orden.

2. La presentación telemática de declaraciones del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes) podrá ser efectuada por los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades y por los contribuyentes del Impuesto sobre la Renta de no Residentes que puedan utilizar el modelo 201 de declaración simplificada aprobado por esta orden.

Dicha presentación telemática tendrá carácter obligatorio para los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades que tengan la forma de sociedad anónima o socie-

dad de responsabilidad limitada y cuyo periodo impositivo finalice con fecha 31 de diciembre de 2006 o posterior.

3. Asimismo, las sociedades patrimoniales podrán presentar por vía telemática sus declaraciones del Impuesto sobre Sociedades, modelo 225 correspondiente a la Administración del Estado, salvo que no puedan utilizar el programa de ayuda a que se refiere el artículo 6.1 siguiente.

4. Igualmente, las sociedades dominantes o entidades cabeceras de grupos podrán presentar por vía telemática la declaración del Impuesto sobre Sociedades, modelo 220 correspondiente a la Administración del Estado.

5. Para la obtención de las declaraciones que deban presentarse ante las Diputaciones Forales del País Vasco y la Comunidad Foral de Navarra, mencionadas en el artículo 2.7 de esta orden, los sujetos pasivos o contribuyentes podrán conectarse a la página de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Internet, dirección electrónica www.agenciatributaria.es y, dentro de la Oficina Virtual, imprimir un ejemplar de la declaración presentada ante la Administración del Estado, para su presentación ante las Diputaciones Forales del País Vasco y ante la Comunidad Foral de Navarra, utilizando como documento de ingreso o devolución el que corresponda de los aprobados por las Diputaciones Forales del País Vasco y por la Comunidad Foral de Navarra.

6. Las personas o entidades autorizadas a presentar por vía telemática declaraciones en representación de terceras personas, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1377/2002, de 20 de diciembre, que desarrolla la colaboración social en la gestión de los tributos para la presentación telemática de declaraciones, comunicaciones y otros documentos tributarios, y en la Orden HAC/1398/2003, de 27 de mayo, por la que se establecen los supuestos y condiciones en que podrá hacerse efectiva la colaboración social en la gestión de los tributos, y se extiende ésta expresamente a la presentación telemática de determinados modelos de declaración y otros documentos tributarios, podrán hacer uso de dicha facultad, respecto de las declaraciones que se aprueban en esta orden.

7. A partir del 25 de julio de 2011 no se podrá efectuar la presentación telemática de la declaración del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes), modelos 201 (supuestos no obligatorios por vía telemática), 225 y 220, prevista en esta orden. Transcurrida dicha fecha, deberá efectuarse la presentación de la declaración mediante el correspondiente modelo de impreso.

Artículo 6. *Condiciones generales para la presentación telemática de las declaraciones del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes correspondiente a establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español.*

1. Requisitos para la presentación telemática de declaraciones del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes correspondiente a establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español. La presentación telemática de las declaraciones estará sujeta a las siguientes condiciones:

a) El declarante deberá disponer de Número de Identificación Fiscal (N.I.F.).

b) El declarante deberá tener instalado en el navegador un certificado de usuario X.509.V3 expedido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la

Moneda, o cualquier otro certificado electrónico admitido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de acuerdo con lo establecido en la Orden HAC/1181/2003, de 12 de mayo, por la que se establecen normas específicas sobre el uso de la firma electrónica en las relaciones tributarias por medios electrónicos, informáticos y telemáticos con la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Si la presentación telemática la realizara una persona o entidad autorizada para presentar declaraciones en representación de terceras personas, será dicha persona o entidad autorizada quien deberá tener instalado en el navegador su certificado de usuario.

c) Para realizar la presentación telemática de la declaración del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes correspondiente a establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español (modelos 200 ó 220), el sujeto pasivo, contribuyente o la sociedad dominante o entidad cabecera de grupo se deberá conectar a la página de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Internet, dirección electrónica www.agenciatributaria.es y descargará, dentro de la Oficina Virtual, un programa que le permitirá cumplimentar los formularios ajustados al contenido del citado modelo aprobado por esta orden que aparecerán en la pantalla del ordenador y obtener el fichero con la declaración a transmitir, o bien transmitir con el mismo programa un fichero de las mismas características que el que se genera con la cumplimentación de los citados formularios.

d) Para efectuar la presentación telemática de la declaración del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes correspondiente a establecimientos permanentes (modelo 201), o la del Impuesto sobre Sociedades para sociedades patrimoniales (modelo 225), el sujeto pasivo o contribuyente deberá utilizar previamente un programa de ayuda para obtener el fichero con la declaración a transmitir. Este programa podrá ser el programa de ayuda para el modelo 201 o el modelo 225 desarrollados por la Agencia Estatal de Administración Tributaria u otro que obtenga un fichero con el mismo formato.

2. Simultaneidad del ingreso y la presentación telemática de la declaración. Tratándose de declaraciones a ingresar, la transmisión telemática de la declaración deberá realizarse en la misma fecha en que tenga lugar el ingreso resultante de la misma. No obstante lo anterior, en el caso de que existan dificultades técnicas que impidan efectuar la transmisión telemática de la declaración en la misma fecha del ingreso, podrá realizarse dicha transmisión telemática hasta el segundo día hábil siguiente al del ingreso.

3. Presentación de declaraciones con deficiencias de tipo formal. En aquellos casos en que se detecten anomalías de tipo formal en la transmisión telemática de declaraciones, dicha circunstancia se pondrá en conocimiento del declarante por el propio sistema mediante los correspondientes mensajes de error, para que proceda a su subsanación.

Artículo 7. Procedimiento para la presentación telemática de las declaraciones del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes correspondiente a establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español.

1. Si se trata de declaraciones a ingresar, el procedimiento a seguir para su presentación será el siguiente:

a) El declarante se pondrá en comunicación con la entidad colaboradora por vía telemática o acudiendo a sus oficinas para efectuar el ingreso correspondiente y facilitar los siguientes datos:

1.º N.I.F. del sujeto pasivo, contribuyente o la sociedad dominante o entidad cabecera de grupo (9 caracteres).

2.º Período al que corresponde la declaración = 0A (cero A).

3.º Documento de ingreso o devolución:

Impuesto sobre Sociedades = 200. Ejercicio fiscal 2006.

Impuesto sobre Sociedades = 201. Ejercicio fiscal 2006.

Impuesto sobre Sociedades (sociedades patrimoniales) = 225. Ejercicio fiscal 2006.

Impuesto sobre Sociedades (grupos fiscales) = 220. Ejercicio fiscal 2006.

Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español) = 206. Ejercicio fiscal: 2006.

4.º Tipo de autoliquidación = «I» Ingreso.

5.º Importe a ingresar (deberá ser mayor que cero), expresado en euros.

La entidad colaboradora, una vez contabilizado el importe, asignará un Número de Referencia Completo (NRC) que generará informáticamente mediante un sistema criptográfico que relacione de forma unívoca el NRC con el importe a ingresar.

Al mismo tiempo, remitirá o entregará, según la forma de transmisión de los datos, un recibo que contendrá como mínimo los datos señalados en el Anexo VI de esta orden.

b) El declarante, una vez realizada la operación anterior, se conectará a la página de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Internet, dirección electrónica www.agenciatributaria.es y seleccionará, dentro de la Oficina Virtual, el concepto fiscal y el tipo de declaración a transmitir. Una vez seleccionado, introducirá el NRC suministrado por la entidad colaboradora, salvo que esté excepcionado de ingresar la deuda tributaria por estar integrado en un grupo fiscal, incluidos los de cooperativas, que tributen por el régimen fiscal especial establecido en el capítulo VII del título VII de la Ley del Impuesto sobre Sociedades y en el Real Decreto 1345/1992, que se haya acogido al procedimiento de pago mediante domiciliación bancaria previsto en el artículo 4 de esta orden o que se haya acogido al sistema de cuenta corriente en materia tributaria.

c) A continuación, procederá a transmitir la correspondiente declaración con la firma electrónica generada al seleccionar el certificado de usuario X.509.V3 expedido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda, o cualquier otro certificado electrónico admitido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Si el presentador es una persona o entidad autorizada para presentar declaraciones en representación de terceras personas, se requerirá una única firma, la correspondiente a su certificado.

d) Si la declaración es aceptada, la Agencia Estatal de Administración Tributaria le devolverá en pantalla los datos del Documento de ingreso o devolución, modelo 200, 201, 225, 220 ó 206 según corresponda, validados por un código electrónico de 16 caracteres, además de la fecha y hora de presentación.

En el supuesto de que la presentación fuese rechazada se mostrará en pantalla la descripción de los errores detectados. En este caso, se deberá proceder a subsanar los mismos con el programa de ayuda con el que se

generó el fichero, o en los formularios de entrada, o repitiendo la presentación si el error fuese originado por otro motivo.

El presentador deberá imprimir y conservar la declaración aceptada, así como, en su caso, el documento de ingreso o devolución, debidamente validados con el correspondiente código electrónico.

2. Si el resultado de la declaración es a devolver, tanto con solicitud de devolución como con renuncia a la misma, así como si en el período impositivo no existe líquido a ingresar o a devolver, se procederá como sigue:

a) El declarante se conectará a la página de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Internet, dirección electrónica www.agenciatributaria.es y seleccionará, dentro de la Oficina Virtual, el concepto fiscal y el tipo de declaración a transmitir.

b) A continuación, procederá a transmitir la correspondiente declaración con la firma electrónica generada al seleccionar el certificado de usuario X.509.V3 expedido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda, o cualquier otro certificado electrónico admitido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Si el presentador es una persona o entidad autorizada para presentar declaraciones en representación de terceras personas, se requerirá una única firma, la correspondiente a su certificado.

c) Si la declaración es aceptada, la Agencia Estatal de Administración Tributaria le devolverá en pantalla los datos del documento de ingreso o devolución, modelo 200, 201, 225, 220 ó 206 según corresponda, validado con un código electrónico de 16 caracteres, además de la fecha y hora de presentación.

En el supuesto de que la presentación fuese rechazada se mostrará en pantalla la descripción de los errores detectados. En este caso, se deberá proceder a subsanar los mismos con el programa de ayuda con el que se generó el fichero, o en los formularios de entrada, o repitiendo la presentación, si el error fuese originado por otro motivo.

El presentador deberá imprimir y conservar la declaración aceptada, así como el documento de ingreso o devolución debidamente validado con el correspondiente código electrónico.

3. Si el resultado de las declaraciones correspondientes a los modelos 200 y 201 (supuestos de presentación telemática obligatoria) es a ingresar y se presentan con solicitud de compensación, aplazamiento o fraccionamiento, será de aplicación lo previsto en los artículos 71 y siguientes de la Ley 58/2003, General Tributaria y 55 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, y en los artículos 65 de la Ley 58/2003, General Tributaria y 44 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, respectivamente.

El procedimiento de transmisión telemática de las declaraciones con solicitud de aplazamiento o fraccionamiento, reconocimiento de deuda con solicitud de compensación o simple reconocimiento de deuda será el previsto en los apartados anteriores, con la particularidad de que, previamente a su transmisión, los declarantes deberán conectarse, de acuerdo con el procedimiento previsto en el apartado siguiente, al registro telemático de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y enviar el documento correspondiente previsto en la normativa para cada tipo de solicitud de las mencionadas anteriormente; una vez enviado correctamente el documento que corresponda la Agencia Tributaria devolverá en pantalla un número de referencia que obligatoriamente deberá ser consignado al enviar dichas declaraciones.

4. Cuando la declaración se presente por vía telemática y los sujetos pasivos, contribuyentes o las sociedades dominantes o entidades cabeceras de grupos deban acompañar a la misma cualesquiera documentos, solici-

tudes o manifestaciones de opciones no contemplados expresamente en el propio modelo de declaración, en particular, los que se indican en las letras b), c), d), e) y f) del artículo 2.5 o en la letra b) del artículo 2.6 ambos de esta orden, y en aquellos casos en que la declaración resulte a devolver, los que soliciten la devolución mediante cheque cruzado del Banco de España, dichos documentos, solicitudes o manifestaciones se presentarán en el registro telemático general de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, para lo cual el declarante deberá conectarse a la página de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Internet, dirección electrónica www.agenciatributaria.es y seleccionar, dentro de la Oficina Virtual, la opción de acceso al registro telemático de documentos y, dentro de ésta, la referida a los modelos correspondientes a los que se incorporará la documentación y proceder a enviar los documentos,

5. No obstante lo anterior, los sujetos pasivos o las sociedades dominantes o entidades cabeceras de grupos que se encuentren acogidos al sistema de cuenta corriente en materia tributaria deberán tener en cuenta el procedimiento establecido en la Orden de 22 de diciembre de 1999, por la que se establece el procedimiento para la presentación telemática de las declaraciones-liquidaciones que generen deudas o créditos que deban anotarse en la cuenta corriente en materia tributaria.

Artículo 8. Plazo de presentación de los modelos 200, 201, 225 y 220 de declaración del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español) por medio de papel impreso o por vía telemática.

1. De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 136 de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, los modelos 200, 201 y 225 de declaración del Impuesto sobre Sociedades aprobados en el artículo 1 de la presente orden, se presentarán en el plazo de los 25 días naturales siguientes a los seis meses posteriores a la conclusión del período impositivo.

Los sujetos pasivos cuyo plazo de declaración se hubiera iniciado con anterioridad a la entrada en vigor de la presente orden, conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, deberán presentar la declaración dentro de los 25 días naturales siguientes a la entrada en vigor de esta misma orden, salvo que hubieran optado por presentar la declaración utilizando los modelos contenidos en la Orden EHA/1371/2006, de 4 de mayo, que aprobó los aplicables a los períodos impositivos iniciados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2005, en cuyo caso el plazo de presentación será el señalado en el párrafo anterior.

2. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 21 y 38 de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, el modelo 200 de declaración del Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español) y el modelo 201 de declaración del Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes) aprobados en el artículo 1 de la presente orden, se presentarán en el plazo de los 25 días naturales siguientes a los seis meses posteriores a la conclusión del período impositivo.

No obstante lo anterior, cuando de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 20 de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, se entienda concluido el período impositivo por el cese en la actividad de un establecimiento permanente o, de otro modo, se realice la desafectación de la inversión en su día efectuada respecto del establecimiento permanente, así como

en los supuestos en que se produzca la transmisión del establecimiento permanente a otra persona física o entidad, aquellos en que la casa central traslade su residencia, y cuando fallezca el titular del establecimiento permanente, el plazo de presentación será el de un mes a partir de la fecha en que se produzca cualquiera de los supuestos mencionados en este párrafo.

Asimismo, las entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español, en el caso de que cesen en su actividad, dispondrán del plazo de un mes a partir de la fecha en que se produzca el cese para presentar la declaración del Impuesto sobre la Renta de no Residentes.

Los contribuyentes a que se refiere este apartado, cuyo plazo de declaración se hubiera iniciado con anterioridad a la fecha de entrada en vigor de la presente orden, deberán presentar la declaración dentro de los veinticinco días naturales siguientes a dicha fecha, salvo que hubieran optado por presentar la declaración utilizando los

modelos y de acuerdo con el procedimiento contenidos en la Orden EHA/1371/2006, de 4 de mayo, anteriormente citada, en cuyo caso el plazo de presentación será el señalado en los párrafos anteriores, según corresponda.

3. De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 82 de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, el modelo 220 de declaración aprobado en el artículo 1 de la presente orden, se presentará dentro del plazo correspondiente a la declaración en régimen de tributación individual de la sociedad dominante o entidad cabecera de grupo.

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 17 de mayo de 2007.—El Vicepresidente Segundo del Gobierno y Ministro de Economía y Hacienda, Pedro Solbes Mira.

ANEXO I
FORMATO ELECTRÓNICO



Agencia Tributaria

Delegación o Diputación/
Comunidad Foral de _____

Administración de _____ Código Administración _____

Impuesto sobre Sociedades e Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español) 2006

Página 1
Modelo
200

Declaración relativa al período impositivo comprendido desde
EL _____ AL _____

Identificación

Espacio reservado para la etiqueta identificativa (si no dispone de etiquetas identificativas, consigne sus datos en este apartado y adjunte fotocopia del documento acreditativo del N.I.F.).

N.I.F. _____

Apellidos y nombre o razón social _____

Teléfono _____

Ejercicio _____

Tipo ejercicio _____

C.N.A.E. _____

Declaración complementaria: Si esta declaración es complementaria de otra declaración anterior del mismo período impositivo, indíquelo marcando con una "X" el recuadro siguiente y haga constar a continuación el número de justificante de la declaración anterior a la que complementa, que figura en el documento de ingreso o devolución.

Declaración complementaria N° de justificante de la declaración anterior _____

Caracteres de la declaración (Marque con "X" el o los que procedan):

Entidad sin ánimo de lucro acogida régimen fiscal Título II Ley 49/2002 001	Agrupación europea de interés económico... 014	Transmisión elementos patrimoniales arts. 26.2.d) y 84.1 L.I.S. 030
Entidad parcialmente exenta 002	Entidad ZEC 015	Entidades de capital-riesgo 031
Sociedad de inversión de capital variable o fondo de inversión de carácter financiero 003	Opción art. 51.2.b) L.I.S. 016	Soc.desarrollo industrial regional 032
Sociedad de inversión inmobiliaria o fondo de inversión inmobiliaria 004	Cooperativa protegida 017	Régimen especial minería 033
Comunidades titulares de montes vecinales en mano común 005	Cooperativa esp. protegida 018	Régimen especial hidrocarburos 034
Incentivos empresa de reducida dimensión (cap. XII, tít. VII L.I.S.) 006	Resto cooperativas 019	Opción art. 43.1 R.I.S. 035
Inclusión en base imponible rentas positivas art. 107 L.I.S. 007	Otros regímenes especiales 020	Opción art. 43.3 R.I.S. 037
Opción art. 107.6 L.I.S. 008	Establecimiento permanente 021	Entidad dedicada al arrendamiento de viviendas 038
Sociedad dominante o entidad cabeza de grupo 009	Rég. entid. navieras en función del tonelaje 022	Entidad que forma parte de un grupo mercantil (art. 42 del Cód. Comercio) 039
Sociedad dependiente 010	Gran empresa 023	Obligación información art. 15 R.I.S. 043
Entidad de tenencia de valores extranjeros 011	Entidad de crédito 024	Obligación información art. 45 R.I.S. 044
Agrupación de interés económico española o Unión temporal de empresas 013	Entidad aseguradora 025	Inversiones anticipadas-reserva inversiones en Canarias (art. 27.10 Ley 19/1994) 045
	Entidad inactiva 026	Entidad en régimen de atribución de rentas constituida en el extranjero con presencia en territorio español 046
	Base imponible negativa o cero 027	Fondo de pensiones Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre 048
	Tributación conjunta Estado/Diput. Comunidad Forales 028	Entidades sometidas a normativa foral 047
	Régimen especial Canarias 029	Regímenes especiales de normativa foral 049

Las entidades que hayan marcado las claves [009] ó [010] deberán consignar a continuación el nº de grupo fiscal al que pertenecen 040 _____

Personal asalariado (cifra media del ejercicio): Personal fijo 041 _____ Personal no fijo 042 _____

Declaración de los representantes legales de la entidad:

La(s) persona(s) abajo identificadas como representante(s) legal(es) de la entidad declarante, manifiesta(n) que todos los datos consignados se corresponden con la información contenida en los libros oficiales exigidos por la legislación mercantil, o en su defecto por las normas que le sean aplicables, y en los registros auxiliares, en relación con la determinación del resultado contable.

En testimonio de lo cual firma(n) la presente declaración en _____, a _____ de _____ de _____

Por poder, D. _____ N.I.F. _____ Fecha poder _____ Notaría _____	Por poder, D. _____ N.I.F. _____ Fecha poder _____ Notaría _____	Por poder, D. _____ N.I.F. _____ Fecha poder _____ Notaría _____
--	--	--

Nota: Esta declaración deberá ser cumplimentada por apoderados de la sociedad, en número y con capacidad suficiente, con indicación de sus datos de identificación y de los relativos al cargo y escritura de apoderamiento. El declarante podrá solicitar de la Administración la rectificación de la presente declaración si considera que perjudica de cualquier modo sus intereses legítimos, o bien la restitución de lo indebidamente ingresado si el perjuicio ha originado un ingreso indebido. Las solicitudes podrán hacerse siempre que la Administración tributaria no haya practicado liquidación definitiva o liquidación provisional por el mismo motivo ni haya transcurrido el plazo de cuatro años a que se refiere el artículo 66 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (B.O.E. del 18).

Modelo 200 N.I.F. Apellidos y nombre o razón social Página 2

A. RELACIÓN DE ADMINISTRADORES

A cumplimentar por todas las entidades declarantes. Indicar aquellas personas o entidades que ostenten cargos de consejero, gestor, director, administrador general y otros análogos que supongan la dirección, administración o control de la entidad. Identificación del representante (a cumplimentar sólo por contribuyentes del Impuesto sobre la Renta de no Residentes: establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español).

N.I.F.	F/J	RPTE.	Apellidos y nombre / Razón social	Domicilio fiscal	Código Provincial

B. PARTICIPACIONES DIRECTAS DE LA DECLARANTE EN OTRAS SOCIEDADES Y DE OTRAS PERSONAS O ENTIDADES EN LA DECLARANTE A LA FECHA DE CIERRE DEL PERÍODO DECLARADO

B.1. PARTICIPACIONES DE LA DECLARANTE EN OTRAS ENTIDADES

■ PARTICIPACIONES DE IMPORTE IGUAL O SUPERIOR AL 5% DEL CAPITAL O AL 1% SI SE TRATA DE VALORES QUE COTICEN EN UN MERCADO SECUNDARIO ORGANIZADO.

N.I.F.	Sociedad participada	Código Provincial	Nominal	% Particip.

B.2. PARTICIPACIONES DE PERSONAS O ENTIDADES EN LA DECLARANTE

■ PARTICIPACIONES DE IMPORTE IGUAL O SUPERIOR AL 5% DEL CAPITAL O AL 1% SI SE TRATA DE VALORES QUE COTICEN EN UN MERCADO SECUNDARIO ORGANIZADO.

N.I.F.	RPTE.	F/J	Apellidos y nombre / Razón social	Código Provincial	Nominal	% Particip.

- Suma de porcentajes de participación de personas o entidades en el capital de la declarante inferiores al 5% o al 1% si se trata de valores que coticen en un mercado secundario organizado
- Suma de porcentajes de participaciones en situaciones especiales

C. OPERACIONES Y SITUACIONES RELACIONADAS CON PAÍSES O TERRITORIOS CALIFICADOS REGLAMENTARIAMENTE COMO PARAÍSO FISCALES

C.1. OPERACIONES RELACIONADAS CON PAÍSES O TERRITORIOS CALIFICADOS REGLAMENTARIAMENTE COMO PARAÍSO FISCALES

Descripción de la operación	Persona o entidad residente en país o territorio calificado como paraíso fiscal	F/J	Clave país/territorio	País o territorio calificado como paraíso fiscal	Importe

C.2. TENENCIA DE VALORES RELACIONADOS CON PAÍSES O TERRITORIOS CALIFICADOS REGLAMENTARIAMENTE COMO PARAÍSO FISCALES

Tipo	Entidad participada o emisora de los valores	País o territorio calificado como paraíso fiscal	Clave país/territorio	Valor de adquisición	% Particip.

Modelo 200	N.I.F.	Apellidos y nombre o razón social	Página 4A
----------------------	--------	-----------------------------------	-----------

BALANCE

ACTIVO (I)				
Accionistas (socios) por desembolsos no exigidos	101			
Gastos de establecimiento	102			
Gastos de investigación y desarrollo	103			
Concesiones, patentes, licencias, marcas y similares	104			
Fondo de comercio	105			
Derechos de traspaso	106			
Aplicaciones informáticas	107			
Derechos de emisión de gases de efecto invernadero	710			
Derechos sobre bienes en régimen de arrendamiento financiero	108			
Anticipos	109			
Provisiones	110			
Amortizaciones	111			
Inmovilizaciones inmateriales	114			
Terrenos y construcciones	120			
Instalaciones técnicas y maquinaria	121			
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	122			
Anticipos e inmovilizaciones materiales en curso	123			
Otro inmovilizado	124			
Provisiones	125			
Amortizaciones	126			
Inmovilizaciones materiales	134			
Participaciones en empresas del grupo	135			
Créditos a empresas del grupo	136			
Participaciones en empresas asociadas	137			
Créditos a empresas asociadas	138			
Cartera de valores a largo plazo	139			
Otros créditos	140			
Depósitos y fianzas constituidos a largo plazo	141			
Provisiones	142			
Administraciones Públicas a largo plazo	143			
Inmovilizaciones financieras	154			
Acciones propias	155			
Deudores por operaciones de tráfico a largo plazo	156			
Gastos a distribuir en varios ejercicios	157			
Accionistas por desembolsos exigidos	158			
Existencias comerciales	159			
Materias primas y otros aprovisionamientos	160			
Productos en curso y semiterminados	161			
Productos terminados	162			
Subproductos, residuos y materiales recuperados	163			
Anticipos	164			
Provisiones	165			
Existencias	166			
Clientes por ventas y prestaciones de servicios	167			
Empresas del grupo, deudores	168			
Empresas asociadas, deudores	169			
Deudores varios	170			
Personal	171			
Administraciones Públicas	172			
Provisiones	173			
Deudores	175			

Modelo
200

N.I.F.

Apellidos y nombre o razón social

Página 4B

BALANCE**ACTIVO (II)**

Participaciones en empresas del grupo	176		
Créditos a empresas del grupo	177		
Participaciones en empresas asociadas	178		
Créditos a empresas asociadas	179		
Cartera de valores a corto plazo	180		
Otros créditos	181		
Depósitos y fianzas constituidos a corto plazo	182		
Provisiones	183		
Inversiones financieras temporales	185		
Acciones propias a corto plazo	186		
Tesorería	188		
Ajustes por periodificación	189		
Total activo	190		

Modelo 200	N.I.F.	Apellidos y nombre o razón social	Página 5A
----------------------	--------	-----------------------------------	-----------

BALANCE

PASIVO (I)			
Capital suscrito	201		
Prima de emisión	202		
Reserva de revalorización	204		
Reserva legal	205		
Reserva para acciones propias	206		
Reserva para acciones de la sociedad dominante	207		
Reservas estatutarias	208		
Diferencias por ajuste del capital a euros	203		
Reserva para Inversiones en Canarias	218		
Otras reservas	209		
Remanente	211		
Resultados negativos de ejercicios anteriores	212		
Aportaciones de socios para compensación de pérdidas	213		
Pérdidas y ganancias (beneficio o pérdida)	215		
Dividendo a cuenta entregado en el ejercicio	216		
Acciones propias para reducción de capital	217		
Fondos propios	220		
Subvenciones de capital	221		
Diferencias positivas de cambio	222		
Otros ingresos a distribuir en varios ejercicios	223		
Ingresos fiscales a distribuir en varios ejercicios	224		
Ingresos a distribuir en varios ejercicios	225		
Provisiones para pensiones y obligaciones similares	227		
Provisiones para impuestos	228		
Otras provisiones	229		
Fondo de reversión	230		
Provisiones para riesgos y gastos	231		
Obligaciones no convertibles	232		
Obligaciones convertibles	233		
Otras deudas representadas en valores negociables	234		
Deudas a largo plazo con entidades de crédito	235		
Acreedores por arrendamiento financiero a largo plazo	236		
Deudas con empresas del grupo	237		
Deudas con empresas asociadas	238		
Deudas representadas por efectos a pagar	239		
Otras deudas	240		
Fianzas y depósitos recibidos a largo plazo	241		
Administraciones Públicas a largo plazo	242		
Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos de empresas del grupo	243		
Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos de empresas asociadas	244		
Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos de otras empresas	245		
Acreedores por operaciones de tráfico a largo plazo	246		
Acreedores a largo plazo	248		

Modelo
200

N.I.F.

Apellidos y nombre o razón social

Página 5B

BALANCE**PASIVO (II)**

Obligaciones no convertibles	251		
Obligaciones convertibles	252		
Otras deudas representadas en valores negociables	253		
Intereses de obligaciones y otros valores	254		
Préstamos y otras deudas	255		
Deudas por intereses	256		
Acreedores por arrendamiento financiero a corto plazo	258		
Deudas con empresas del grupo	259		
Deudas con empresas asociadas	260		
Anticipos recibidos por pedidos	261		
Deudas por compras o prestaciones de servicios	262		
Deudas representadas por efectos a pagar	263		
Administraciones Públicas	264		
Deudas no comerciales representadas por efectos a pagar	265		
Otras deudas	266		
Remuneraciones pendientes de pago	267		
Fianzas y depósitos recibidos a corto plazo	268		
Provisiones para operaciones de tráfico	269		
Ajustes por periodificación	270		
Acreedores a corto plazo	271		
Provisiones para riesgos y gastos a corto plazo	272		
Total pasivo	273		

Modelo 200	N.I.F.	Apellidos y nombre o razón social	Página 6
----------------------	--------	-----------------------------------	----------

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS DEL EJERCICIO

DEBE				
Reducción de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	301			
Consumo de mercaderías	302			
Consumo de materias primas y otras materias consumibles	303			
Otros gastos externos	304			
Aprovisionamientos	305			
Sueldos, salarios y asimilados	312			
Cargas sociales	313			
Gastos de personal	314			
Dotaciones para amortizaciones del inmovilizado	320			
Variación de las provisiones de existencias	321			
Variación de las provisiones y pérdidas de créditos incobrables	322			
Variación de otras provisiones de tráfico	323			
Variación de las provisiones de tráfico	326			
Servicios exteriores	327			
Tributos	328			
Otros gastos de gestión corriente	329			
Dotación al fondo de reversión	330			
Otros gastos de explotación	333			
Gastos financieros por deudas con empresas del grupo	334			
Gastos financieros por deudas con empresas asociadas	335			
Gastos financieros por deudas con terceros y gastos asimilados	336			
Pérdidas de inversiones financieras	337			
Gastos financieros y asimilados	340			
Variación de las provisiones de inversiones financieras	341			
Diferencias negativas de cambio	342			
Variación de las provisiones de inmovilizado inmaterial, material y cartera de control	343			
Pérdidas procedentes del inmovilizado inmaterial, material y cartera de control	344			
Pérdidas por operaciones con acciones y obligaciones propias	345			
Gastos extraordinarios	346			
Gastos y pérdidas de otros ejercicios	347			
Impuesto sobre sociedades	348			
Otros impuestos	349			
Resultado del ejercicio (beneficios)	350			
Total debe	351			

Modelo
200

N.I.F.

Apellidos y nombre o razón social

Página 7

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS DEL EJERCICIO

HABER

Ventas	408		
Prestaciones de servicios	403		
Devoluciones y rappels sobre ventas	404		
Importe neto de la cifra de negocios	405		
Aumentos de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	406		
Trabajos efectuados por la empresa para el inmovilizado	407		
Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	410		
Subvenciones	411		
Excesos de provisiones de riesgos y gastos	412		
Otros ingresos de explotación	413		
Ingresos de participaciones en capital en empresas del grupo	416		
Ingresos de participaciones en capital en empresas asociadas	417		
Ingresos de participaciones en capital en empresas fuera del grupo	418		
Ingresos de participaciones en capital	419		
Ingresos de otros valores negociables y de créditos del activo inmovilizado de empresas del grupo	422		
Ingresos de otros valores negociables y de créditos del activo inmovilizado de empresas asociadas	423		
Ingresos de otros valores negociables y de créditos del activo inmovilizado de empresas fuera del grupo	424		
Ingresos de otros valores negociables y de créditos del activo inmovilizado	425		
Otros intereses e ingresos asimilados de empresas del grupo	428		
Otros intereses e ingresos asimilados de empresas asociadas	429		
Otros intereses	430		
Beneficios en inversiones financieras	431		
Otros intereses e ingresos asimilados	432		
Diferencias positivas de cambio	434		
Beneficios en enajenación de inmovilizado inmaterial, material y cartera de control	435		
Beneficios por operaciones con acciones y obligaciones propias	436		
Subvenciones de capital transferidas al resultado del ejercicio	437		
Ingresos extraordinarios	438		
Ingresos y beneficios de otros ejercicios	439		
Resultado del ejercicio (pérdidas)	440		
Total haber	441		

DISTRIBUCIÓN DE RESULTADOS

BASE DE REPARTO

Pérdidas y ganancias	350		
Remanente	452		
Reservas voluntarias	453		
Otras reservas	454		
Total	455		

DISTRIBUCIÓN

A reserva legal	456		
A reservas especiales	457		
A reservas voluntarias	458		
A otras reservas	459		
A dividendos	460		
A compensación pérdidas de ejerc. anteriores	461		
A remanente	462		
A otras aplicaciones	463		
Total	464		

LIQUIDACIÓN (I)

RESULTADO CONTABLE			
Total importe		500	
CORRECCIONES AL RESULTADO CONTABLE			
	Aumentos		Disminuciones
Agrupaciones de interés económico y uniones temporales de empresas	501		502
Amortización libre y acelerada	503		504
Operaciones de arrendamiento financiero	505		506
Dotaciones contables a provisiones no deducibles fiscalmente	507		508
Impuesto sobre Sociedades	509		510
Otros gastos contabilizados no deducibles fiscalmente	511		
Aplicación del valor normal de mercado	512		513
Corrección de rentas por efecto de la depreciación monetaria			514
Reinversión de beneficios extraordinarios (D. T. 3º L.I.S.)	516		
Gastos o ingresos contabilizados en ejercicios diferentes al de su devengo	518		519
Operaciones a plazo o con precio aplazado	520		521
Subcapitalización	522		
Aportaciones y colaboración a favor de entidades sin fines lucrativos	523		524
Régimen fiscal de entidades sin fines lucrativos (Ley 49/2002)	525		526
Régimen fiscal Copa América (D.A. 34ª Ley 62/2003)	699		700
Régimen fiscal de entidades parcialmente exentas	527		528
Transparencia fiscal internacional	529		530
Valoración bienes y derechos (operaciones Cap. VIII Tít. VII L.I.S.)	531		532
Régimen fiscal entidades de tenencia de valores extranjeros			533
Exención doble imposición (arts. 21 y 22 L.I.S.)			534
Implantación de empresas en el extranjero (art. 23 L.I.S.)	535		536
Régimen de las entidades navieras en función del tonelaje	537		538
Diferimiento plusvalías procesos de concentración empresarial (D.A. 4ª L.I.S.)	539		540
Entidad en rég. atrib. rentas const. en el extranjero con pres. en territorio español (art. 38 L.I.R.N.R.)	593		594
Adquisición de participaciones de entidades no residentes (art. 12.5 L.I.S.)	541		542
Correcciones específicas de entidades sometidas a normativa foral	517		557
Otras correcciones	543		544
Cooperativas: 50% Dotación obligatoria al Fondo Reserva Obligatorio			550
Reducción base imponible: Reserva inversiones Canarias (Ley 19/1994)	545		549
Reducción base imponible: Factor de agotamiento (art. 98 y 103 L.I.S.)	546		551
Reducción base imponible: Comunidades titulares de montes vecinales en mano común (art. 123 L.I.S.)			548
Compensación bases imponibles negativas períodos anteriores			547
ENTIDADES NAVIERAS EN RÉGIMEN DE TRIBUTACIÓN EN FUNCIÓN DEL TONELAJE			
Base imponible de actividades o rentas que tributen en régimen general		578	
Base imponible derivada de la aplicación del régimen especial		579	
BASE IMPONIBLE			
Total importe		552	
Sólo sociedades cooperativas			
Resultados cooperativos	553		
Resultados extracooperativos	554		
Sólo agrupaciones españolas de interés económico y UTES			
Socios residentes	555		
Socios no residentes	556		
Sólo entidades ZEC			
Base imponible a tipo de gravamen especial	559		
Tipo de gravamen		558	
CUOTA ÍNTEGRA			
Cuota íntegra previa		560	
Compensación de cuotas por pérdidas de cooperativas	561		
Cuota íntegra		562	

Modelo
200

N.I.F. Apellidos y nombre o razón social

Página 9

LIQUIDACIÓN (II)

BONIFICACIONES Y DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICIÓN. CUOTA ÍNTEGRA AJUSTADA POSITIVA

Bonificación por rentas obtenidas en Ceuta y Melilla	567		
Bonificaciones actividades exportadoras y de prestación de servicios	568		
Bonificación rendimientos por ventas bienes corporales producidos en Canarias	563		
Bonificaciones Sociedades Cooperativas	566		
Bonificaciones entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas	576		
Otras bonificaciones	569		
Deducciones por doble imposición	Saldos pendientes de deducción períodos anteriores	580	
	Transparencia fiscal internacional (art. 107.9 L.I.S.)	570	
	Intersocietaria al 5/10% (cooperativas)	571	
	Intersocietaria al 50% (art. 30.1 y 3 L.I.S.)	572	
	Intersocietaria al 100% (art. 30.2 y 3 L.I.S.)	573	
	Plusvalías fuente interna (art. 30.5 L.I.S.)	574	
	Internacional: Impuesto soportado por el sujeto pasivo (art. 31 L.I.S.)	575	
Internacional: Dividendos y participaciones en beneficios (art. 32 L.I.S.)	577		
Bonificaciones empresas navieras en Canarias	581		
Cuota íntegra ajustada positiva		582	

OTRAS DEDUCCIONES. CUOTA LÍQUIDA POSITIVA

Apoyo fiscal a la inversión y otras deducciones	583		
Deducción art. 42 L.I.S. y art. 36 ter Ley 43/95	585		
Deducciones disposición transitoria octava L.I.S.	584		
Deducciones con límite del Capítulo IV Título VI L.I.S.	588		
Deducción donaciones a entidades sin fines de lucro	565		
Deducciones Proyecto Cartuja 93, saldos pendientes de períodos anteriores	589		
Deducciones Inversión Canarias (Ley 20/1991)	590		
Deducciones específicas de las entidades sometidas a normativa foral	399		
Cuota líquida positiva		592	

CUOTA DEL EJERCICIO A INGRESAR O A DEVOLVER

Deducción programa PREVER	564		
Retenciones e ingresos a cuenta / pagos a cuenta participaciones I.I.C.	595		
Retenciones e ingresos a cuenta / pagos a cuenta participaciones I.I.C. imputados por agrupaciones de interés económico y uniones temporales de empresas	596		
		ESTADO	D. FORALES / NAVARRA (TOTALES) (*)
Cuota del ejercicio a ingresar o a devolver	599		600

PAGOS FRACCIONADOS. CUOTA DIFERENCIAL

1º pago fraccionado	601		602		
2º pago fraccionado	603		604		
3º pago fraccionado	605		606		
Cuota diferencial	611		612		

LÍQUIDO A INGRESAR O A DEVOLVER

Incremento por pérdida beneficios fiscales períodos anteriores	615		616		
Intereses de demora	617		618		
Importe ingreso / devolución efectuada de la declaración originaria	619		620		
Líquido a ingresar o a devolver	621		622		

(*) Desglose en página 15.

Modelo
200

N.I.F.

Apellidos y nombre o razón social

Página 10

DETALLE DE LA COMPENSACIÓN DE BASES IMPONIBLES NEGATIVAS

			Pendiente de aplicación a principio del período		Aplicado en esta liquidación		Pendiente de aplicación en períodos futuros	
Compensación de base año	725	640		641		642	
Compensación de base año	726	643		644		645	
Compensación de base año	727	646		647		648	
Compensación de base año	728	649		650		651	
Compensación de base año	729	652		653		654	
Compensación de base año	730	655		656		657	
Compensación de base año	731	658		659		660	
Compensación de base año	732	661		662		663	
Compensación de base año	733	664		665		666	
Compensación de base año	734	667		668		669	
Compensación de base año	742	743		747		748	
Compensación de base año	274	275		276		277	
Compensación de base año	607	608		609		610	
Compensación de base año	057	704		705		706	
Total		670		547		671	

DETALLE DE LA COMPENSACIÓN DE CUOTAS POR PÉRDIDAS DE COOPERATIVAS

			Pendiente de aplicación a principio del período		Aplicado en esta liquidación		Pendiente de aplicación en períodos futuros	
Compensación de cuota año	735	673		674		675	
Compensación de cuota año	736	676		677		678	
Compensación de cuota año	737	679		680		681	
Compensación de cuota año	738	682		683		684	
Compensación de cuota año	739	685		686		687	
Compensación de cuota año	740	688		689		690	
Compensación de cuota año	741	691		692		693	
Compensación de cuota año	751	623		624		672	
Compensación de cuota año	278	279		280		281	
Compensación de cuota año	184	587		515		900	
Compensación de cuota año	058	059		099		100	
Total		694		561		695	

RÉGIMEN ESPECIAL DE LA RESERVA PARA INVERSIONES EN CANARIAS (LEY 19/1994)

		Importe Dotaciones		Materializaciones 2006		Clave	Pendiente de materializar
Reserva para inversiones en Canarias 2002...	072			073		085	
Reserva para inversiones en Canarias 2003...	075			076		086	077
Reserva para inversiones en Canarias 2004...	078			079		087	080
Reserva para inversiones en Canarias 2005...	081			082		088	083
Reserva para inversiones en Canarias 2006...	094			095		089	096
Inversiones anticipadas de futuras dotaciones a la RIC (art. 27.10 Ley 19/1994).	097					098	

Modelo
200

N.I.F.

Apellidos y nombre o razón social

Página 11

DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICIÓN

	Límite año	Per. anteriores. Deducc. pendiente Per. actual. Deducc. generada	Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación en períodos futuros
Deducciones por doble imposición 1999	2006/07	708	709	
Deducciones por doble imposición 2000	2007/08	711	712	713
Deducciones doble imp. interna (art. 28 Ley 43/95) 2001	2008/09	696	697	698
Deduc. doble imp. internacional (arts. 29 y 30 Ley 43/95) 2001	2011/12	637	638	639
Deducciones doble imp. interna (art. 28 Ley 43/95) 2002	2009/10	846	847	848
Deduc. doble imp. internacional (arts. 29 y 30 Ley 43/95) 2002	2012/13	849	894	197
Deducciones doble imp. interna (art. 28 Ley 43/95) 2003	2010/11	282	283	284
Deduc. doble imp. internacional (arts. 29 y 30 Ley 43/95) 2003	2013/14	285	286	287
Deducciones doble imp. interna (art. 30 L.I.S.) 2004	2011/12	702	703	707
Deduc. doble imp. internacional (arts. 31 y 32 L.I.S.) 2004	2014/15	825	826	827
Deducciones doble imp. interna (art. 30 L.I.S.) 2005	2012/13	071	187	300
Deduc. doble imp. internacional (arts. 31 y 32 L.I.S.) 2005	2015/16	001	002	003
Total deducciones pendientes períodos anteriores		720	580	721
Deducciones doble imp. interna (art. 30 L.I.S.) 2006	2013/14	714	715	716
Deduc. doble imp. internacional (arts. 31 y 32 L.I.S.) 2006	2016/17	717	718	719
Total deducciones por doble imposición		722	723	724

DEDUCCIÓN ART. 42 L.I.S. Y ART. 36 TER LEY 43/95

	Límite año	Per. anteriores. Deducc. pendiente Per. actual. Deducc. generada	Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación en períodos futuros
Deducción art. 36 ter Ley 43/95 2001	2011/12	835	836	837
Deducción art. 36 ter Ley 43/95 2002	2012/13	838	839	840
Deducción art. 36 ter Ley 43/95 2003	2013/14	932	933	934
Deducción art. 42 L.I.S. 2004	2014/15	297	298	299
Deducción art. 42 L.I.S. 2005	2015/16	090	091	092
Deducción art. 42 L.I.S. 2006	2016/17	004	005	006
Total deducciones art. 36 ter Ley 43/95 y art. 42 L.I.S. ..		841	585	843

DEDUCCIONES DISPOSICION TRANSITORIA OCTAVA L.I.S.

	Límite conjunto deducciones	Per. anteriores. Deducc. pendiente	Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación en períodos futuros
2001: Periodificación / diferimiento	35%	749	750	
2002: Periodificación / diferimiento		752	753	754
2003: Periodificación / diferimiento		755	756	757
2004: Periodificación / diferimiento		758	759	760
2005: Periodificación / diferimiento		761	762	763
2006: Periodificación / diferimiento		744	745	746
Total deducciones disp. transitoria octava L.I.S.		764	584	765

Modelo
200

N.I.F.

Apellidos y nombre o razón social

Página 12

DEDUCCIONES PARA INCENTIVAR DETERMINADAS ACTIVIDADES (CAP. IV TIT. VI LEY 43/95 Y L.I.S.)

	Lim. conj. deduc.	Límite año	Per. anteriores. Deduc. pendiente		Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación en periodos futuros
			Per. actual.	Deduc. generada		
1996: Suma de deducciones ID		2011/12	842		844	845
1997: Suma de deducciones PM, CE, ID, PC, BIC, EE, FP, ED		2007/08	768		769	770
1997: Diferimiento deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95		2007/08	771		772	773
1998: Suma deduc. PM, CE, ID, PC, BIC, EE, FP, ED, J99 y SC2000		2008/09	774		775	776
1998: Diferimiento deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95		2008/09	777		778	779
1999: Suma deduc. PM, CE, ID, PC, BIC, EE, FP, ED, J99 y SC2000		2009/10	780		781	782
1999: Diferimiento deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95		2009/10	783		784	785
2000: Suma PM, CE, CT, TIC, AT, PC, BIC, EE, FP, ED, SC2000 y S2002		2010/11	786		787	788
2000: Diferimiento deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95		2010/11	789		790	791
2001: Suma PM, CE, CT, TIC, AT, PC, BIC, EE, FP, ED, S2002 y BCN04		2011/12	766		767	833
2001: Diferimiento deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95		2011/12	888		889	890
2002: Suma PM, CE, CT, TIC, AT, PC, BIC, EE, FP, ED, S2002 y BCN04		2012/13	198		896	897
2002: Diferimiento deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95		2012/13	898		899	928
2003: Suma PM, CE, CT, TIC, AT, PC, PH, EE, FP, ED, PP, EI, BCN04, J04 y CJ03		2013/14	288		289	290
2003: Diferimiento deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95		2013/14	291		292	293
2004: Suma PM, CE, CT, TIC, AT, PC, BIC, EE, FP, ED, PP, G, BCN04, J04, ALM05, CQ y CA07		2014/15	466		467	468
2004: Diferimiento deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95		2014/15	469		470	471
2005: Suma PM, CE, CT, TIC, AT, PC, BIC, EE, FP, ED, PP, G, ALM05, CQ, CA07, S05, GV05 y P08		2015/16	061		498	586
2005: Diferimiento deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95 y LIS		2015/16	591		597	007
2006: Inversiones para protección medio ambiente (PM)	35%	2016/17	792		793	794
Deducción por creación empleo minusválidos (CE)	50%	2016/17	795		796	797
Gastos en investigación y desarrollo e innov. tecnológica (CT)		2021/22	798		799	800
Inversiones tecnologías información y comunicación (TIC)		2021/22	801		802	803
Deducciones medidas apoyo sector transporte (AT)		2016/17	804		805	806
Producciones cinematográficas (PC)		2016/17	807		808	809
Bienes de interés cultural (BIC)		2016/17	810		811	812
Empresas exportadoras (EE)		2016/17	813		814	815
Gastos de formación profesional (FP)		2016/17	816		817	818
Edición libros (ED)		2016/17	819		820	821
Contribuciones a planes de pensiones (PP)		2016/17	891		892	893
Guarderías para hijos de trabajadores (G)		2016/17	822		823	824
IV Centenario del Quijote (CQ)		2016/17	993		994	995
Copa América 2007 (CA07)		2016/17	996		997	998
Salamanca 2005. Plaza Mayor de Europa (S05)		2016/17	472		473	478
Galicia 2005. Vuelta al Mundo a Vela (GV05)		2016/17	479		480	481
Juegos Olímpicos Pekín 2008 (P08)		2016/17	063		064	065
Año Lebaniego 2006 (L06)		2016/17	633		067	068
Expo Zaragoza 2008 (Z08)		2016/17	069		070	093
Diferimiento deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95 y L.I.S.		2016/17	828		829	830
Total deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95 y L.I.S.			831		588	832

DEDUCCION DONATIVOS A ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO. LEY 49/2002

	Límite año	Per. anteriores. Deduc. pendiente		Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación en periodos futuros
		Per. actual.	Deduc. generada		
Donac. a ent. sin fines de lucro (Ley 49/2002) 2002	2012/13	929		930	931
Donac. a ent. sin fines de lucro (Ley 49/2002) 2003	2013/14	942		943	944
Donac. a ent. sin fines de lucro (Ley 49/2002) 2004	2014/15	294		295	296
Donac. a ent. sin fines de lucro (Ley 49/2002) 2005	2015/16	066		074	084
Donac. a ent. sin fines de lucro (Ley 49/2002) 2006	2016/17	008		009	010
Total deducciones donac. a ent. sin fines de lucro (Ley 49/2002)		598		565	895
Donaciones del período impositivo efectuadas a entidades sin fines de lucro (Ley 49/2002)			974		

DEDUCCIONES PROYECTO CARTUJA 93. LEY 31/1992

	Per. anteriores. Deduc. pendiente	Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación en periodos futuros
Deducciones pendientes ejercicios anteriores Proyecto Cartuja 93 (Ley 31/1992)	850	589	

Modelo
200

N.I.F.

Apellidos y nombre o razón social

Página 13

DEDUCCIONES INVERSION EN CANARIAS. LEY 20/1991

	Lím. conj. deducc.	Límite año	Per. anteriores. Deducc. pendiente Per. actual. Deducc. generada	Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación en períodos futuros
Activos fijos (Ley 20/1991) 2001	70%	2006/07	854	855	
Activos fijos (Ley 20/1991) 2002		2007/08	857	858	859
Activos fijos (Ley 20/1991) 2003		2008/09	860	861	862
Activos fijos (Ley 20/1991) 2004		2009/10	863	864	865
Activos fijos (Ley 20/1991) 2005		2010/11	883	884	885
1996: Suma de deducciones ID		2011/12	194	195	196
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 1997	70/ 90%	2007/08 ⁽¹⁾	868	869	834
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 1998		2008/09 ⁽¹⁾	871	872	873
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 1999		2009/10 ⁽¹⁾	874	875	876
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2000		2010/11 ⁽¹⁾	877	878	879
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2001		2011/12 ⁽¹⁾	880	881	882
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2002		2012/13 ⁽¹⁾	866	867	870
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2003		2013/14 ⁽¹⁾	939	940	941
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2004		2014/15 ⁽¹⁾	191	192	193
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2005		2015/16 ⁽¹⁾	613	614	701
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2006		2016/17 ⁽¹⁾	200	257	011
Activos fijos (Ley 20/1991) 2006	50%	2011/12	852	853	856
Total deducciones inversiones en Canarias (Ley 20/1991) ...			886	590	887

DETERMINACIÓN DE LA BASE IMPONIBLE DE LAS COOPERATIVAS

	Resultados cooperativos		Resultados extracooperativos	
1. Ingresos computables	C1		E1	
2. Gastos específicos	C2		E2	
3. Gastos generales imputados	C3		E3	
4. Incrementos y disminuciones patrimoniales			E4	
5. Resultado (1 - 2 - 3 + 4)	C5		E5	
6. Aumentos (ajustes positivos)	C6		E6	
7. Disminuciones (ajustes negativos)	C7		E7	
8. 50% Dotación obligatoria F.R.O. (art. 16.5 Ley 20/1990)	C8		E8	
9. Reserva para inversiones en Canarias (Ley 19/1994)	C9			
10. Factor de agotamiento	C10		E10	
11. Base imponible (5 + 6 - 7 - 8 + 9 + 10)	553		554	

RÉGIMEN DE LAS ENTIDADES NAVIERAS EN FUNCIÓN DEL TONELAJE

Nº de buques a los que se aplica el régimen	N1		
Base imponible resultante de aplicar la escala del apartado 1 del art. 125 L.I.S.	630		
Importe de rentas generadas en transmisiones de buques (reserva, diferencia entre la amortización fiscal y la contable)	631		
Compensación de bases imponibles negativas de períodos anteriores (a compensar únicamente con la casilla 631) ...	632		
Base imponible resultante de la aplicación del régimen [630 + (631 - 632)]	579		

RÉGIMEN ESPECIAL DE LAS FUSIONES, ESCISIONES, APORTACIONES DE ACTIVOS Y CANJE DE VALORES. Opción art. 43.1 y 43.3 R.I.S.

Los declarantes que hayan marcado la clave 035 ó 037 deberán consignar los siguientes datos:

Tipo de operación a que se refiere la opción: A: Fusión; B: Escisión; C: Canje de valores

Entidad transmitente: N.I.F. Denominación social

Entidad adquirente: N.I.F. Denominación social

Fecha de los acuerdos sociales | | | | |

Valor de las acciones entregadas 634

Valor de las acciones recibidas 635

Importe de las rentas no integradas en la base imponible de declarante 636

RÉGIMEN ESPECIAL DE TRANSPARENCIA FISCAL INTERNACIONAL

1	Nombre o razón social	Domicilio social	Clave país/territorio	Importe renta
				A
Administradores				

2	Nombre o razón social	Domicilio social	Clave país/territorio	Importe renta
				B
Administradores				

3	Nombre o razón social	Domicilio social	Clave país/territorio	Importe renta
				C
Administradores				

4	Nombre o razón social	Domicilio social	Clave país/territorio	Importe renta
				D
Administradores				

5	Nombre o razón social	Domicilio social	Clave país/territorio	Importe renta
				E
Administradores				

6	Nombre o razón social	Domicilio social	Clave país/territorio	Importe renta
				F
Administradores				

Total importe (A + B + C + D + E + F) 529

Modelo
200

N.I.F.

Apellidos y nombre o razón social

Página 16A

INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE DETERMINADAS PARTIDAS DEL ACTIVO DEL BALANCE

Amortización acumulada de gastos de investigación y desarrollo, propiedad industrial y aplicaciones informáticas	901		
Amortización acumulada de derechos sobre bienes en régimen de arrendamiento financiero	902		
Amortización acumulada de otro inmovilizado inmaterial	903		
Terrenos y bienes naturales	904		
Bienes del Patrimonio Histórico (sólo para entidades sin fines lucrativos)	973		
Construcciones	905		
Equipos para procesos de información	906		
Elementos de transporte	907		
Otro inmovilizado material	908		
Amortización acumulada de construcciones	909		
Amortización acumulada de instalaciones técnicas y maquinaria	910		
Amortización acumulada de otras instalaciones, utillaje y mobiliario	911		
Amortización acumulada de equipos para procesos de información	912		
Amortización acumulada de elementos de transporte	913		
Amortización acumulada de otro inmovilizado material	914		
Provisión por depreciación de valores negociables a largo plazo de empresas del grupo	915		
Provisión para insolvencias de créditos a largo plazo a empresas del grupo	916		
Provisión por depreciación de valores negociables a largo plazo de empresas asociadas	917		
Provisión para insolvencias de créditos a largo plazo a empresas asociadas	918		
Provisión por depreciación de valores negociables a largo plazo	919		
Provisión para insolvencias de créditos a largo plazo	920		
Provisión para depósitos y fianzas constituidos a largo plazo	921		
Provisión por depreciación de valores negociables a corto plazo de empresas del grupo	922		
Provisión para insolvencias de créditos a corto plazo a empresas del grupo	923		
Provisión por depreciación de valores negociables a corto plazo de empresas asociadas	924		
Provisión para insolvencias de créditos a corto plazo a empresas asociadas	925		
Provisiones para otras inversiones financieras temporales	926		
Clientes y deudores de dudoso cobro	927		

INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE DETERMINADAS PARTIDAS DEL PASIVO DEL BALANCE

Reserva de revalorización Real Decreto-Ley 7/1996	935		
Provisiones para pensiones y obligaciones similares a corto plazo	936		
Provisiones para impuestos a corto plazo	937		
Otras provisiones para riesgos y gastos a corto plazo	938		

COMUNICACIÓN DEL IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS

GRUPOS DE SOCIEDADES, ART. 42 CÓDIGO DE COMERCIO, INCLUIDAS ENTIDADES DE CRÉDITO Y ASEGURADORAS

Importe neto de la cifra de negocios del conjunto de las entidades del grupo 987

N.I.F. de las entidades del grupo ⁽¹⁾ (Excepto el de la entidad dominante)	1	4	7
	2	5	8
	3	6	9

NO RESIDENTES CON MÁS DE UN ESTABLECIMIENTO PERMANENTE

Importe neto de la cifra de negocios del conjunto de establecimientos permanentes de la misma persona física o entidad titular 988

Número de establecimientos permanentes a través de los que opera, en caso de persona física titular

N.I.F. de los establecimientos permanentes, en caso de entidad titular ⁽¹⁾ (Excepto el del establecimiento permanente al que se refiere esta declaración)	1	3
	2	4

(1) En el supuesto de tener que consignar más entidades de las previstas en este documento, adjunte cuantas copias del mismo sean necesarias.

Modelo
200

N.I.F.

Apellidos y nombre o razón social

Página 16B

INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE DETERMINADAS PARTIDAS DEL DEBE DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

Sueldos y salarios	945		
Seguridad Social a cargo de la empresa	946		
Aportaciones a planes de pensiones y otros sistemas complementarios	947		
Indemnizaciones	948		
Otros gastos sociales	949		
Amortización de gastos de establecimiento	950		
Amortización del inmovilizado inmaterial	951		
Amortización del inmovilizado material	952		
Gastos en investigación y desarrollo del ejercicio	953		
Arrendamientos y cánones	954		
Reparaciones y conservación	955		
Servicios de profesionales independientes	956		
Transportes	957		
Primas de seguros	958		
Servicios bancarios y similares	959		
Publicidad, propaganda y relaciones públicas	960		
Suministros	961		
Otros servicios	962		
Ayudas monetarias y otros gastos (sólo para entidades sin fines lucrativos)	971		
Variación de las provisiones de inmovilizado inmaterial	963		
Variación de las provisiones de inmovilizado material	964		
Variación de las provisiones de cartera de control en empresas del grupo	965		
Variación de las provisiones de cartera de control en empresas asociadas	966		
Pérdidas procedentes del inmovilizado inmaterial	967		
Pérdidas procedentes del inmovilizado material	968		
Pérdidas procedentes de la cartera de control en empresas del grupo	969		
Pérdidas procedentes de la cartera de control en empresas asociadas	970		

INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE DETERMINADAS PARTIDAS DEL HABER DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

Cifra de negocios exterior	975		
Cifra de negocios nacional	976		
Ingresos propios de la entidad (sólo para entidades sin fines lucrativos)	972		
Trabajos realizados por la empresa para el inmovilizado inmaterial	977		
Trabajos realizados por la empresa para el inmovilizado material y en curso	978		
Incorporación al activo de gastos de establecimiento y de formalización de deudas	979		
Ingresos por arrendamientos	980		
Ingresos por propiedad industrial cedida en explotación	981		
Otros ingresos de gestión	982		
Beneficios procedentes del inmovilizado inmaterial	983		
Beneficios procedentes del inmovilizado material	984		
Beneficios procedentes de la cartera de control en empresas del grupo	985		
Beneficios procedentes de la cartera de control en empresas asociadas	986		

Modelo
200

N.I.F.

Apellidos y nombre o razón social

Página 17

ENTIDADES SOMETIDAS A LAS NORMAS DE CONTABILIDAD DEL BANCO DE ESPAÑA. BALANCE

ACTIVO				
Caja y depósitos en bancos centrales	101			
Depósitos en entidades de crédito	102			
Operaciones del mercado monetario a través de entidades de contrapartida	103			
Crédito a la clientela	104			
Valores representativos de deuda	105			
Otros instrumentos de capital	106			
Derivados de negociación	107			
Cartera de negociación	108			
Depósitos en entidades de crédito	109			
Operaciones del mercado monetario a través de entidades de contrapartida	110			
Crédito a la clientela	111			
Valores representativos de deuda	112			
Otros instrumentos de capital	113			
Otros activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias	114			
Valores representativos de deuda	115			
Otros instrumentos de capital	116			
Activos financieros disponibles para la venta	117			
Depósitos en entidades de crédito	118			
Operaciones del mercado monetario a través de entidades de contrapartida	119			
Crédito a la clientela	120			
Valores representativos de deuda	121			
Otros activos financieros	122			
Inversiones crediticias	123			
Cartera de inversión a vencimiento	124			
Ajustes a activos financieros por macro-coberturas	125			
Derivados de cobertura	126			
Depósitos en entidades de crédito	127			
Crédito a la clientela	128			
Valores representativos de deuda	129			
Instrumentos de capital	130			
Activo material	131			
Resto de activos	132			
Activos no corrientes en venta	133			
Entidades asociadas	134			
Entidades multigrupo	135			
Entidades del grupo	136			
Participaciones	137			
Contratos de seguros vinculados a pensiones	138			
De uso propio	139			
Inversiones inmobiliarias	140			
Otros activos cedidos en arrendamiento operativo	141			
Afecto a la Obra social	142			
Activo material	143			
Fondo de comercio	144			
Otro activo intangible	145			
Activo intangible	146			
Corrientes	147			
Diferidos	148			
Activos fiscales	149			
Periodificaciones	150			
Otros activos	151			
Total activo	152			

Modelo
200

N.I.F.

Apellidos y nombre o razón social

Página 18

ENTIDADES SOMETIDAS A LAS NORMAS DE CONTABILIDAD DEL BANCO DE ESPAÑA. BALANCE

PASIVO Y PATRIMONIO NETO (I)

Depósitos de entidades de crédito	201		
Operaciones del mercado monetario a través de entidades de contrapartida	202		
Depósitos de la clientela	203		
Débitos representados por valores negociables	204		
Derivados de negociación	205		
Posiciones cortas de valores	206		
Cartera de negociación	207		
Depósitos de entidades de crédito	208		
Depósitos de la clientela	209		
Débitos representados por valores negociables	210		
Otros pasivos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias	211		
Depósitos de entidades de crédito	212		
Depósitos de la clientela	213		
Débitos representados por valores negociables	214		
Pasivos financieros a valor razonable con cambios en patrimonio neto	215		
Depósitos de bancos centrales	216		
Depósitos de entidades de crédito	217		
Operaciones del mercado monetario a través de entidades de contrapartida	218		
Depósitos de la clientela	219		
Débitos representados por valores negociables	220		
Pasivos subordinados	221		
Otros pasivos financieros	222		
Pasivos financieros a coste amortizado	223		
Ajustes a pasivos financieros por macro-coberturas	224		
Derivados de cobertura	225		
Depósitos de la clientela	226		
Resto de pasivos	227		
Pasivos asociados con activos no corrientes en venta	228		
Fondos para pensiones y obligaciones similares	229		
Provisiones para impuestos	230		
Provisiones para riesgos y compromisos contingentes	231		
Otras provisiones	232		
Provisiones	233		
Corrientes	234		
Diferidos	235		
Pasivos fiscales	236		
Periodificaciones	237		
Fondo Obra social	238		
Resto	239		
Otros pasivos	240		
Capital con naturaleza de pasivo financiero	241		
Total pasivo	242		

Modelo
200

N.I.F.

Apellidos y nombre o razón social

Página 19

ENTIDADES SOMETIDAS A LAS NORMAS DE CONTABILIDAD DEL BANCO DE ESPAÑA. BALANCE

PASIVO Y PATRIMONIO NETO (II)

Activos financieros disponibles para la venta	243		
Pasivos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto	244		
Coberturas de los flujos de efectivo	245		
Coberturas de inversiones netas en negocios en el extranjero	246		
Diferencias de cambio	247		
Activos no corrientes en venta	248		
Ajustes por valoración	249		
Capital o fondo de dotación	250		
Prima de emisión	251		
Reservas	252		
Otros instrumentos de capital	253		
Valores propios (-)	254		
Cuotas participativas y fondos asociados (Cajas de Ahorro)	255		
Resultado del ejercicio	256		
Dividendos y retribuciones (-)	258		
Fondos propios	259		
Total patrimonio neto	263		
Total patrimonio neto y pasivo	260		

INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE DETERMINADAS PARTIDAS DEL PASIVO DEL BALANCE

Fondos de insolvencias por cobertura específica	261		
Fondos de insolvencias por cobertura genérica	262		

Modelo
200

N.I.F.

Apellidos y nombre o razón social

Página 20A

ENTIDADES SOMETIDAS A LAS NORMAS DE CONTABILIDAD DEL BANCO DE ESPAÑA

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS (I)

Intereses y rendimientos asimilados	301		
Remuneración de capital con naturaleza de pasivo financiero	302		
Otros	303		
Intereses y cargas asimiladas	304		
Participaciones en entidades asociadas	305		
Participaciones en entidades multigrupo	306		
Participaciones en entidades del grupo	307		
Otros instrumentos de capital	308		
Rendimiento de instrumentos de capital	309		
Margen de intermediación	310		
Comisiones percibidas	311		
Comisiones pagadas	312		
Cartera de negociación	313		
Otros instrumentos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias	314		
Activos financieros disponibles para la venta	315		
Inversiones crediticias	316		
Otros	317		
Resultados de operaciones financieras (neto)	318		
Diferencias de cambio (neto)	319		
Margen ordinario	320		
Otros productos de explotación	321		
Gastos de personal	322		
Otros gastos generales de administración	323		
Activo material	324		
Activo intangible	325		
Amortización	326		
Otras cargas de explotación	327		
Margen de explotación	328		
Activos financieros disponibles para la venta	329		
Inversiones crediticias	330		
Cartera de inversión a vencimiento	331		
Activos no corrientes en venta	332		
Participaciones	333		
Activo material	334		
Fondo de comercio	335		
Otro activo intangible	336		
Resto de activos	337		
Pérdidas por deterioro de activos (neto)	338		
Dotaciones a provisiones (neto)	339		
Ganancias por venta de activo material	340		
Ganancias por venta de participaciones	341		
Otros conceptos	342		
Otras ganancias	343		

Modelo	N.I.F.	Apellidos y nombre o razón social	
200			Página 20B

ENTIDADES SOMETIDAS A LAS NORMAS DE CONTABILIDAD DEL BANCO DE ESPAÑA

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS (II)

Pérdidas por venta de activo material	344		
Pérdidas por venta de participaciones	345		
Otros conceptos	346		
Otras pérdidas	347		
Resultado antes de impuestos	348		
Impuesto sobre beneficios	349		
Dotación obligatoria a obras y fondos sociales	350		
Resultado de la actividad ordinaria	351		
Resultado de operaciones interrumpidas (neto)	352		
Resultado del ejercicio	353		

DISTRIBUCIÓN DE RESULTADOS

BASE DE REPARTO

Pérdidas y ganancias	355		
Remanente	452		
Reservas voluntarias	453		
Otras reservas	454		
Total	455		

DISTRIBUCIÓN

A reservas	456		
Intereses aportaciones al capital (Coop. Crédito) ..	457		
A dividendo activo	458		
A dotación O.S. (Cajas)	459		
A F.R.O. y F.E.P. (Coop. Crédito)	460		
A retornos cooperativos (Coop. Crédito)	461		
A otras aplicaciones	462		
A compensac. pérdidas ejerc. anteriores	463		
A remanente	464		
Total distribuido	499		

CIFRA DE NEGOCIOS

Las entidades que hayan marcado la clave [024] deberán consignar a continuación el importe neto de la cifra de negocios en el ejercicio 2006	989		
--	-----	--	--

Modelo
200

N.I.F.

Apellidos y nombre o razón social

Página 21A

ENTIDADES ASEGURADORAS. BALANCE

ACTIVO (I)

Accionistas por desembolsos no exigidos	101		
Gastos de constitución	103		
Gastos de establecimiento	104		
Gastos de ampliación de capital	105		
Gastos de establecimiento	106		
Gastos de adquisición de cartera	108		
Otro inmovilizado inmaterial	109		
Amortizaciones acumuladas (-)	110		
Provisiones (-)	111		
Inmovilizado inmaterial	112		
Gastos por comisiones anticipadas y otros gastos de adquisición	114		
Diferencias negativas por instrumentos derivados	115		
Otros gastos	116		
Gastos a distribuir en varios ejercicios	117		
Terrenos y construcciones	119		
Otras inversiones materiales	120		
Anticipos e inversiones materiales en curso	121		
Amortizaciones acumuladas (-)	122		
Provisiones (-)	123		
Inversiones materiales	124		
Participaciones en empresas del grupo	126		
Desembolsos pendientes sobre acciones o participaciones de empresas del grupo (-)	127		
Valores de renta fija de empresas del grupo	128		
Participaciones en empresas asociadas	129		
Desembolsos pendientes sobre acciones de empresas asociadas y multigrupo (-)	130		
Valores de renta fija de empresas asociadas	131		
Otras inversiones financieras en empresas del grupo	132		
Otras inversiones financieras en empresas asociadas	133		
Provisiones (-)	134		
Inversiones financieras en empresas del grupo y asociadas	135		
Inversiones financieras en capital	137		
Desembolsos pendientes (-)	138		
Valores de renta fija	139		
Valores indexados	140		
Préstamos hipotecarios	141		
Otros préstamos y anticipos sobre pólizas	142		
Participaciones en fondos de inversión	143		
Depósitos en entidades de crédito	144		
Otras inversiones financieras	145		
Provisiones (-)	146		
Otras inversiones financieras	147		

Modelo
200

N.I.F.

Apellidos y nombre o razón social

Página 21B

ENTIDADES ASEGURADORAS. BALANCE

ACTIVO (II)

Depósitos constituidos por reaseguro aceptado	148		
Inversiones por cuenta de los tomadores de seguros de vida que asuman el riesgo de la inversión	149		
Provisiones para primas no consumidas	150		
Provisión para seguros de vida	151		
Provisión para prestaciones	152		
Otras provisiones técnicas	153		
Participaciones del reaseguro en las provisiones técnicas	154		
Tomadores de seguros	155		
Provisiones para primas pendientes de cobro (-)	156		
Mediadores	157		
Provisión para insolvencias de mediadores (-)	158		
Créditos por operaciones de reaseguro	159		
Créditos por operaciones de coaseguro	160		
Accionistas por desembolsos exigidos	161		
Créditos fiscales, sociales y otros	162		
Provisiones (-)	163		
Créditos	164		
Inmovilizado material	165		
Amortización acumulada del inmovilizado material (-)	166		
Provisión por depreciación del inmovilizado material (-)	167		
Efectivo en entidades de crédito, cheques y dinero en caja	168		
Acciones propias en situaciones especiales	169		
Otros activos	170		
Provisiones (-)	171		
Otros activos	172		
Intereses devengados y no vencidos	173		
Primas devengadas y no emitidas	174		
Otras cuentas de periodificación	175		
Comisiones y otros gastos de adquisición	176		
Ajustes por periodificación	177		
Total activo	180		

Modelo
200

N.I.F.

Apellidos y nombre o razón social

Página 22

ENTIDADES ASEGURADORAS. BALANCE

PASIVO				
Capital suscrito o fondo mutual	201			
Prima de emisión	202			
Reserva de revalorización Real Decreto-Ley 7/1996	203			
Otras reservas de revalorización	204			
Reservas	205			
Acciones propias para reducción de capital (-)	206			
Remanente	207			
Resultados negativos de ejercicios anteriores (-)	208			
Aportaciones no reintegrables de socios	209			
Resultado del ejercicio (P. y G.) (+ ó -)	210			
Dividendo a cuenta (-)	211			
Capital y reservas	212			
Ingresos a distribuir en varios ejercicios	214			
Pasivos subordinados	216			
Provisiones para primas no consumidas y para riesgos en curso	218			
Provisiones de seguros de vida	219			
Provisiones para prestaciones	220			
Provisiones para participación en beneficios y para extornos	221			
Provisiones para estabilización	222			
Otras provisiones técnicas	223			
Provisiones técnicas	224			
Provisiones técnicas relativas al seguro de vida cuando el riesgo de inversión lo asumen los tomadores	226			
Provisión para pensiones y obligaciones similares	228			
Provisión para tributos	229			
Provisión para pagos por convenios de liquidación	230			
Otras provisiones	231			
Provisiones para riesgos y gastos	232			
Depósitos recibidos por reaseguro cedido	234			
Deudas con asegurados	236			
Deudas con mediadores	237			
Deudas condicionadas	238			
Deudas por operaciones de reaseguro	239			
Deudas por operaciones de coaseguro	240			
Empréstitos	241			
Deudas con entidades de crédito	242			
Deudas por operaciones preparatorias de contratos de seguro	243			
Deudas por operaciones de cesiones temporales de activos, empresas del grupo y asociadas	244			
Otras deudas por operaciones de cesiones temporales de activos	245			
Otras deudas con empresas del grupo y asociadas	246			
Deudas fiscales, sociales y otras	247			
Deudas	248			
Ajustes por periodificación	250			
Total pasivo	252			

Modelo
200

N.I.F.

Apellidos y nombre o razón social

Página 23

ENTIDADES ASEGURADORAS. PÉRDIDAS Y GANANCIAS (I)

CUENTA TÉCNICA - SEGURO NO VIDA

Primas devengadas, seguro directo	301		
Primas devengadas, reaseguro aceptado	302		
Variación de la provisión para primas pendientes de cobro	303		
Primas del reaseguro cedido	304		
Variación de la provisión para primas no consumidas y para riesgos en curso, seguro directo	305		
Variación de la provisión para primas no consumidas y para riesgos en curso, reaseguro aceptado	306		
Variación de la provisión para primas no consumidas, reaseguro cedido	307		
Primas Imputadas al Ejercicio, Netas de Reaseguro	308		
Ingresos procedentes de inversiones materiales	309		
Ingresos procedentes de inversiones financieras	310		
Aplicaciones de correcciones de valor de las inversiones	311		
Beneficencias en realización de inversiones	312		
Ingresos de las Inversiones	313		
Otros Ingresos Técnicos	314		
Prestaciones pagadas, seguro directo	315		
Prestaciones pagadas, reaseguro aceptado	316		
Prestaciones pagadas, reaseguro cedido	317		
Variación de la provisión para prestaciones, seguro directo	318		
Variación de la provisión para prestaciones, reaseguro aceptado	319		
Variación de la provisión para prestaciones, reaseguro cedido	320		
Gastos imputables a prestaciones	321		
Siniestralidad del Ejercicio, Neta de Reaseguro	322		
Variación de otras Provisiones Técnicas, Netas de Reaseguro	323		
Prestaciones y gastos por participación en beneficios y extornos	324		
Variación de la provisión para participación en beneficios y extornos	325		
Participación en Beneficios y Extornos	326		
Gastos de adquisición	327		
Gastos de administración	328		
Comisiones y participaciones en el reaseguro cedido y retrocedido	329		
Gastos de Explotación Netos	330		
Variación de la Provisión de Estabilización	331		
Variación de provisiones por insolvencias	332		
Variación de provisiones por depreciación del inmovilizado	333		
Variación de prestaciones por convenios de liquidación de siniestros	334		
Otros	335		
Otros Gastos Técnicos	336		
Gastos de gestión de las inversiones	337		
Amortización de inversiones materiales	338		
Provisiones de inversiones materiales	339		
Provisiones de inversiones financieras	340		
Pérdidas procedentes de las inversiones materiales	341		
Pérdidas procedentes de las inversiones financieras	342		
Gastos de las Inversiones	343		
Subtotal (Resultado de la Cuenta Técnica del Seguro No Vida)	344		

Nota: El criterio de signos que debe aplicarse a las distintas partidas de la cuenta de Pérdidas y Ganancias es el definido en el Plan de Contabilidad de Entidades Aseguradoras; es decir, todas las partidas deben figurar con el signo con que operen en el cálculo del resultado.

Modelo
200

N.I.F.

Apellidos y nombre o razón social

Página 24

ENTIDADES ASEGURADORAS. PÉRDIDAS Y GANANCIAS (II)

CUENTA TÉCNICA - SEGURO DE VIDA

Primas devengadas, seguro directo	350		
Primas devengadas, reaseguro aceptado	351		
Variación de la provisión para primas pendientes de cobro	352		
Primas del reaseguro cedido	353		
Variación de la provisión para primas no consumidas y para riesgos en curso, seguro directo	354		
Variación de la provisión para primas no consumidas y para riesgos en curso, reaseguro aceptado	355		
Variación de la provisión para primas no consumidas, reaseguro cedido	356		
Primas Imputadas al Ejercicio, Netas de Reaseguro	357		
Ingresos procedentes de inversiones materiales	358		
Ingresos procedentes de inversiones financieras	359		
Aplicaciones de correcciones de valor de las inversiones	360		
Beneficios en realización de inversiones	361		
Ingresos de las Inversiones	362		
Plusvalías no realizadas de las Inversiones	363		
Otros Ingresos Técnicos	364		
Prestaciones pagadas, seguro directo	365		
Prestaciones pagadas, reaseguro aceptado	366		
Prestaciones pagadas, reaseguro cedido	367		
Variación de la provisión para prestaciones, seguro directo	368		
Variación de la provisión para prestaciones, reaseguro aceptado	369		
Variación de la provisión para prestaciones, reaseguro cedido	370		
Gastos imputables a prestaciones	371		
Siniestralidad del Ejercicio, Neta de Reaseguro	372		
Provisiones para seguros de vida, seguro directo	373		
Provisiones para seguros de vida, reaseguro aceptado	374		
Provisiones para seguros de vida, reaseguro cedido	375		
Provisiones para seguros de vida cuando el riesgo de la inversión lo asuman los tomadores de seguros	376		
Variación de Otras Provisiones Técnicas, Netas de Reaseguro	377		
Prestaciones y gastos por participación en beneficios y extornos	378		
Variación de la provisión para participación en beneficios y extornos	379		
Participación en Beneficios y Extornos	380		
Gastos de adquisición	381		
Variación del importe de los gastos de adquisición diferidos	382		
Gastos de administración	383		
Comisiones y participaciones del reaseguro cedido y retrocedido	384		
Gastos de Explotación Netos	385		
Variación de provisiones por insolvencias	386		
Variación de provisiones por depreciación del inmovilizado	387		
Otros	388		
Otros Gastos Técnicos	389		
Gastos de gestión de las inversiones	390		
Amortización de inversiones materiales	391		
Provisiones de inversiones materiales	392		
Provisiones de inversiones financieras	393		
Pérdidas procedentes de las inversiones materiales	394		
Pérdidas procedentes de las inversiones financieras	395		
Gastos de las Inversiones	396		
Minusvalías no realizadas de las Inversiones	397		
Subtotal (Resultado de la Cuenta Técnica del Seguro de Vida)	398		

Modelo	N.I.F.	Apellidos y nombre o razón social	
200			Página 25

ENTIDADES ASEGURADORAS. PÉRDIDAS Y GANANCIAS (III)

CUENTA NO TÉCNICA

Resultado de la Cuenta Técnica del Seguro No Vida	400		
Resultado de la Cuenta Técnica del Seguro de Vida	401		
Ingresos procedentes de inversiones materiales	199		
Ingresos procedentes de las inversiones financieras	403		
Aplicaciones de correcciones de valor de las inversiones	404		
Beneficios en realización de inversiones	405		
Ingresos de las Inversiones	406		
Gastos de inversiones y cuentas financieras	407		
Gastos de inversiones materiales	408		
Amortización de inversiones materiales	409		
Provisiones de inversiones materiales	410		
Provisiones de inversiones financieras	411		
Pérdidas procedentes de las inversiones materiales	412		
Pérdidas procedentes de las inversiones financieras	413		
Gastos de las Inversiones	414		
Otros ingresos	415		
Otros gastos	416		
Ingresos Extraordinarios	417		
Gastos Extraordinarios	418		
Impuesto sobre Beneficios	419		
Resultado del ejercicio	422		

DISTRIBUCIÓN DE RESULTADOS

BASE DE REPARTO

Pérdidas y Ganancias	423		
Remanente	452		
Reservas voluntarias	453		
Otras reservas	454		
Total	455		

DISTRIBUCIÓN

A reserva legal	456		
A reservas especiales	457		
A reservas voluntarias	458		
A otras reservas	459		
A dividendos	460		
A compensación pérdidas de ejerc. anteriores ...	461		
A remanente	462		
A otras aplicaciones	463		
Total distribuido	464		

CIFRA DE NEGOCIOS

Las entidades que hayan marcado la clave [025] deberán consignar a continuación el importe neto de la cifra de negocios en el ejercicio 2006	989		
--	-----	--	--



Agencia Tributaria

Delegación de

Administración de Código de Administración

Impuesto sobre Sociedades

DOCUMENTO DE INGRESO O DEVOLUCIÓN

Modelo

200

Identificación (1)	Devengo (2)
N.I.F. <input style="width: 100%;" type="text"/> Nombre o razón social <input style="width: 100%;" type="text"/>	Ejercicio ... <input style="width: 50px;" type="text"/> Tipo ejercicio <input type="checkbox"/> Período <input type="checkbox"/> O <input type="checkbox"/> A De <input style="width: 50px;" type="text"/> a <input style="width: 50px;" type="text"/> 200NNNNNNNNN N Espacio reservado para la numeración por código de barras

Liquidación (3)	Base imponible 552 <input style="width: 100px;" type="text"/> Cuota íntegra 562 <input style="width: 100px;" type="text"/> Líquido a ingresar o a devolver: Estado..... 621 <input style="width: 100px;" type="text"/>
------------------------	--

Devolución (4)	Si la clave "líquido a ingresar o a devolver" es negativa, marque con una "X" la casilla que corresponda: Renuncia a la devolución <input type="checkbox"/> Devolución por transferencia <input type="checkbox"/> Importe: D <input style="width: 150px;" type="text"/> <div style="float: right; margin-top: 10px;"> Código cuenta cliente (CCC) Entidad: <input style="width: 20px;" type="text"/> Oficina <input style="width: 20px;" type="text"/> DC <input style="width: 20px;" type="text"/> Núm. de cuenta <input style="width: 100px;" type="text"/> </div>
-----------------------	---

Ingreso (5)	Si la clave "líquido a ingresar o a devolver" es positiva, marque con una "X" la casilla que corresponda: Ingreso efectuado a favor del Tesoro Público . Cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la A.E.A.T. de declaraciones-liquidaciones o autoliquidaciones. Forma de pago: <input type="checkbox"/> En efectivo <input type="checkbox"/> E.C. Adeudo en cuenta Importe: I <input style="width: 150px;" type="text"/> <div style="float: right; margin-top: 10px;"> Código cuenta cliente (CCC) Entidad: <input style="width: 20px;" type="text"/> Oficina <input style="width: 20px;" type="text"/> DC <input style="width: 20px;" type="text"/> Núm. de cuenta <input style="width: 100px;" type="text"/> </div>
--------------------	---

Cuota cero (6)	Declarante (7)
<input type="checkbox"/> Cuota cero a de de <div style="text-align: right;">Firma</div>

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada

Ejemplar para la Administración



Agencia Tributaria

Delegación de

Administración de Código de Administración

Impuesto sobre Sociedades

DOCUMENTO DE INGRESO O DEVOLUCIÓN

Modelo

200

Identificación (1)	N.I.F. <input type="text"/>	Devergo (2)	Ejercicio ... <input type="text"/>
	Nombre o razón social <input type="text"/>		Tipo ejercicio <input type="text"/>
			Período <input type="text"/> O <input type="text"/> A
			De <input type="text"/> a <input type="text"/>
			200NNNNNNNN N Espacio reservado para la numeración por código de barras

Liquidación (3)

Base imponible 552

Cuota íntegra 562

Líquido a ingresar o a devolver: Estado..... 621

Devolución (4)

Si la clave "Líquido a ingresar o a devolver" es negativa, marque con una "X" la casilla que corresponda:

Renuncia a la devolución Devolución por transferencia

Importe: D

Código cuenta cliente (CCC)

Entidad:	Oficina	DC	Núm. de cuenta
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Ingreso (5)

Si la clave "Líquido a ingresar o a devolver" es positiva, marque con una "X" la casilla que corresponda:

Ingreso efectuado a favor del **Tesoro Público**. Cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la A.E.A.T. de declaraciones-liquidaciones o autoliquidaciones.

Forma de pago: En efectivo E.C. Adeudo en cuenta

Importe: I

Código cuenta cliente (CCC)

Entidad:	Oficina	DC	Núm. de cuenta
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Cuota cero (6)	<input type="checkbox"/> Cuota cero	Declarante (7) a de..... de
			Firma

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada

Ejemplar para el declarante



Agencia Tributaria

Delegación de

Administración de Código de Administración

Impuesto sobre Sociedades

DOCUMENTO DE INGRESO O DEVOLUCIÓN

Modelo

200

Identificación (1)	N.I.F. <input type="text"/>	Devengo (2)	Ejercicio ... <input type="text"/>
	Nombre o razón social <input type="text"/>		Tipo ejercicio <input type="checkbox"/>
			Período <input type="checkbox"/> O <input type="checkbox"/> A
			De <input type="text"/> a <input type="text"/>
			200NNNNNNNN N Espacio reservado para la numeración por código de barras

Liquidación (3)

Devolución (4)

Si la clave "líquido a ingresar o a devolver" es negativa, marque con una "X" la casilla que corresponda:

Renuncia a la devolución Devolución por transferencia

Importe: D

Código cuenta cliente (CCC)

Entidad:	Oficina	DC	Núm. de cuenta
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Ingreso (5)

Si la clave "líquido a ingresar o a devolver" es positiva, marque con una "X" la casilla que corresponda:

Ingreso efectuado a favor del **Tesoro Público**. Cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la A.E.A.T. de declaraciones-liquidaciones o autoliquidaciones.

Forma de pago: En efectivo E.C. Adeudo en cuenta

Importe: I

Código cuenta cliente (CCC)

Entidad:	Oficina	DC	Núm. de cuenta
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Cuota cero (6)	<input type="checkbox"/> Cuota cero	Declarante (7) a de..... de
			Firma

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada

Ejemplar para la entidad colaboradora



Agencia Tributaria

Delegación de

Administración de Código de Administración

Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español)

DOCUMENTO DE INGRESO O DEVOLUCIÓN

Modelo

206

Identificación (1)	N.I.F. <input type="text"/>	Devengo (2)	Ejercicio ... <input type="text"/>
	Nombre o razón social <input type="text"/>		Tipo ejercicio <input type="checkbox"/>
			Período <input type="checkbox"/> O <input type="checkbox"/> A
			De <input type="text"/> a <input type="text"/>
			206NNNNNNNN N Espacio reservado para la numeración por código de barras

Liquidación (3)	Base imponible 552 <input type="text"/>
	Cuota íntegra 562 <input type="text"/>
	Líquido a ingresar o a devolver: Estado..... 621 <input type="text"/>

Devolución (4)	Si la clave "líquido a ingresar o a devolver" es negativa, marque con una "X" la casilla que corresponda:												
	Renuncia a la devolución <input type="checkbox"/>	Devolución por transferencia <input type="checkbox"/>											
	Importe: D <input type="text"/>	<table border="1"> <tr> <th colspan="4">Código cuenta cliente (CCC)</th> </tr> <tr> <td>Entidad:</td> <td>Oficina</td> <td>DC</td> <td>Núm. de cuenta</td> </tr> <tr> <td><input type="text"/></td> <td><input type="text"/></td> <td><input type="text"/></td> <td><input type="text"/></td> </tr> </table>	Código cuenta cliente (CCC)				Entidad:	Oficina	DC	Núm. de cuenta	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Código cuenta cliente (CCC)													
Entidad:	Oficina	DC	Núm. de cuenta										
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>										

Ingreso (5)	Si la clave "líquido a ingresar o a devolver" es positiva, marque con una "X" la casilla que corresponda:												
	Ingreso efectuado a favor del Tesoro Público . Cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la A.E.A.T. de declaraciones-liquidaciones o autoliquidaciones.												
	Forma de pago: <input type="checkbox"/> En efectivo <input type="checkbox"/> E.C. Adeudo en cuenta	<table border="1"> <tr> <th colspan="4">Código cuenta cliente (CCC)</th> </tr> <tr> <td>Entidad:</td> <td>Oficina</td> <td>DC</td> <td>Núm. de cuenta</td> </tr> <tr> <td><input type="text"/></td> <td><input type="text"/></td> <td><input type="text"/></td> <td><input type="text"/></td> </tr> </table>	Código cuenta cliente (CCC)				Entidad:	Oficina	DC	Núm. de cuenta	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Código cuenta cliente (CCC)													
Entidad:	Oficina	DC	Núm. de cuenta										
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>										
	Importe: I <input type="text"/>												

Cuota cero (6)	<input type="checkbox"/> Cuota cero	Declarante (7) a de..... de
			Firma

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada

Ejemplar para la Administración



Agencia Tributaria

Delegación de

Administración de Código de Administración

Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español)

DOCUMENTO DE INGRESO O DEVOLUCIÓN

Modelo
206

Identificación (1)	N.I.F. <input type="text"/>	Devengo (2)	Ejercicio ... <input type="text"/>
	Nombre o razón social <input type="text"/>		Tipo ejercicio <input type="checkbox"/>
			Período <input type="checkbox"/> O <input type="checkbox"/> A
			De <input type="text"/> a <input type="text"/>
			206NNNNNNNNN N Espacio reservado para la numeración por código de barras

Liquidación (3)	Base imponible 552 <input type="text"/>
	Cuota íntegra 562 <input type="text"/>
	Líquido a ingresar o a devolver: Estado..... 621 <input type="text"/>

Devolución (4)	Si la clave "líquido a ingresar o a devolver" es negativa, marque con una "X" la casilla que corresponda:												
	Renuncia a la devolución <input type="checkbox"/>	Devolución por transferencia <input type="checkbox"/>											
	Importe: D <input type="text"/>	<table border="1"> <tr> <th colspan="4">Código cuenta cliente (CCC)</th> </tr> <tr> <td>Entidad:</td> <td>Oficina</td> <td>DC</td> <td>Núm. de cuenta</td> </tr> <tr> <td><input type="text"/></td> <td><input type="text"/></td> <td><input type="text"/></td> <td><input type="text"/></td> </tr> </table>	Código cuenta cliente (CCC)				Entidad:	Oficina	DC	Núm. de cuenta	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Código cuenta cliente (CCC)													
Entidad:	Oficina	DC	Núm. de cuenta										
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>										

Ingreso (5)	Si la clave "líquido a ingresar o a devolver" es positiva, marque con una "X" la casilla que corresponda:												
	Ingreso efectuado a favor del Tesoro Público . Cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la A.E.A.T. de declaraciones-liquidaciones o autoliquidaciones.												
	Forma de pago: <input type="checkbox"/> En efectivo <input type="checkbox"/> E.C. Adeudo en cuenta	<table border="1"> <tr> <th colspan="4">Código cuenta cliente (CCC)</th> </tr> <tr> <td>Entidad:</td> <td>Oficina</td> <td>DC</td> <td>Núm. de cuenta</td> </tr> <tr> <td><input type="text"/></td> <td><input type="text"/></td> <td><input type="text"/></td> <td><input type="text"/></td> </tr> </table>	Código cuenta cliente (CCC)				Entidad:	Oficina	DC	Núm. de cuenta	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Código cuenta cliente (CCC)													
Entidad:	Oficina	DC	Núm. de cuenta										
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>										
	Importe: I <input type="text"/>												

Cuota cero (6)	<input type="checkbox"/> Cuota cero	Declarante (7) a de..... de
			Firma

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada

Ejemplar para el declarante



Agencia Tributaria

Delegación de

Administración de Código de Administración

Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español)

DOCUMENTO DE INGRESO O DEVOLUCIÓN

Modelo

206

Identificación (1)	N.I.F. <input type="text"/>	Devolengo (2)	Ejercicio ... <input type="text"/>
	Nombre o razón social <input type="text"/>		Tipo ejercicio <input type="checkbox"/>
			Período <input type="checkbox"/> O <input type="checkbox"/> A
			De <input type="text"/> a <input type="text"/>
			206NNNNNNNN N Espacio reservado para la numeración por código de barras

Liquidación (3)

Devolución (4)

Si la clave "líquido a ingresar o a devolver" es negativa, marque con una "X" la casilla que corresponda:

Renuncia a la devolución Devolución por transferencia

Importe: D

Código cuenta cliente (CCC)

Entidad:	Oficina	DC	Núm. de cuenta
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Ingreso (5)

Si la clave "líquido a ingresar o a devolver" es positiva, marque con una "X" la casilla que corresponda:

Ingreso efectuado a favor del **Tesoro Público**. Cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la A.E.A.T. de declaraciones-liquidaciones o autoliquidaciones.

Forma de pago: En efectivo E.C. Adeudo en cuenta

Importe: I

Código cuenta cliente (CCC)

Entidad:	Oficina	DC	Núm. de cuenta
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Cuota cero (6)	<input type="checkbox"/> Cuota cero	Declarante (7) a de..... de
			Firma

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada

Ejemplar para la entidad colaboradora



Agencia Tributaria

Delegación de _____
 Administración de _____ Código Administración _____

ANEXO II

Impuesto sobre Sociedades e Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes) 2006

Declaración simplificada relativa al período impositivo comprendido desde EL _____ 2006 AL _____

Página 1

Modelo

201

Identificación

Espacio reservado para la etiqueta identificativa (si no dispone de etiquetas identificativas, consigne sus datos en este apartado y adjunte fotocopia del documento acreditativo del NIF).

NIF _____
 Apellidos y nombre o razón social _____

Teléfono _____

Ejercicio 2 | 0 | 0 | 6

Tipo ejercicio |

CNAE | |

Declaración complementaria: si esta declaración es complementaria de otra declaración anterior del mismo período impositivo, indíquelo marcando con una "X" el recuadro siguiente y haga constar a continuación el número de justificante de la declaración anterior a la que complementa, que figura en el documento de ingreso o devolución.

Declaración complementaria N.º de justificante de la declaración anterior

Caracteres de la declaración (marque con "X" el o los que procedan):

Entidad sin ánimo de lucro acogida régimen fiscal Título II Ley 49/2002	001	Entidad inactiva	026
Entidad parcialmente exenta	002	Base imponible negativa o cero	027
Sociedad de inversión de capital variable o fondo de inversión de carácter financiero ..	003	Régimen especial Canarias	029
Sociedad de inversión inmobiliaria o fondo de inversión inmobiliaria	004	Transmisión elementos patrimoniales arts. 26.2.d) y 84.1 LIS ...	030
Comunidades titulares de montes vecinales en mano común	005	Sociedades y fondo capital-riesgo	031
Incentivos empresa de reducida dimensión (cap. XII, tít. VII LIS)	006	Sociedades desarrollo industrial regional	032
Entidad de tenencia de valores extranjeros	011	Régimen especial minería	033
Agrupación de interés económico española o Unión temporal de empresas	013	Régimen especial hidrocarburos	034
Agrupación europea de interés económico	014	Opción art. 43.1 RIS	035
Entidad ZEC	015	Opción art. 43.3 RIS	037
Opción art. 51.2.b) LIS	016	Entidad dedicada al arrendamiento de viviendas	038
Cooperativa protegida	017	Entidad que forma parte de un grupo mercantil (art. 42 del Cód. Comercio)	039
Cooperativa especialmente protegida	018	Obligación información art. 15 RIS	043
Resto cooperativas	019	Obligación información art. 45 RIS	044
Otros regímenes especiales	020	Inversiones anticipadas-reserva inversiones en Canarias (art. 27.10 Ley 19/1994)	045
Establecimiento permanente	021	Fondo de Pensiones Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre	048

Personal asalariado (cifra media del ejercicio): Personal fijo 041 Personal no fijo 042

D. _____ NIF _____ en su calidad de Secretario del Consejo de Administración de la entidad declarante o persona que cumpla las funciones en el órgano que sustituya a dicho Consejo, CERTIFICA: Que los abajo firmantes tienen facultades para actuar en nombre y por cuenta de la entidad y que sus nombramientos no han caducado ni han sido revocados a la fecha de esta declaración.

Firma _____ Firma del declarante o del representante _____

Espacio destinado exclusivamente a contribuyentes por el IRNR (establecimientos permanentes). Fecha: _____

Declaración de los representantes legales de la entidad:

La(s) persona(s) abajo identificada(s), como representante(s) legal(es) de la entidad declarante, manifiesta(n) que todos los datos consignados se corresponden con la información contenida en los libros oficiales exigidos por la legislación mercantil, o en su defecto por las normas que le sean aplicables, y en los registros auxiliares, en relación con la determinación del resultado contable.

En testimonio de lo cual firma(n) la presente declaración en _____, a _____ de _____ de _____

Por poder,

D. _____
 NIF _____
 Fecha poder _____
 Notaría _____

Por poder,

D. _____
 NIF _____
 Fecha poder _____
 Notaría _____

Por poder,

D. _____
 NIF _____
 Fecha poder _____
 Notaría _____

Nota: esta declaración deberá ser cumplimentada por apoderados de la sociedad, en número y con capacidad suficiente, con indicación de sus datos de identificación y de los relativos al cargo y escritura de apoderamiento. El declarante podrá solicitar de la Administración la rectificación de la presente declaración si considera que perjudica de cualquier modo sus intereses legítimos, o bien la restitución de lo indebidamente ingresado si el perjuicio ha originado un ingreso indebido. Las solicitudes podrán hacerse siempre que la (s) persona(s) abajo identificada(s) por la Administración tributaria no haya practicado liquidación definitiva o liquidación provisional por el mismo motivo ni haya transcurrido el plazo de cuatro años a que se refiere el artículo 66 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE del 18).

Modelo **201** NIF Apellidos y nombre o razón social **2006**
 Página 2

A. RELACIÓN DE ADMINISTRADORES

A cumplimentar por todas las entidades declarantes. Indicar aquellas personas o entidades que ostenten cargos de consejero, gestor, director, administrador general y otros análogos que supongan la dirección, administración o control de la entidad. Identificación del representante (a cumplimentar sólo por establecimientos permanentes de contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de no Residentes)

NIF	F/J	RPTE.	Apellidos y nombre / Razón social	Domicilio fiscal	Código Provincial

B. PARTICIPACIONES DIRECTAS DE LA DECLARANTE EN OTRAS SOCIEDADES Y DE OTRAS PERSONAS O ENTIDADES EN LA DECLARANTE A LA FECHA DE CIERRE DEL PERÍODO DECLARADO

B.1. PARTICIPACIONES DE LA DECLARANTE EN OTRAS ENTIDADES

■ PARTICIPACIONES DE IMPORTE IGUAL O SUPERIOR AL 5% DEL CAPITAL O AL 1% SI SE TRATA DE VALORES QUE COTICEN EN UN MERCADO SECUNDARIO ORGANIZADO.

NIF	Sociedad participada	Código Provincial	Nominal	% Particip.

B.2. PARTICIPACIONES DE PERSONAS O ENTIDADES EN LA DECLARANTE

■ PARTICIPACIONES DE IMPORTE IGUAL O SUPERIOR AL 5% DEL CAPITAL O AL 1% SI SE TRATA DE VALORES QUE COTICEN EN UN MERCADO SECUNDARIO ORGANIZADO.

NIF	RPTE.	F/J	Apellidos y nombre / Razón social	Código Provincial	Nominal	% Particip.

- Suma de porcentajes de participación de personas o entidades en el capital de la declarante inferiores al 5% o al 1% si se trata de valores que coticen en un mercado secundario organizado
- Suma de porcentajes de participaciones en situaciones especiales

C. OPERACIONES Y SITUACIONES RELACIONADAS CON PAÍSES O TERRITORIOS CALIFICADOS REGLAMENTARIAMENTE COMO PARAÍDOS FISCALES

C.1. OPERACIONES RELACIONADAS CON PAÍSES O TERRITORIOS CALIFICADOS REGLAMENTARIAMENTE COMO PARAÍDOS FISCALES

Descripción de la operación	Persona o entidad residente en país o territorio calificado como paraíso fiscal	F/J	Clave país/territorio	País o territorio calificado como paraíso fiscal	Importe

C.2. TENENCIA DE VALORES RELACIONADOS CON PAÍSES O TERRITORIOS CALIFICADOS REGLAMENTARIAMENTE COMO PARAÍDOS FISCALES

Tipo	Entidad participada o emisora de los valores	País o territorio calificado como paraíso fiscal	Clave país/territorio	Valor de adquisición	% Particip.

En el caso de existir más datos, cumplimentar el resto en hoja/s aparte en idéntico formato al facilitado en este modelo

Modelo
201

NIF Apellidos y nombre o razón social

2006
Página 3

AGRUPACIONES DE INTERÉS ECONÓMICO Y UTES (RÉGIMEN ESPECIAL)

A) PORCENTAJE DE IMPUTACIÓN DE BASES IMPONIBLES Y DEMÁS CONCEPTOS LIQUIDATORIOS

Indique el porcentaje de imputación de bases imponibles y demás conceptos liquidatorios a las personas o entidades que ostenten los derechos económicos inherentes a la cualidad de socio que sean contribuyentes por el IRPF o sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades o socios o empresas miembros residentes en territorio español

060

B) MODELO DE INFORMACIÓN (ARTÍCULO 46 RIS)

- 1.- Resultado contable 500
- 2.- Base imponible 552
- 3.- Deducción para evitar la doble imposición interna:

Base de la deducción	Tipo de entidad de la que proceden las rentas	% Participación

- 4.- Deducción para evitar la doble imposición internacional:

Base de la deducción	% Participación

- 5.- Base de las bonificaciones
- 6.- Base de las deducciones para incentivar la realización de determinadas actividades
- 7.- Retenciones e ingresos a cuenta 062
- 8.- Dividendos y participaciones en beneficios distribuidos con cargo a reservas:

- a) De ejercicios en los que la sociedad no haya tributado en el régimen especial
- b) De ejercicios en los que la sociedad haya tributado en el régimen especial

- 9.- Relación de socios existentes a la fecha de cierre del período impositivo que deban soportar las imputaciones, en orden decreciente de grado de participación, con sus datos identificativos y grado de participación en dicha fecha:

NIF	RPTE.	F/J	R/X	Apellidos y nombre / Razón social	Código Provincial	Base imponible imputada	% Partic.

En caso de existir más datos relativos a los apartados 3, 4 y 9 de esta página, cumplimentar el resto de hoja/s aparte en idéntico formato al facilitado en este modelo

Modelo 201	NIF	Apellidos y nombre o razón social	2006
			Página 4
COMUNICACIÓN DEL IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS			
GRUPOS DE SOCIEDADES, ART. 42 CÓDIGO DE COMERCIO			
Importe neto de la cifra de negocios del conjunto de las entidades del grupo			987
NIF de las entidades del grupo ⁽¹⁾ (Excepto el de la entidad dominante)	1	4	7
	2	5	8
	3	6	9
NO RESIDENTE CON MÁS DE UN ESTABLECIMIENTO PERMANENTE			
Importe neto de la cifra de negocios del conjunto de establecimientos permanentes de la misma persona física o entidad titular			988
Número de establecimientos permanentes a través de los que opera, en caso de persona física titular			
NIF de los establecimientos permanentes, en caso de entidad titular ⁽¹⁾ (Excepto el del establecimiento permanente al que se refiere esta declaración)	1	3	
	2	4	
		5	
BALANCE			
ACTIVO			
Accionistas (socios) por desembolsos no exigidos	101		
Gastos de establecimiento	102		
Inmovilizaciones inmateriales	114		
Inmovilizaciones materiales	134		
Inmovilizaciones financieras	154		
Acciones propias	155		
Deudores por operaciones de tráfico a largo plazo	156		
Gastos a distribuir en varios ejercicios	157		
Accionistas por desembolsos exigidos	158		
Existencias	166		
Deudores	175		
Inversiones financieras temporales	185		
Acciones propias a corto plazo	186		
Tesorería	188		
Ajustes por periodificación	189		
Total activo	190		
PASIVO			
Capital suscrito	201		
Prima de emisión	202		
Reserva de revalorización	204		
Diferencias por ajuste del capital a euros	203		
Reserva para inversiones en Canarias	218		
Resto de reservas	210		
Resultados de ejercicios anteriores	214		
Pérdidas y ganancias (beneficio o pérdida)	215		
Dividendo a cuenta entregado en el ejercicio	216		
Acciones propias para reducción de capital	217		
Fondos propios	220		
Ingresos a distribuir en varios ejercicios	225		
Provisiones para riesgos y gastos	231		
Acreeedores a largo plazo	248		
Acreeedores a corto plazo	271		
Provisiones para riesgos y gastos a corto plazo	272		
Total pasivo	273		
INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE DETERMINADAS PARTIDAS DEL PASIVO DEL BALANCE			
Reserva de revalorización Real Decreto-ley 7/1996	935		

(1) En el supuesto de tener que consignar más entidades de las previstas en este documento, adjunte cuantas copias del mismo sean necesarias.

Modelo
201

NIF

Apellidos y nombre o razón social

2006

Página 5

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

DEBE

Consumos de explotación	306		
Sueldos, salarios y asimilados	312		
Cargas sociales	313		
Gastos de personal	314		
Dotaciones para amortizaciones del inmovilizado	320		
Variación de las provisiones de tráfico y pérdidas de créditos incobrables	326		
Otros gastos de explotación	333		
Gastos financieros y gastos asimilados	340		
Variación de las provisiones de inversiones financieras	341		
Diferencias negativas de cambio	342		
Variación de las provisiones de inmovilizado inmaterial, material y cartera de control	343		
Pérdidas procedentes del inmovilizado inmaterial, material y cartera de control	344		
Pérdidas por operaciones con acciones y obligaciones propias	345		
Gastos extraordinarios	346		
Gastos y pérdidas de otros ejercicios	347		
Impuesto sobre Sociedades	348		
Otros impuestos	349		
Resultado del ejercicio (beneficios)	350		
Total debe	351		

HABER

Importe neto de la cifra de negocios	405		
Otros ingresos de explotación	414		
Ingresos de explotación	415		
Ingresos financieros	433		
Diferencias positivas de cambio	434		
Beneficios en enajenación de inmovilizado inmaterial, material y cartera de control	435		
Beneficios por operaciones con acciones y obligaciones propias	436		
Subvenciones de capital transferidas al resultado del ejercicio	437		
Ingresos extraordinarios	438		
Ingresos y beneficios de otros ejercicios	439		
Resultado del ejercicio (pérdidas)	440		
Total haber	441		

INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE DETERMINADAS PARTIDAS DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

Sueldos y salarios	945		
Seguridad Social a cargo de la empresa	946		
Aportaciones a planes de pensiones y otros sistemas complementarios	947		
Indemnizaciones	948		
Otros gastos sociales	949		
Ayudas monetarias y otros gastos de gestión (sólo para entidades sin fines lucrativos)	971		
Ingresos propios de la entidad (sólo para entidades sin fines lucrativos)	972		
Ingresos por arrendamientos	980		

DISTRIBUCIÓN DE RESULTADOS

BASE DE REPARTO

Pérdidas y ganancias	350		
Remanente	452		
Reservas voluntarias	453		
Otras reservas	454		
Total	455		

DISTRIBUCIÓN

A reserva legal	456		
A reservas especiales	457		
A reservas voluntarias	458		
A otras reservas	459		
A dividendos	460		
A compensación pérdidas de ejerc. anteriores ..	461		
A remanente	462		
A otras aplicaciones	463		
Total	464		

Modelo	NIF	Apellidos y nombre o razón social	2006
201			Página 6

LIQUIDACIÓN (I)

RESULTADO CONTABLE

Total importe 500

CORRECCIONES AL RESULTADO CONTABLE

	Aumentos		Disminuciones	
Agrupaciones de interés económico y uniones temporales de empresas	501		502	
Amortización libre y acelerada	503		504	
Operaciones de arrendamiento financiero	505		506	
Dotaciones contables a provisiones no deducibles fiscalmente	507		508	
Impuesto sobre Sociedades	509		510	
Otros gastos contabilizados no deducibles fiscalmente	511			
Aplicación del valor normal de mercado	512		513	
Corrección de rentas por efecto de la depreciación monetaria			514	
Reinversión de beneficios extraordinarios (DT 3.ª LIS)	516			
Gastos o ingresos contabilizados en ejercicios diferentes al de su devengo	518		519	
Operaciones a plazo o con precio aplazado	520		521	
Subcapitalización	522			
Aportaciones y colaboración a favor de entidades sin fines lucrativos	523		524	
Régimen fiscal de entidades sin fines lucrativos (Ley 49/2002)	525		526	
Régimen fiscal Copa América (DA 34.ª Ley 62/2003)	699		700	
Régimen fiscal de entidades parcialmente exentas	527		528	
Valoración bienes y derechos (operaciones Cap. VIII Tít. VII LIS)	531		532	
Régimen fiscal entidades de tenencia de valores extranjeros			533	
Exención doble imposición (arts. 21 y 22 LIS)			534	
Implantación de empresas en el extranjero (art. 23 LIS)	535		536	
Diferimiento plusvalías procesos de concentración empresarial (DA 4.ª LIS)	539		540	
Otras correcciones	543		544	
Cooperativas: 50% Dotación obligatoria al Fondo Reserva Obligatorio			550	
Reducción base imponible: Reserva inversiones Canarias (Ley 19/1994)	545		549	
Reducción base imponible: Factor de agotamiento (art. 98 y 103 LIS)	546		551	
Reducción base imponible: Comunidades titulares de montes vecinales en mano común (art. 123 LIS)			548	
Compensación bases imponibles negativas períodos anteriores			547	

BASE IMPONIBLE

Total importe 552

Sólo sociedades cooperativas

Resultados cooperativos	553		
Resultados extracooperativos	554		

Sólo agrupaciones españolas de interés económico y UTES

Socios residentes	555		
Socios no residentes	556		

Sólo entidades ZEC

Base imponible a tipo de gravamen especial	559		
--	-----	--	--

Tipo de gravamen (*) 558

CUOTA ÍNTEGRA

Cuota íntegra previa (*) 560

Compensación de cuotas por pérdidas de cooperativas 561

Cuota íntegra 562

(*) Pueden consultarse instrucciones.

Modelo
201

NIF

Apellidos y nombre o razón social

2006

Página 7

LIQUIDACIÓN (II)

BONIFICACIONES Y DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICIÓN.
CUOTA ÍNTEGRA AJUSTADA POSITIVA

Bonificación por rentas obtenidas en Ceuta y Melilla	567		
Bonificaciones actividades exportadoras y de prestación de servicios	568		
Bonificación rendimientos por ventas bienes corporales producidos en Canarias	563		
Bonificaciones Sociedades Cooperativas	566		
Bonificaciones entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas	576		
Otras bonificaciones	569		
Deducciones por doble imposición	Saldos pendientes de deducción períodos anteriores	580	
	Intersocietaria al 5/10% (cooperativas)	571	
	Intersocietaria al 50% (art. 30.1 y 3 LIS)	572	
	Intersocietaria al 100% (art. 30.2 y 3 LIS)	573	
	Plusvalías fuente interna (art. 30.5 LIS)	574	
	Internacional: Impuesto soportado por el sujeto pasivo (art. 31 LIS)	575	
Internacional: dividendos y participaciones en beneficios (art. 32 LIS)	577		
Bonificaciones empresas navieras en Canarias	581		
Cuota íntegra ajustada positiva		582	

OTRAS DEDUCCIONES.
CUOTA LÍQUIDA POSITIVA

Apoyo fiscal a la inversión y otras	583		
Deducción art. 42 LIS y art. 36 ter Ley 43/1995	585		
Deducciones disposición transitoria octava LIS	584		
Deducciones con límite del Capítulo IV Título VI LIS	588		
Deducción donaciones a entidades sin fines de lucro	565		
Deducciones Proyecto Cartuja 93, saldos pendientes de períodos anteriores	589		
Deducciones Inversión Canarias (Ley 20/1991)	590		
Cuota líquida positiva		592	

CUOTA DEL EJERCICIO A INGRESAR
O A DEVOLVER

Deducción programa PREVER	564		
Retenciones e ingresos a cuenta / pagos a cuenta participaciones IIC	595		
Retenciones e ingresos a cuenta / pagos a cuenta participaciones IIC imputados por agrupaciones de interés económico y uniones temporales de empresas	596		
Cuota del ejercicio a ingresar o a devolver		599	

PAGOS FRACCIONADOS.
CUOTA DIFERENCIAL

1.º pago fraccionado	601		
2.º pago fraccionado	603		
3.º pago fraccionado	605		
Cuota diferencial		611	

LÍQUIDO A INGRESAR O A DEVOLVER

Incremento por pérdida beneficios fiscales períodos anteriores	615		
Intereses de demora	617		
Importe ingreso / devolución de la declaración originaria	619		
Líquido a ingresar o a devolver		621	

Modelo	NIF	Apellidos y nombre o razón social	2006
201			Página 8

DETALLE DE LA COMPENSACIÓN DE BASES IMPONIBLES NEGATIVAS

		Pendiente de aplicación a principio del período	Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación en períodos futuros
Compensación de base año	725	640	641	642
Compensación de base año	726	643	644	645
Compensación de base año	727	646	647	648
Compensación de base año	728	649	650	651
Compensación de base año	729	652	653	654
Compensación de base año	730	655	656	657
Compensación de base año	731	658	659	660
Compensación de base año	732	661	662	663
Compensación de base año	733	664	665	666
Compensación de base año	734	667	668	669
Compensación de base año	742	743	747	748
Compensación de base año	274	275	276	277
Compensación de base año	607	608	609	610
Compensación de base año	057	704	705	706
Total		670	547	671

DETALLE DE LA COMPENSACIÓN DE CUOTAS POR PÉRDIDAS DE COOPERATIVAS

		Pendiente de aplicación a principio del período	Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación en períodos futuros
Compensación de cuota año	735	673	674	675
Compensación de cuota año	736	676	677	678
Compensación de cuota año	737	679	680	681
Compensación de cuota año	738	682	683	684
Compensación de cuota año	739	685	686	687
Compensación de cuota año	740	688	689	690
Compensación de cuota año	741	691	692	693
Compensación de cuota año	751	623	624	672
Compensación de cuota año	278	279	280	281
Compensación de cuota año	184	587	515	900
Compensación de cuota año	058	059	099	100
Total		694	561	695

RÉGIMEN ESPECIAL DE LA RESERVA PARA INVERSIONES EN CANARIAS (LEY 19/1994)

	Importe Dotaciones	Materializaciones 2006	Clave	Pendiente de materializar
Reserva para inversiones en Canarias 2002 ..	072	073	085	
Reserva para inversiones en Canarias 2003 ..	075	076	086	077
Reserva para inversiones en Canarias 2004 ..	078	079	087	080
Reserva para inversiones en Canarias 2005 ..	081	082	088	083
Reserva para inversiones en Canarias 2006 ..	094	095	089	096
Inversiones anticipadas de futuras dotaciones a la RIC (art. 27.10 Ley 19/1994)		097	098	

Modelo
201

NIF

Apellidos y nombre o razón social

2006

Página 9

DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICIÓN

	Límite año	Per. anteriores. Deducc. pendiente Per. actual. Deducc. generada	Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación en períodos futuros
Deducciones por doble imposición 1999	2006/07	708	709	
Deducciones por doble imposición 2000	2007/08(*)	711	712	713
Deducciones doble imp. interna (art. 28 Ley 43/1995) 2001 ...	2008/09	696	697	698
Deduc. doble imp. internacional (arts. 29 y 30 Ley 43/1995) 2001 ..	2011/12	637	638	639
Deducciones doble imp. interna (art. 28 Ley 43/1995) 2002 ...	2009/10	846	847	848
Deduc. doble imp. internacional (arts. 29 y 30 Ley 43/1995) 2002 ...	2012/13	849	894	197
Deducciones doble imp. interna (art. 28 Ley 43/1995) 2003 ...	2010/11	282	283	284
Deduc. doble imp. internacional (arts. 29 y 30 Ley 43/1995) 2003 ..	2013/14	285	286	287
Deducciones doble imp. interna (art. 30 LIS) 2004	2011/12	702	703	707
Deduc. doble imp. internacional (arts. 31 y 32 LIS) 2004	2014/15	825	826	826
Deducciones doble imp. interna (art. 30 LIS) 2005	2012/13	071	187	300
Deduc. doble imp. internacional (arts. 31 y 32 LIS) 2005	2015/16	001	002	003
Total deducciones pendientes períodos anteriores		720	580	721
Deducciones doble imp. interna (art. 30 LIS) 2006	2013/14	714	715	716
Deduc. doble imp. internacional (arts. 31 y 32 LIS) 2006	2016/17	717	718	719
Total deducciones por doble imposición		722	723	724

(*) Pueden consultarse instrucciones.

DEDUCCIÓN ART. 42 LIS Y ART. 36 TER LEY 43/1995

	Límite año	Per. anteriores. Deducc. pendiente Per. actual. Deducc. generada	Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación en períodos futuros
Deducción art. 36 ter Ley 43/1995 2001	2011/12	835	836	837
Deducción art. 36 ter Ley 43/1995 2002	2012/13	838	839	840
Deducción art. 36 ter Ley 43/1995 2003	2013/14	932	933	934
Deducción art. 42 LIS 2004	2014/15	297	298	299
Deducción art. 42 LIS 2005	2015/16	090	091	092
Deducción art. 42 LIS 2006	2016/17	004	005	006
Total deducciones art. 36 ter Ley 43/1995 y art. 42 LIS		841	585	843

DEDUCCIONES DISPOSICIÓN TRANSITORIA OCTAVA LIS

	Límite conjunto deducciones	Per. anteriores. Deducc. pendiente	Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación en períodos futuros
2001: Periodificación / diferimiento	35%	749	750	
2002: Periodificación / diferimiento		752	753	754
2003: Periodificación / diferimiento		755	756	757
2004: Periodificación / diferimiento		758	759	760
2005: Periodificación / diferimiento		761	762	763
2006: Periodificación / diferimiento		744	745	746
Total deducciones disp. transitoria octava LIS		764	584	765

Modelo		2006			
201		Página 10			
NIF		Apellidos y nombre o razón social			
DEDUCCIONES PARA INCENTIVAR DETERMINADAS ACTIVIDADES (CAP. IV TÍT. VI LEY 43/1995 Y LIS)					
	Lim. conj. deducc.	Límite año	Per. anteriores. Deducc. pendiente Per. actual. Deducc. generada	Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación en periodos futuros
1996: Suma de deducciones ID		2011/12	842	844	845
1997: Suma de deducciones PM, CE, ID, PC, BIC, EE, FP, ED		2007/08 ^o	768	769	770
1997: Diferimiento deducciones Cap. IV Tít. VI Ley 43/1995 .		2007/08 ^o	771	772	773
1998: Suma deduc. PM, CE, ID, PC, BIC, EE, FP, ED, J99 y SC2000 ...		2008/09 ^o	774	775	776
1998: Diferimiento deducciones Cap. IV Tít. VI Ley 43/1995 .		2008/09 ^o	777	778	779
1999: Suma deduc. PM, CE, ID, PC, BIC, EE, FP, ED, J99 y SC2000 ..		2009/10 ^o	780	781	782
1999: Diferimiento deducciones Cap. IV Tít. VI Ley 43/1995 .		2009/10 ^o	783	784	785
2000: Suma PM, CE, CT, TIC, AT, PC, BIC, EE, FP, ED, SC2000 y S2002		2010/11 ^o	786	787	788
2000: Diferimiento deducciones Cap. IV Tít. VI Ley 43/1995 .		2010/11 ^o	789	790	791
2001: Suma PM, CE, CT, TIC, AT, PC, BIC, EE, FP, ED, S2002 y BCN04 ...		2011/12 ^o	766	767	833
2001: Diferimiento deducciones Cap. IV Tít. VI Ley 43/1995 .		2011/12 ^o	888	889	890
2002: Suma PM, CE, CT, TIC, AT, PC, BIC, EE, FP, ED, S2002 y BCN04 ...		2012/13 ^o	198	896	897
2002: Diferimiento deducciones Cap. IV Tít. VI Ley 43/1995 .		2012/13 ^o	898	899	928
2003: Suma PM, CE, CT, TIC, AT, PC, BIC, EE, FP, ED, PP, EI, BCN04, J04 y C, J03 ...		2013/14 ^o	288	289	290
2003: Diferimiento deducciones Cap. IV Tít. VI Ley 43/1995 .		2013/14 ^o	291	292	293
2004: Suma PM, CE, CT, TIC, AT, PC, BIC, EE, FP, ED, PP, G, BCN04, J04, ALM05, CQ y CA07 .		2014/15 ^o	466	467	468
2004: Diferimiento deducciones Cap. IV Tít. VI Ley 43/1995 .		2014/15 ^o	469	470	471
2005: Suma PM, CE, CT, TIC, AT, PC, BIC, EE, FP, ED, PP, G, ALM05, CQ, y CA07, S05, GV05 y P08 ...		2015/16 ^o	061	498	586
2005: Diferimiento deducciones Cap. IV Tít. VI Ley 43/1995 y LIS ...		2015/16 ^o	591	597	007
2006: Inversiones para protección medio ambiente (PM)		2016/17	792	793	794
Deducción por creación empleo minusválidos (CE)	35%	2016/17	795	796	797
Gastos en investigación y desarrollo e innov. tecnológica (CT) ...	50% ^o	2021/22 ^o	798	799	800
Inversiones tecnologías información y comunicación (TIC) ..		2021/22 ^o	801	802	803
Deducciones medidas apoyo sector transporte (AT) ..		2016/17	804	805	806
Producciones cinematográficas (PC)		2016/17	807	808	809
Bienes de interés cultural (BIC)		2016/17	810	811	812
Empresas exportadoras (EE)		2016/17	813	814	815
Gastos de formación profesional (FP)		2016/17	816	817	818
Edición libros (ED)		2016/17	819	820	821
Contribuciones a planes de pensiones (PP)		2016/17	891	892	893
Guarderías para hijos de trabajadores (G)		2016/17	822	823	824
IV Centenario del Quijote (CQ)		2016/17	993	994	995
Copa América 2007 (CA07)		2016/17	996	997	998
Salamanca 2005. Plaza Mayor de Europa (S05)		2016/17	472	473	478
Galicia 2005. Vuelta al Mundo a Vela (GV05)		2016/17	479	480	481
Juegos Olímpicos Pekín 2008 (P08)		2016/17	063	064	065
Año Lebaniego 2006 (L06)		2016/17	633	067	068
Expo Zaragoza 2008 (Z08)		2016/17	069	070	093
Diferimiento deducciones Cap. IV Tít. VI Ley 43/1995 y LIS		2016/17	828	829	830
Total deducciones Cap. IV Tít. VI Ley 43/1995 y LIS			831	588	832

(*) Pueden consultarse instrucciones.

DEDUCCIÓN DONATIVOS A ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO. LEY 49/2002

	Lim. conj. deducc.	Límite año	Per. anteriores. Deducc. pendiente Per. actual. Deducc. generada	Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación en periodos futuros
Donac. a ent. sin fines de lucro (Ley 49/2002) 2002	(*)	2012/13	929	930	931
Donac. a ent. sin fines de lucro (Ley 49/2002) 2003		2013/14	942	943	944
Donac. a ent. sin fines de lucro (Ley 49/2002) 2004		2014/15	294	295	296
Donac. a ent. sin fines de lucro (Ley 49/2002) 2005		2015/16	066	074	084
Donac. a ent. sin fines de lucro (Ley 49/2002) 2006		2016/17	008	009	010
Total deducciones donac. a ent. sin fines de lucro (Ley 49/2002)			598	565	895
Donaciones del período impositivo efectuadas a entidades sin fines de lucro (Ley 49/2002)			974		

(*) Pueden consultarse instrucciones.

DEDUCCIONES PROYECTO CARTUJA 93. LEY 31/1992

	Per. anteriores. Deducc. pendiente	Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación en periodos futuros
Deducciones pendientes ejercicios anteriores	850	589	
Proyecto Cartuja 93 (Ley 31/1992)			

Modelo
201

NIF Apellidos y nombre o razón social

2006
Página 11

DEDUCCIONES INVERSIÓN EN CANARIAS. LEY 20/1991

	Lim. conj. deducc.	Límite año	Per. anteriores. Per. actual.	Deduc. pendiente Deducc. generada	Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación en períodos futuros
Activos fijos (Ley 20/1991) 2001		2006/07	854		855	
Activos fijos (Ley 20/1991) 2002		2007/08	857		858	859
Activos fijos (Ley 20/1991) 2003	70%	2008/09	860		861	862
Activos fijos (Ley 20/1991) 2004		2009/10	863		864	865
Activos fijos (Ley 20/1991) 2005		2010/11	883		884	885
1996: Suma de deducciones ID		2011/12	194		195	196
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 1997		2007/08(*)	868		869	834
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 1998		2008/09(*)	871		872	873
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 1999		2009/10(*)	874		875	876
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2000	70/90%(*)	2010/11(*)	877		878	879
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2001		2011/12(*)	880		881	882
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2002		2012/13(*)	866		867	870
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2003		2013/14(*)	939		940	941
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2004		2014/15(*)	191		192	193
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2005		2015/16(*)	613		614	701
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2006		2016/17(*)	200		257	011
Activos fijos (Ley 20/1991) 2006	50%	2011/12	852		853	856
Total deducciones inversiones en Canarias (Ley 20/1991)			886		590	887

(*) Pueden consultarse instrucciones.

DETERMINACIÓN DE LA BASE IMPONIBLE DE LAS COOPERATIVAS

	Resultados cooperativos		Resultados extracooperativos	
1. Ingresos computables	C1		E1	
2. Gastos específicos	C2		E2	
3. Gastos generales imputados	C3		E3	
4. Incrementos y disminuciones patrimoniales			E4	
5. Resultado (1 - 2 - 3 + 4)	C5		E5	
6. Aumentos (ajustes positivos)	C6		E6	
7. Disminuciones (ajustes negativos)	C7		E7	
8. 50% Dotación obligatoria FRO (art. 16.5 Ley 20/1990)	C8		E8	
9. Reserva para inversiones en Canarias (Ley 19/1994)	C9			
10. Factor de agotamiento	C10		E10	
11. Base imponible (5 + 6 - 7 - 8 + 9 + 10)	553		554	

RÉGIMEN ESPECIAL DE LAS FUSIONES, ESCISIONES, APORTACIONES DE ACTIVOS Y CANJE DE VALORES. Opción art. 43.1 y 43.3 RIS

Los declarantes que hayan marcado la clave 035 ó 037 deberán consignar los siguientes datos:

Tipo de operación a que se refiere la opción: A: Fusión; B: Escisión; C: Canje de valores

Entidad transmitente: NIF Denominación social

Entidad adquirente: NIF Denominación social

Fecha de los acuerdos sociales

Valor de las acciones entregadas 634

Valor de las acciones recibidas 635

Importe de las rentas no integradas en la base imponible de declarante 636



Agencia Tributaria

Delegación de

Administración de Código de Administración

Impuesto sobre Sociedades

2006

DOCUMENTO DE INGRESO O DEVOLUCIÓN

Modelo

201

Identificación (1)	<p>Espacio reservado para la etiqueta identificativa. La etiqueta identificativa es imprescindible para la presentación de esta declaración-liquidación en una entidad colaboradora</p> <p>NIF <input type="text"/></p> <p>Nombre o razón social <input type="text"/></p>	Devengo (2)	<p>Ejercicio <input type="text" value="2"/> <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="6"/></p> <p>Tipo ejercicio <input type="checkbox"/></p> <p>Período <input type="text" value="O"/> <input type="text" value="A"/></p> <p>De <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="6"/> a <input type="text"/></p>
	Espacio reservado para la numeración por código de barras		

Liquidación (3)

Base imponible

Cuota íntegra

Líquido a ingresar o a devolver

Devolución (4)

Si la clave "líquido a ingresar o a devolver" es negativa, marque con una "X" la casilla que corresponda:

Renuncia a la devolución Devolución por transferencia

Importe: **D**

Código cuenta cliente (CCC)

Entidad	Oficina	DC	Núm. de cuenta
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Importante: ponga especial cuidado en la correcta cumplimentación de los datos de la cuenta en la que desea recibir la transferencia bancaria.

Ingreso (5)

Si la clave "líquido a ingresar o a devolver" es positiva, marque con una "X" la casilla que corresponda:

Ingreso efectuado a favor del **Tesoro Público**. Cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la AEAT de declaraciones-liquidaciones o autoliquidaciones.

Forma de pago: En efectivo EC Adeudo en cuenta

Importe: **I**

Código cuenta cliente (CCC)

Entidad	Oficina	DC	Núm. de cuenta
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Cuota cero (6)	<p><input type="checkbox"/> Cuota cero</p>	Declarante (7)	<p>..... a de de</p> <p style="text-align: center;">Firma</p>
-----------------------	--	-----------------------	---

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada

Ejemplar para la Administración



Agencia Tributaria

Delegación de

Administración de

Código de Administración

Impuesto sobre Sociedades

2006

DOCUMENTO DE INGRESO O DEVOLUCIÓN

Modelo

201

Identificación (1)

Espacio reservado para la etiqueta identificativa. La etiqueta identificativa es imprescindible para la presentación de esta declaración-liquidación en una entidad colaboradora

NIF

Nombre o razón social

Devengo (2)

Ejercicio 2 0 0 6

Tipo ejercicio

Periodo O A

De 0 6 a

Espacio reservado para la numeración por código de barras

Liquidación (3)

Base imponible 552

Cuota íntegra 562

Líquido a ingresar o a devolver 621

Devolución (4)

Si la clave "líquido a ingresar o a devolver" es negativa, marque con una "X" la casilla que corresponda:

Renuncia a la devolución Devolución por transferencia

Importe: D

Código cuenta cliente (CCC)

Entidad	Oficina	DC	Núm. de cuenta
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Importante: ponga especial cuidado en la correcta cumplimentación de los datos de la cuenta en la que desea recibir la transferencia bancaria.

Ingreso (5)

Si la clave "líquido a ingresar o a devolver" es positiva, marque con una "X" la casilla que corresponda:

Ingreso efectuado a favor del **Tesoro Público**. Cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la AEAT de declaraciones-liquidaciones o autoliquidaciones.

Forma de pago: En efectivo EC Adeudo en cuenta

Importe: I

Código cuenta cliente (CCC)

Entidad	Oficina	DC	Núm. de cuenta
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Cuota cero (6)

Cuota cero

Declarante (7)

..... a de de

Firma

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada

Ejemplar para el declarante

Modelo
201

Instrucciones para cumplimentar el modelo

**Impuesto sobre
Sociedades**

DOCUMENTO DE INGRESO O DEVOLUCIÓN

Este documento deberá cumplimentarse a máquina o utilizando bolígrafo, sobre superficie dura, y con letras mayúsculas.

1) Identificación

Se deberán adherir las etiquetas identificativas facilitadas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria en el espacio reservado al efecto, en cada uno de los tres ejemplares de este documento, no siendo necesario que se cumplimenten los datos de identificación. Téngase en cuenta que si la declaración se presenta en una entidad colaboradora, necesariamente deberá llevar adheridas las citadas etiquetas.

Los datos de identificación sólo los cumplimentarán aquellas personas o entidades que no dispongan de etiquetas, en cuyo caso, deberán adjuntar fotocopia del documento acreditativo del NIF.

2) Devengo

Tipo de ejercicio: deberá consignarse el dígito 1, 2 ó 3, según la siguiente tabla:

- en el caso de ejercicio económico de 12 meses de duración, que coincida con el año natural 1
- en el caso de ejercicio económico de 12 meses de duración, que NO coincida con el año natural 2
- en el caso de ejercicio económico de duración inferior a 12 meses 3

Ejemplo: ejercicio iniciado el 1 de enero de 2006 y cerrado el 31 de diciembre de 2006. En este caso deberá consignarse un 1 en la clave tipo de ejercicio.

Además, deberán consignarse las fechas de inicio y cierre del ejercicio, utilizando para representar el año de cierre los dos últimos dígitos de éste.

Ejemplo: manteniendo el mismo supuesto, se consignará: de 01/01/06 a 31/12/06.

3) Liquidación

Se anotarán los importes correspondientes a las casillas de igual numeración que aparecen en las páginas 6, 7 y 11 del modelo de declaración.

4) Devolución

Las entidades que presenten declaración con derecho a devolución, señalarán con una "X" la casilla correspondiente: transferencia bancaria o renuncia a la devolución.

En el supuesto de devolución mediante transferencia bancaria, se consignarán los datos de la cuenta en la que se solicita se realice la transferencia.

Deberá indicarse el importe de la devolución.

5) Ingreso

Indique el importe del ingreso y marque con una "X" la forma de pago. En el supuesto de que éste se realice mediante adeudo en cuenta, deberá cumplimentar debidamente el código cuenta cliente correspondiente.

6) Cuota cero

Si en el período impositivo objeto de declaración no existe líquido a ingresar o a devolver, deberá marcarse una "X" en el recuadro que aparece en este apartado.

7) Declarante

El documento deberá ser suscrito por el representante de la entidad.

Plazo de presentación

Dentro de los 25 días naturales siguientes a los seis meses posteriores a la conclusión del período impositivo.

Si al inicio del indicado plazo no se hubiera determinado por el Ministro de Economía y Hacienda la forma de presentar la declaración de ese período impositivo, la declaración se presentará dentro de los 25 días naturales siguientes a la fecha de entrada en vigor de la norma que determine dicha forma de presentación. No obstante, en tal supuesto, el sujeto pasivo podrá optar por presentar la declaración en el plazo al que se refiere el párrafo anterior cumpliendo los requisitos formales que se hubieran establecido para la declaración del período impositivo precedente.

Lugar de presentación

- Declaración a INGRESAR:

En cualquier entidad colaboradora (Banco, Caja de Ahorros, Cooperativa de Crédito) situada en territorio español, para lo cual deberá llevar adheridas las etiquetas identificativas.

- Declaración a DEVOLVER POR TRANSFERENCIA:

En la entidad colaboradora (Banco, Caja de Ahorros, Cooperativa de Crédito) donde tenga abierta la cuenta en la que desea se realice la transferencia, para lo cual deberá llevar adheridas las etiquetas identificativas.

Si no dispone de etiquetas identificativas, o no tiene cuenta abierta en ninguna entidad colaboradora sita en territorio español, la declaración se presentará mediante entrega personal en la Delegación o Administración de la AEAT, o bien en la Delegación Central de Grandes Contribuyentes o en la Unidad de Gestión de Grandes Empresas de la Delegación Especial de la AEAT correspondiente a su domicilio fiscal, según proceda en función de la adscripción del sujeto pasivo o contribuyente a una u otra Unidad. Si no dispone de etiquetas identificativas, deberá adjuntar fotocopia del documento acreditativo del NIF. Si carece de cuenta abierta en una entidad colaboradora sita en territorio español, se acompañará un escrito haciendo constar esta circunstancia y solicitando la devolución mediante cheque.

- Declaración con resultado CUOTA CERO Y RENUNCIA A LA DEVOLUCIÓN:

En estos casos, la declaración se podrá presentar:

- a) Por correo certificado dirigido a la Delegación o Administración de la AEAT correspondiente a su domicilio fiscal, o bien a la Delegación Central de Grandes Contribuyentes o a la Unidad de Gestión de Grandes Empresas de la Delegación Especial de la AEAT correspondiente a su domicilio fiscal, según proceda en función de la adscripción del sujeto pasivo.
- b) Mediante entrega personal en su Delegación o Administración de la AEAT, o bien en la Delegación Central de Grandes Contribuyentes o en la Unidad de Gestión de Grandes Empresas de la Delegación Especial de la AEAT correspondiente a su domicilio fiscal, según proceda en función de la adscripción del sujeto pasivo.

En el caso de que se carezca de etiquetas identificativas, deberá adjuntar fotocopia del documento acreditativo del NIF.

No obstante, los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades que se encuentren acogidos al sistema de cuenta corriente en materia tributaria regulado en el Real Decreto 1108/1999, de 25 de junio, presentarán el correspondiente modelo 201 de acuerdo con las reglas previstas en el apartado sexto de la Orden de 30 de septiembre de 1999 por la que se aprueba el modelo de solicitud de inclusión en el sistema de cuenta corriente tributaria, se establece el lugar de presentación de las declaraciones tributarias que generen deudas o créditos que deban anotarse en dicha cuenta corriente tributaria y se desarrolla lo dispuesto en el citado Real Decreto 1108/1999, y, en su caso, de conformidad con lo establecido en la Orden de 22 de diciembre de 1999, por la que se establece el procedimiento para la presentación telemática de las declaraciones-liquidaciones que generen deudas o créditos que deban anotarse en la cuenta corriente en materia tributaria.

Todos los importes se expresarán en euros, debiendo consignarse la parte entera seguida de dos decimales.



Agencia Tributaria

Delegación de

Administración de Código de Administración

Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes) 2006

DOCUMENTO DE INGRESO O DEVOLUCIÓN

Modelo

206

Identificación (1)	Espacio reservado para la etiqueta identificativa. La etiqueta identificativa es imprescindible para la presentación de esta declaración-liquidación en una entidad colaboradora		Devengo (2)
	NIF <input type="text"/>	Ejercicio <input type="text" value="2"/> <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="6"/>	
	Nombre o razón social <input type="text"/>	Tipo ejercicio <input type="checkbox"/>	
	<input type="text"/>	Período <input type="checkbox" value="O"/> <input type="checkbox" value="A"/>	
	<input type="text"/>	De <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="6"/> a <input type="text"/>	
		Espacio reservado para la numeración por código de barras	

Liquidación (3)	Base imponible <input type="text" value="552"/> <input type="text"/>
	Cuota íntegra <input type="text" value="562"/> <input type="text"/>
	Líquido a ingresar o a devolver <input type="text" value="621"/> <input type="text"/>

Devolución (4)

Si la clave "líquido a ingresar o a devolver" es negativa, marque con una "X" la casilla que corresponda:

Renuncia a la devolución Devolución por transferencia

Importe:

Código cuenta cliente (CCC)

Entidad	Oficina	DC	Núm. de cuenta
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Importante: ponga especial cuidado en la correcta cumplimentación de los datos de la cuenta en la que desea recibir la transferencia bancaria.

Ingreso (5)

Si la clave "líquido a ingresar o a devolver" es positiva, marque con una "X" la casilla que corresponda:

Ingreso efectuado a favor del **Tesoro Público**. Cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la AEAT de declaraciones-liquidaciones o autoliquidaciones.

Forma de pago: En efectivo EC Adeudo en cuenta

Importe:

Código cuenta cliente (CCC)

Entidad	Oficina	DC	Núm. de cuenta
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Cuota cero (6)	<input type="checkbox"/> Cuota cero	Declarante (7) a de de
			Firma

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada

Ejemplar para la Administración



Agencia Tributaria

Delegación de _____
 Administración de _____ Código de Administración _____

Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes) 2006

DOCUMENTO DE INGRESO O DEVOLUCIÓN

Modelo
206

Identificación (1)

Espacio reservado para la etiqueta identificativa. La etiqueta identificativa es imprescindible para la presentación de esta declaración-liquidación en una entidad colaboradora

NIF _____
 Nombre o razón social _____

Devengo (2)

Ejercicio 2 | 0 | 0 | 6

Tipo ejercicio

Período O A

De _____ 0 6 a _____

Espacio reservado para la numeración por código de barras

Liquidación (3)

Base imponible 552 _____

Cuota íntegra 562 _____

Líquido a ingresar o a devolver 621 _____

Devolución (4)

Si la clave "líquido a ingresar o a devolver" es negativa, marque con una "X" la casilla que corresponda:

Renuncia a la devolución Devolución por transferencia

Importe: D _____

Código cuenta cliente (CCC) _____

Entidad	Oficina	DC	Núm. de cuenta
_____	_____	_____	_____

Importante: ponga especial cuidado en la correcta cumplimentación de los datos de la cuenta en la que desea recibir la transferencia bancaria.

Ingreso (5)

Si la clave "líquido a ingresar o a devolver" es positiva, marque con una "X" la casilla que corresponda:

Ingreso efectuado a favor del **Tesoro Público**. Cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la AEAT de declaraciones-liquidaciones o autoliquidaciones.

Forma de pago: En efectivo EC Adeudo en cuenta

Importe: I _____

Código cuenta cliente (CCC) _____

Entidad	Oficina	DC	Núm. de cuenta
_____	_____	_____	_____

Cuota cero (6) Cuota cero

Declarante (7) a de de

Firma

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada

Ejemplar para el declarante

Modelo 206	<h1>Instrucciones para cumplimentar el modelo</h1>	Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes) 2006 DOCUMENTO DE INGRESO O DEVOLUCIÓN
----------------------	--	--

Este documento deberá cumplimentarse a máquina o utilizando bolígrafo, sobre superficie dura, y con letras mayúsculas.

1) Identificación

Se deberán adherir las etiquetas identificativas facilitadas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria en el espacio reservado al efecto, en cada uno de los tres ejemplares de este documento, no siendo necesario que se cumplimenten los datos de identificación. Téngase en cuenta que si la declaración se presenta en una entidad colaboradora, necesariamente deberá llevar adheridas las citadas etiquetas.

Los datos de identificación sólo los cumplimentarán aquellos contribuyentes que no dispongan de etiquetas, en cuyo caso deberán adjuntar fotocopia del documento acreditativo del NIF.

2) Devengo

Tipo de ejercicio: deberá consignarse el dígito 1, 2 ó 3, según la siguiente tabla:

- en el caso de ejercicio económico de 12 meses de duración, que coincida con el año natural 1
- en el caso de ejercicio económico de 12 meses de duración, que NO coincida con el año natural 2
- en el caso de ejercicio económico de duración inferior a 12 meses 3

Ejemplo: ejercicio iniciado el 1 de enero de 2006 y cerrado el 31 de diciembre de 2006. En este caso deberá consignarse un 1 en la clave tipo de ejercicio.

Además, deberán consignarse las fechas de inicio y cierre del ejercicio, utilizando para representar el año de cierre los dos últimos dígitos de éste.

Ejemplo: manteniendo el mismo supuesto, se consignará: de 01 / 01 / 06 a 31 / 12 / 06.

3) Liquidación

Se anotarán los importes correspondientes a las casillas de igual numeración que aparecen en las páginas 6, 7 y 11 del modelo de declaración.

4) Devolución

Los contribuyentes que presenten declaración con derecho a devolución, señalarán con una "X" la casilla correspondiente: transferencia bancaria o renuncia a la devolución.

En el supuesto de devolución mediante transferencia bancaria, se consignarán los datos de la cuenta en la que se solicita se realice la transferencia.

Deberá indicarse el importe de la devolución.

5) Ingreso

Indique el importe del ingreso y marque con una "X" la forma de pago. En el supuesto de que éste se realice mediante adeudo en cuenta, deberá cumplimentar debidamente el código cuenta cliente correspondiente.

6) Cuota cero

Si en el período impositivo objeto de declaración no existe líquido a ingresar o a devolver, deberá marcarse una "X" en el recuadro que aparece en este apartado. Deberá marcarse una "X" también en el caso de que el establecimiento permanente al que se refiere la declaración tenga la consideración de sociedad dominante de un grupo fiscal.

7) Declarante

El documento deberá ser suscrito por el declarante o su representante.

Plazo de presentación

Con carácter general, dentro de los 25 días naturales siguientes a los seis meses posteriores a la conclusión del período impositivo. Cuando se entienda concluido el período impositivo por cese en su actividad del establecimiento permanente o, de otro modo, se realice la desafectación de la inversión en su día efectuada respecto del establecimiento permanente, así como en los supuestos en que se produzca la transmisión del establecimiento permanente a otra persona física o entidad, aquéllos en que la casa central traslade su residencia, y cuando fallezca el titular del establecimiento permanente, el plazo de presentación será el de un mes a partir de la fecha en que se produzca cualquiera de estos supuestos.

Si al inicio de los plazos indicados en el párrafo anterior no se hubiera determinado por el Ministro de Economía y Hacienda la forma de presentar la declaración de ese período impositivo, la declaración se presentará dentro de los 25 días naturales siguientes a la fecha de entrada en vigor de la norma que determine dicha forma de presentación. No obstante, en tal supuesto el contribuyente podrá optar por presentar la declaración en los plazos a que se refiere el párrafo anterior cumpliendo los requisitos formales que se hubieran establecido para la declaración del período impositivo precedente.

Lugar de presentación

- Declaración a INGRESAR:

En cualquier entidad colaboradora (Banco, Caja de Ahorros, Cooperativa de Crédito) situada en territorio español, para lo cual deberá llevar adheridas las etiquetas identificativas.

- Declaración a DEVOLVER POR TRANSFERENCIA:

En la entidad colaboradora (Banco, Caja de Ahorros, Cooperativa de Crédito) donde tenga abierta la cuenta en la que desea se realice la transferencia, para lo cual deberá llevar adheridas las etiquetas identificativas.

Si no dispone de etiquetas identificativas, o no tiene cuenta abierta en ninguna entidad colaboradora sita en territorio español, la declaración se presentará mediante entrega personal en la Delegación o Administración de la AEAT, correspondiente a su domicilio fiscal. Si no dispone de etiquetas identificativas, deberá adjuntar fotocopia del documento acreditativo del NIF. Si carece de cuenta abierta en una entidad colaboradora sita en territorio español, se acompañará un escrito haciendo constar esta circunstancia y solicitando la devolución mediante cheque.

- Declaración con resultado CUOTA CERO Y RENUNCIA A LA DEVOLUCIÓN:

En estos casos, la declaración se podrá presentar:

- a) Por correo certificado dirigido a la Delegación o Administración de la AEAT correspondiente a su domicilio fiscal.
- b) Mediante entrega personal en su Delegación o Administración de la AEAT.

En el caso de que se carezca de etiquetas identificativas, deberá adjuntar fotocopia del documento acreditativo del NIF.

Todos los importes se expresarán en euros, debiendo consignarse la parte entera seguida de dos decimales.

ANEXO III



Agencia Tributaria
 Delegación o Diputación / Comunidad Foral de _____
 Administración de _____ Código Administración _____

Impuesto sobre Sociedades 2006
Sociedades patrimoniales

Página 1
 Modelo
225

Identificación

Espacio reservado para la etiqueta identificativa (la etiqueta identificativa es imprescindible para la presentación de esta autoliquidación en una entidad colaboradora).

NIF _____
 Razón social _____
 Teléfono _____

Ejercicio 2 | 0 | 0 | 6
 Tipo ejercicio
 Declaración relativa al período impositivo comprendido entre el ____ / ____ / 2006 y el ____ / ____ / ____

Declaración complementaria: si esta declaración es complementaria de otra declaración anterior del mismo período impositivo, indíquelo marcando con una "X" el recuadro siguiente y haga constar a continuación el número de justificante de la declaración anterior a la que complementa, que figura en el documento de ingreso o devolución.

Declaración complementaria N.º de justificante de la declaración anterior _____

Caracteres de la declaración (marque con "X" el o los que procedan):

Naturaleza predominante del Activo:

- Valores 057
- Bienes no afectos a actividades económicas 058
- Incentivos empresa de reducida dimensión (cap. XII, tít. VI LIS) 006
- Otros regímenes especiales 020
- Entidad inactiva 026
- Base imponible negativa o cero 027
- Tributación conjunta Estado/Diputaciones Forales y/o Comunidad foral 028
- Durante el período impositivo la sociedad ha tenido uno o más socios sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades o contribuyentes del Impuesto sobre la Renta de no Residentes 059
- Régimen especial de Canarias 029
- Inversiones anticipadas - Reserva Inversiones en Canarias (art. 27.10 Ley 19/1994) 045
- Entidad que forma parte de un grupo mercantil (art. 42 Código de Comercio) 039

Personal asalariado (cifra media del ejercicio):

Personal fijo 041 Personal no fijo 042

D. _____ NIF _____ Firma _____

en su calidad de Secretario del Consejo de Administración de la entidad declarante o persona que cumpla las funciones en el órgano que sustituya a dicho Consejo, CERTIFICA:

Que los abajo firmantes tienen facultades para actuar en nombre y por cuenta de la entidad y que sus nombramientos no han caducado ni han sido revocados a la fecha de esta declaración.

Declaración de los representantes legales de la entidad:

El(los) abajo firmante(s), como representante(s) legal(es) de la entidad declarante, manifiesta(n) que todos los datos consignados se corresponden con la información contenida en los libros oficiales exigidos por la legislación mercantil y en los registros auxiliares.

En testimonio de lo cual firma(n) la presente declaración en _____, a _____ de _____ de _____

Por poder,	Por poder,	Por poder,
D. _____	D. _____	D. _____
NIF _____	NIF _____	NIF _____
Fecha poder _____	Fecha poder _____	Fecha poder _____
Notaría _____	Notaría _____	Notaría _____

Nota: esta declaración deberá ser cumplimentada por apoderados de la sociedad, en número y con capacidad suficiente, con indicación de sus datos de identificación y de los relativos al cargo y escritura de apoderamiento. El declarante podrá solicitar de la Administración la rectificación de la presente declaración si considera que perjudica de cualquier modo sus intereses legítimos, o bien la restitución de lo indebidamente ingresado si el perjuicio ha originado un ingreso indebido. Las solicitudes podrán hacerse siempre que la Administración tributaria no haya practicado liquidación definitiva o liquidación provisional por el mismo motivo ni haya transcurrido el plazo de cuatro años a que se refiere el artículo 66 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE del 18).

Modelo
225

NIF Razón social

2006
Página 2

A. RELACIÓN DE ADMINISTRADORES

A cumplimentar por todas las entidades declarantes. Indicar aquellas personas o entidades que ostenten cargos de consejero, gestor, director, administrador general y otros análogos que supongan la dirección, administración o control de la entidad.

NIF	F/J	Apellidos y nombre / Razón social	Domicilio fiscal	Código Provincial

B. PARTICIPACIONES DIRECTAS DE LA DECLARANTE EN OTRAS SOCIEDADES Y DE OTRAS PERSONAS O ENTIDADES EN LA DECLARANTE A LA FECHA DE CIERRE DEL PERÍODO DECLARADO

B.1. PARTICIPACIONES DE LA DECLARANTE EN OTRAS ENTIDADES

■ PARTICIPACIONES DE IMPORTE IGUAL O SUPERIOR AL 5% DEL CAPITAL O AL 1% SI SE TRATA DE VALORES QUE COTICEN EN UN MERCADO SECUNDARIO ORGANIZADO.

NIF	Sociedad participada	Código Provincial	Nominal	% Particip.

B.2. PARTICIPACIONES DE PERSONAS O ENTIDADES EN LA DECLARANTE

■ PARTICIPACIONES DE IMPORTE IGUAL O SUPERIOR AL 5% DEL CAPITAL.

NIF	RPTE.	F/J	Apellidos y nombre / Razón social	Código Provincial	Nominal	% Particip.

- Suma de porcentajes de participación de personas o entidades en el capital de la declarante inferiores al 5%
- Suma de porcentajes de participaciones en situaciones especiales

C. OPERACIONES Y SITUACIONES RELACIONADAS CON PAÍSES O TERRITORIOS CALIFICADOS REGLAMENTARIAMENTE COMO PARAÍDOS FISCALES

C.1. OPERACIONES RELACIONADAS CON PAÍSES O TERRITORIOS CALIFICADOS REGLAMENTARIAMENTE COMO PARAÍDOS FISCALES

Descripción de la operación	Persona o entidad residente en país o territorio calificado como paraíso fiscal	F/J	Clave país/territorio	País o territorio calificado como paraíso fiscal	Importe

C.2. TENENCIA DE VALORES RELACIONADOS CON PAÍSES O TERRITORIOS CALIFICADOS REGLAMENTARIAMENTE COMO PARAÍDOS FISCALES

Tipo	Entidad participada o emisora de los valores	País o territorio calificado como paraíso fiscal	Clave país/territorio	Valor de adquisición	% Particip.

En el caso de existir más datos, cumplimentar el resto en hoja/s aparte en idéntico formato al facilitado en este modelo

Modelo	NIF	Razón social	2006
225			Página 3

BALANCE

ACTIVO			
Accionistas (socios) por desembolsos no exigidos	101		
Gastos de establecimiento	102		
Inmovilizaciones inmateriales	114		
Inmovilizaciones materiales	134		
Inmovilizaciones financieras	154		
Acciones propias	155		
Deudores por operaciones de tráfico a largo plazo	156		
Gastos a distribuir en varios ejercicios	157		
Accionistas por desembolsos exigidos	158		
Existencias	166		
Deudores	175		
Inversiones financieras temporales	185		
Acciones propias a corto plazo	186		
Tesorería	188		
Ajustes por periodificación	189		
Total activo	190		
PASIVO			
Capital suscrito	201		
Prima de emisión	202		
Reserva de revalorización	204		
Diferencias por ajuste del capital a euros	203		
Reserva para inversiones en Canarias	218		
Resto de reservas	210		
Resultados de ejercicios anteriores	214		
Pérdidas y ganancias (beneficio o pérdida)	215		
Dividendo a cuenta entregado en el ejercicio	216		
Acciones propias para reducción de capital	217		
Fondos propios	220		
Ingresos a distribuir en varios ejercicios	225		
Provisiones para riesgos y gastos	231		
Acreedores a largo plazo	248		
Acreedores a corto plazo	271		
Provisiones para riesgos y gastos a corto plazo	272		
Total pasivo	273		

Modelo
225

NIF

Razón social

2006

Página 4

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

DEBE

Consumos de explotación	306		
Sueldos, salarios y asimilados	312		
Cargas sociales	313		
Gastos de personal	314		
Dotaciones para amortizaciones del inmovilizado	320		
Variación de las provisiones de tráfico y pérdidas de créditos incobrables	326		
Otros gastos de explotación	333		
Gastos financieros y gastos asimilados	340		
Variación de las provisiones de inversiones financieras	341		
Diferencias negativas de cambio	342		
Variación de las provisiones de inmovilizado inmaterial, material y cartera de control	343		
Pérdidas procedentes del inmovilizado inmaterial, material y cartera de control	344		
Pérdidas por operaciones con acciones y obligaciones propias	345		
Gastos extraordinarios	346		
Gastos y pérdidas de otros ejercicios	347		
Impuesto sobre Sociedades	348		
Otros impuestos	349		
Resultado del ejercicio (beneficios)	350		
Total debe	351		

HABER

Importe neto de la cifra de negocios	405		
Otros ingresos de explotación	414		
Ingresos de explotación	415		
Ingresos financieros	433		
Diferencias positivas de cambio	434		
Beneficios en enajenación de inmovilizado inmaterial, material y cartera de control	435		
Beneficios por operaciones con acciones y obligaciones propias	436		
Subvenciones de capital transferidas al resultado del ejercicio	437		
Ingresos extraordinarios	438		
Ingresos y beneficios de otros ejercicios	439		
Resultado del ejercicio (pérdidas)	440		
Total haber	441		

INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE DETERMINADAS PARTIDAS DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

Sueldos y salarios	945		
Seguridad Social a cargo de la empresa	946		
Aportaciones a planes de pensiones y otros sistemas complementarios	947		
Indemnizaciones	948		
Otros gastos sociales	949		
Ingresos por arrendamientos	980		

DISTRIBUCIÓN DE RESULTADOS

BASE DE REPARTO

Pérdidas y ganancias	350		
Remanente	452		
Reservas voluntarias	453		
Otras reservas	454		
Total	455		

DISTRIBUCIÓN

A reserva legal	456		
A reservas especiales	457		
A reservas voluntarias	458		
A otras reservas	459		
A dividendos	460		
A compensación pérdidas de ejerc. anteriores ..	461		
A remanente	462		
A otras aplicaciones	463		
Total	464		

Modelo	NIF	Razón social	2006
225			Página 5
RETRIBUCIONES CONSIDERADAS COMO RENDIMIENTOS DEL TRABAJO			
Ingresos íntegros		361	
RENDIMIENTOS DEL CAPITAL INMOBILIARIO			
Ingresos íntegros	703		
Gastos deducibles	704		
Rendimiento neto (703 - 704)		705	
Reducciones		706	
Rendimiento neto reducido (705 - 706)		362	
RENDIMIENTOS DEL CAPITAL MOBILIARIO			
Ingresos íntegros	707		
Gastos deducibles	708		
Rendimiento neto (707 - 708)		709	
Reducciones		710	
Rendimiento neto reducido (709 - 710)		363	
RENDIMIENTOS DERIVADOS DE LA TRANSMISIÓN, AMORTIZACIÓN O REEMBOLSO DE VALORES DE LA DEUDA PÚBLICA ADQUIRIDOS ANTES DEL 31-12-1996			
Saldo de los rendimientos netos derivados de la transmisión, amortización o reembolso de valores de la deuda pública con rendimientos explícitos adquiridos antes del 31-12-1996 (disposición transitoria cuarta de la Ley IRPF)		Saldo positivo	711
		Saldo negativo	712
RENDIMIENTOS DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS			
INGRESOS ÍNTEGROS			
Ingresos de explotación	713		
Otros ingresos (incluidas subvenciones)	714		
Total ingresos (713 + 714)		715	
GASTOS FISCALMENTE DEDUCIBLES			
Consumos de explotación	716		
Sueldos y salarios	717		
Seguridad Social a cargo de la empresa	718		
Otros gastos de personal	719		
Arrendamientos y cánones	720		
Reparaciones y conservación	721		
Servicios de profesionales independientes	722		
Suministros	723		
Otros servicios exteriores	724		
Tributos fiscalmente deducibles	725		
Gastos financieros	726		
Amortizaciones	727		
Provisiones	728		
Otros gastos fiscalmente deducibles	729		
Total gastos deducibles (Suma de las claves 716 a 729)		730	
Rendimiento neto (715 - 730)		731	
Reducciones		732	
Rendimiento neto reducido (731 - 732)		364	

Modelo
225

NIF

Razón social

2006

Página 6

IMPUTACIÓN DE RENTAS

Imputación rentas inmobiliarias:

Si las filas previstas en este apartado fuesen insuficientes, indique el número de hojas adicionales que se adjuntan

	N.º días	Referencia catastral	Renta imputada
Inmueble 1	916	917	918
Inmueble 2	916	917	918
Inmueble 3	916	917	918
Inmueble 4	916	917	918

Total rentas inmobiliarias imputadas 365

Si las columnas previstas en este apartado fuesen insuficientes, indique el número de hojas adicionales que se adjuntan

	Entidad 1.ª	Entidad 2.ª	Entidad 3.ª	Total
NIF de la entidad	919	919	919	
Imputaciones de agrupaciones de interés económico y UTES:				
Base imponible imputada	920	920	920	366
Imputaciones de rentas positivas en el régimen de transparencia fiscal internacional:				
Importe de la imputación	921	921	921	367
Imputac. rentas derivadas de la particip. en Instituc. de Inversión Colectiva constituidas en paraísos fiscales:				
Cantidad a imputar	922	922	922	368
Importe total de las imputaciones (365 + 366 + 367 + 368)				369

GANANCIAS Y PÉRDIDAS PATRIMONIALES

A. DERIVADAS DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES O REEMBOLSO DE ACCIONES O PARTICIPACIONES EN INSTITUCIONES DE INVERSIÓN COLECTIVA (sometidas a retención).

	Periodo de generación igual o inferior a un año	Periodo de generación superior a un año
Ganancias patrimoniales netas obtenidas en el período impositivo	733	734
Pérdidas patrimoniales netas obtenidas en el período impositivo	735	736

B. RESTO DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS PATRIMONIALES.

	Periodo de generación igual o inferior a un año	Periodo de generación superior a un año
Ganancias patrimoniales obtenidas en el período impositivo	737	738
Ganancias patrimoniales imputables al período impositivo	739	740
Imputación al período impositivo de ganancias patrimoniales de períodos impositivos anteriores	741	742
Pérdidas patrimoniales obtenidas en el período impositivo	743	744
Pérdidas patrimoniales imputables al período impositivo	745	746
Imputación al período impositivo de pérdidas patrimoniales de períodos impositivos anteriores	747	748

RENTAS ATRIBUIDAS A LA SOCIEDAD PATRIMONIAL POR ENTIDADES SOMETIDAS AL RÉGIMEN DE ATRIBUCIÓN DE RENTAS

	Entidad 1.ª	Entidad 2.ª	Entidad 3.ª	
NIF de la entidad en régimen de atribución de rentas	984	984	984	Si las columnas previstas en este apartado fuesen insuficientes, indique el número de hojas adicionales que se adjuntan
Porcentaje de participación de la declarante en la entidad	985 %	985 %	985 %	
Rentas atribuidas				
Rendimientos del capital inmobiliario:				
Rendimiento neto atribuido	986	986	986	Total 370
Rendimientos del capital mobiliario:				
Rentas contabilizadas por participación en Inst. Inv. Colectiva y rendimientos devengados por cesión de capitales	988	988	988	Total 371
Rendimiento neto atribuido	989	989	989	372
Rendimientos de actividades económicas:				
Rendimiento neto atribuido	950	950	950	Total 373
Ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2006				
Con período de generación no superior a un año				
Ganancias patrimoniales atribuidas	951	951	951	Total 955
Pérdidas patrimoniales atribuidas	952	952	952	956
Con período de generación superior a un año				
Ganancias patrimoniales atribuidas	953	953	953	957
Pérdidas patrimoniales atribuidas	954	954	954	958

INTEGRACIÓN Y COMPENSACIÓN DE LAS GANANCIAS Y PÉRDIDAS PATRIMONIALES IMPUTABLES AL PERÍODO IMPOSITIVO

Ganancias y pérdidas a integrar en la parte general de la base imponible:

Suma de ganancias patrimoniales (733 + 739 + 741 + 955)	749
Suma de pérdidas patrimoniales (735 + 745 + 747 + 956)	750
Saldo neto de ganancias y pérdidas patrimoniales imputables al período impositivo a integrar en la parte general de la base imponible:	
Si la diferencia (749 - 750) es positiva	374
Si la diferencia (749 - 750) es negativa	751

Ganancias y pérdidas a integrar en la parte especial de la base imponible:

Saldo positivo de clave 711 y suma de ganancias patrimoniales (711 + 734 + 740 + 742 + 957)	752
Saldo negativo de clave 712 y suma de pérdidas patrimoniales (712 + 736 + 746 + 748 + 958)	753
Saldo neto de ganancias y pérdidas patrimoniales imputables al período impositivo a integrar en la parte especial de la base imponible:	
Si la diferencia (752 - 753) es positiva	375
Si la diferencia (752 - 753) es negativa	754

Modelo
225

NIF Razón social

2006
Página 8

PARTE GENERAL DE LA BASE IMPONIBLE

Saldo neto de rendimientos e imputaciones de rentas ($361 + 362 + 363 + 364 + 369 + 370 + 371 + 372 + 373$) 376

Saldo neto positivo de ganancias y pérdidas patrimoniales imputables al período impositivo a integrar en la parte general de la base imponible 374

Saldo neto negativo de ganancias y pérdidas patrimoniales de los períodos impositivos iniciados desde 1-1-2003 a integrar en la parte general de la base imponible (como máximo, importe casilla 374) 115

COMPENSACIONES

Resto del saldo neto negativo de ganancias y pérdidas patrimoniales de los períodos impositivos iniciados desde 1-1-2003 a integrar en la parte general de la base imponible (*) 116

Saldo neto negativo de ganancias y pérdidas patrimoniales imputables al período impositivo a integrar en la parte general de la base imponible (*) 377

(* La suma de los importes consignados en las casillas 116 y 377 no podrá superar el 10% del importe de la casilla 376)

Compensación de bases imponibles negativas de períodos impositivos anteriores 378

Parte general de la base imponible ($376 + 374 - 115 - 116 - 377 - 378$) 379

PARTE ESPECIAL DE LA BASE IMPONIBLE

Saldo neto positivo de ganancias y pérdidas patrimoniales imputables al período impositivo a integrar en la parte especial de la base imponible 375

Saldo neto negativo de ganancias y pérdidas patrimoniales de los períodos impositivos iniciados desde 1-1-2003 a integrar en la parte especial de la base imponible 117

COMPENSACIONES

Compensación de bases imponibles negativas de períodos impositivos anteriores 380

Parte especial de la base imponible ($375 - 117 - 380$) 381

DETERMINACIÓN DE LA CUOTA ÍNTEGRA

Parte general de la base imponible 379

Tipo de gravamen: 40%

Cuota íntegra general 382

Parte especial de la base imponible 381

Tipo de gravamen: 15%

Cuota íntegra especial 383

Cuota íntegra total ($382 + 383$) 384

DEDUCCIONES ART. 69 LIRPF

Por donativos 385

Por protección Patrimonio Histórico Español y Patrimonio Mundial 386

Por actividades económicas 387

Por rendimientos obtenidos en Ceuta y Melilla 388

Total deducciones art. 69 LIRPF ($385 + 386 + 387 + 388$) 389

Cuota líquida ($384 - 389$) 390

DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICIÓN

Por doble imposición interna períodos anteriores 391

Por doble imposición internacional períodos anteriores 392

Por doble imposición de dividendos (art. 81 LIRPF) 2006 393

Por doble imposición internacional (art. 82 y 92.8 LIRPF) 2006 394

Total deducciones por doble imposición ($391 + 392 + 393 + 394$) 395

Cuota resultante de la autoliquidación ($390 - 395$) 396

Modelo
225

NIF Razón social

2006

Página 9

RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA. CUOTA DEL EJERCICIO

Por retribuciones consideradas como rendimientos del trabajo	397		
Por rendimientos del capital mobiliario	398		
Por arrendamientos de inmuebles urbanos (constituyan o no actividad económica)	399		
Por rendimientos de actividades económicas (excepto arrendamiento de inmuebles urbanos)	400		
Por ganancias patrimoniales	401		
Por imputaciones de agrupaciones de interés económico y UTES	403		
Por retenciones e ingresos a cuenta atribuidos por entidades sometidas al régimen de atribución de rentas	404		
Total retenciones e ingresos a cuenta (397 + 398 + 399 + 400 + 401 + 403 + 404)	406		
Cuota del ejercicio a ingresar o a devolver (396 - 406)	407		

LÍQUIDO A INGRESAR O A DEVOLVER

		ESTADO		D. FORALES/NAVARRA (TOTALES) (*)	
Cuota del ejercicio a ingresar o a devolver	599			600	
Pagos fraccionados {	1.º	601		602	
	2.º	603		604	
	3.º	605		606	
Cuota diferencial	611			612	
Incremento por pérdida beneficios fiscales períodos anteriores	615			616	
Intereses de demora	617			618	
Importe ingreso/devolución efectuada de la declaración originaria	619			620	
Líquido a ingresar o a devolver	621			622	

(*) Desglose en página 12.

DETALLE DE BASES IMPONIBLES NEGATIVAS DE PERÍODOS ANTERIORES (EXCEPTO DE PERÍODOS EN TRANSPARENCIA FISCAL)

		Pendiente de aplicación a principio del período		Aplicado en esta liquidación		Pendiente de aplicación en períodos futuros	
Compensación de base año <input type="text"/> 631	640			641		642	
Compensación de base año <input type="text"/> 632	643			644		645	
Compensación de base año <input type="text"/> 633	646			647		648	
Compensación de base año <input type="text"/> 634	649			650		651	
Total	652			653		654	
Importe de la clave 653 que se aplica a la parte general de la base imponible	655						
Importe de la clave 653 que se aplica a la parte especial de la base imponible	656						

DETALLE DE BASES IMPONIBLES NEGATIVAS DE PERÍODOS IMPOSITIVOS ANTERIORES EN TRANSPARENCIA FISCAL

		Pendiente de aplicación a principio del período		Aplicado en esta liquidación		Pendiente de aplicación en períodos futuros	
Compensación de base año <input type="text"/> 657	666			667		668	
Compensación de base año <input type="text"/> 658	669			670		671	
Compensación de base año <input type="text"/> 659	672			673		674	
Compensación de base año <input type="text"/> 660	675			676		677	
Compensación de base año <input type="text"/> 661	678			679		680	
Compensación de base año <input type="text"/> 662	681			682		683	
Compensación de base año <input type="text"/> 663	684			685		686	
Compensación de base año <input type="text"/> 664	687			688		689	
Compensación de base año <input type="text"/> 665	690			691		692	
Compensación de base año <input type="text"/> 275	276			277		278	
Compensación de base año <input type="text"/> 279	280			281		282	
Compensación de base año <input type="text"/> 283	284			285		286	
Total	693			694		695	
Importe de la clave 694 que se aplica a la parte general de la base imponible	696						
Importe de la clave 694 que se aplica a la parte especial de la base imponible	697						

Modelo
225

NIF Razón social

2006
Página 10

COMUNICACIÓN DEL IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS

GRUPOS DE SOCIEDADES, ART. 42 CÓDIGO DE COMERCIO

Importe neto de la cifra de negocios del conjunto de las entidades del grupo 987

NIF de las entidades del grupo⁽¹⁾
(Excepto el de la entidad dominante)

(1) En el supuesto de tener que consignar más entidades de las previstas en este documento, adjunte cuantas copias del mismo sean necesarias.

1		6	
2		7	
3		8	
4		9	
5			

DETALLE DE DEDUCCIONES POR INCENTIVOS DESTINADOS A LA INVERSIÓN EMPRESARIAL

	Lim. conj. deducc.	Límite año	Per. anteriores. Per. actual.	Deduc. pendiente generada	Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación en periodos futuros
Total deducciones disp. transitoria octava LIS	35%		764		584	765
1996: Suma de deducciones ID		2011/12	842		844	845
1997: Suma de deducciones PM, CE, ID, PC, BIC, EE, FP, ED ..		2007/08 ^(*)	768		769	770
1997: Diferimiento deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/1995 ..		2007/08 ^(*)	771		772	773
1998: Suma deduc. PM, CE, ID, PC, BIC, EE, FP, ED, J99 y SC2000 ...		2008/09 ^(*)	774		775	776
1998: Diferimiento deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/1995 ..		2008/09 ^(*)	777		778	779
1999: Suma deduc. PM, CE, ID, PC, BIC, EE, FP, ED, J99 y SC2000 ..		2009/10 ^(*)	780		781	782
1999: Diferimiento deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/1995 ..		2009/10 ^(*)	783		784	785
2000: Suma PM, CE, CT, TIC, AT, PC, BIC, EE, FP, ED, SC2000 y S2002 ..		2010/11 ^(*)	786		787	788
2000: Diferimiento deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/1995 ..		2010/11 ^(*)	789		790	791
2001: Suma PM, CE, CT, TIC, AT, PC, BIC, EE, FP, ED, S2002 y BCN04 ...		2011/12 ^(*)	766		767	833
2001: Diferimiento deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/1995 ..		2011/12 ^(*)	888		889	890
2002: Suma PM, CE, CT, TIC, AT, PC, BIC, EE, FP, ED, S2002 y BCN04 ...		2012/13 ^(*)	198		896	897
2002: Diferimiento deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/1995 ..		2012/13 ^(*)	898		899	928
2003: Suma PM, CE, CT, TIC, AT, PC, BIC, EE, FP, ED, PPEI, BCN04, J04 y Cj03		2013/14 ^(*)	288		289	290
2003: Diferimiento deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/1995 ..		2013/14 ^(*)	291		292	293
2004: Suma PM, CE, CT, TIC, AT, PC, BIC, EE, FP, ED, PP, G, BCN04, J04, ALM05, CQ y CA07		2014/15 ^(*)	466		467	468
2004: Diferimiento deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95	35% ó 50% ^(*)	2014/15 ^(*)	469		470	471
2005: Suma PM, CE, CT, TIC, AT, PC, BIC, EE, FP, ED, PP, G, ALM05, CQ y CA07, S05, GV05 y P08 ..		2015/16 ^(*)	061		498	586
2005: Diferimiento deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/1995 y LIS ..		2015/16 ^(*)	591		597	007
2006: Inversiones para protección medio ambiente (PM)		2016/17	792		793	794
Deducción por creación empleo minusválidos (CE)		2016/17	795		796	797
Gastos en investigación y desarrollo e innov. tecnológica (CT) ..		2021/22	798		799	800
Inversiones tecnologías información y comunicación (TIC) ..		2021/22 ^(*)	801		802	803
Deducciones medidas apoyo sector transporte (AT) ..		2016/17	804		805	806
Producciones cinematográficas (PC)		2016/17	807		808	809
Bienes de interés cultural (BIC)		2016/17	810		811	812
Empresas exportadoras (EE)		2016/17	813		814	815
Gastos de formación profesional (FP)		2016/17	816		817	818
Edición libros (ED)		2016/17	819		820	821
Contribuciones a planes de pensiones (PP)		2016/17	891		892	893
Guarderías para hijos de trabajadores (G)		2016/17	822		823	824
IV Centenario del Quijote (CQ)		2016/17	993		994	995
Copa América 2007 (CA07)		2016/17	996		997	998
Salamanca 2005. Plaza Mayor de Europa (S05)		2016/17	472		473	478
Galicia 2005 Vuelta al mundo a vela (GV05)		2016/17	479		480	481
Juegos Olímpicos Pekín 2008 (P08)		2016/17	063		064	065
Año Lebaniego 2006 (L08)		2016/17	287		067	068
Expo Zaragoza 2008 (Z08)		2016/17	069		070	093
Diferimiento deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/1995 y LIS		2016/17	828		829	830
Total deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/1995 y LIS			831		588	832

(*) Pueden consultarse instrucciones.

Modelo	NIF	Razón social	2006
225			Página 11

DETALLE DE DEDUCCIONES POR INCENTIVOS DESTINADOS A LA INVERSIÓN EMPRESARIAL (continuación)

Deducciones pendientes ejercicios anteriores	Lím. conj. deducc.	Límite año	Per. anteriores. Deducc. pendiente	Deduc. pendiente	Per. actual. Deducc. generada	Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación en periodos futuros
Proyecto Cartuja 93 (Ley 31/1992)			850			589	
Activos fijos (Ley 20/1991) 2001		2006/07	854			855	
Activos fijos (Ley 20/1991) 2002		2007/08	857			858	859
Activos fijos (Ley 20/1991) 2003	70%	2008/09	860			861	862
Activos fijos (Ley 20/1991) 2004		2009/10	863			864	865
Activos fijos (Ley 20/1991) 2005		2010/11	883			884	885
1996: Suma de deducciones ID		2011/12	194			195	196
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 1997 ..		2007/08 ^(*)	868			869	834
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 1998 ..		2008/09 ^(*)	871			872	873
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 1999 ..		2009/10 ^(*)	874			875	876
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2000 ..	70/90% ^(*)	2010/11 ^(*)	877			878	879
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2001 ..		2011/12 ^(*)	880			881	882
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2002 ..		2012/13 ^(*)	866			867	870
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2003 ..		2013/14 ^(*)	939			940	941
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2004 ..		2014/15 ^(*)	191			192	193
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2005 ..		2015/16 ^(*)	613			614	701
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2006 ..		2016/17 ^(*)	200			257	011
Activos fijos (Ley 20/1991) 2006	50%	2011/12	852			853	856
Total deducciones inversiones en Canarias (Ley 20/1991)			886			590	887

(*) Pueden consultarse instrucciones.

Bonificación por rendimientos derivados de la venta de bienes corporales producidos en Canarias (art. 26 Ley 19/1994)		894	
---	--	-----	--

	Importe Dotaciones	Materializaciones 2006	Clave	Pendientes de materializar
Reserva para inversiones en Canarias 2002 ..	072	073	085	
Reserva para inversiones en Canarias 2003 ..	075	076	086	077
Reserva para inversiones en Canarias 2004 ..	078	079	087	080
Reserva para inversiones en Canarias 2005 ..	081	082	088	083
Reserva para inversiones en Canarias 2006 ..	094	095	089	096
Inversiones anticipadas de futuras dotaciones a la RIC (art. 27.10 Ley 19/1994)		097	098	
Deducido en esta liquidación por dotaciones a la Reserva para Inversiones en Canarias		099		
Total deducido por actividades económicas ((584) + (588) + (589) + (590) + (894) + (099))				387

(*) Pueden consultarse instrucciones.

DETALLE DE DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICIÓN

Deducciones por doble imposición	Límite año (*)	Per. anteriores. Deducc. pendiente	Deduc. pendiente	Per. actual. Deducc. generada	Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación en periodos futuros
Deducciones por doble imposición 1999	2006/07	910			911	
Deducciones por doble imposición 2000	2007/08	913			914	915
Deducciones por doble imposición 2001	2008/09	936			937	938
Deducciones doble imp. internacional (arts. 29 y 30 Ley 43/1995) 2001 ..	(*)	973			974	975
Deducciones doble imp. interna 2002	2011/12	942			943	944
Deducciones doble imp. internacional (arts. 29 y 30 Ley 43/1995) 2002 ..	2012/13	976			977	978
Deducciones doble imp. interna 2003	(*)	901			902	903
Deducciones doble imp. internacional (arts. 29 y 30 Ley 43/1995) 2003 ..	2013/14	543			544	545
Deducciones doble imp. interna 2004	(*)	546			547	548
Deducciones doble imp. internacional (arts. 29 y 30 Ley 43/1995) 2004 ..	2014/15	549			550	551
Deducciones doble imp. internacional (art. 81 Ley IRPF) 2005 ..	2009/10	552			553	554
Total deducciones pendientes periodos anteriores		963			964	965
Deducciones doble imp. interna (art. 81 Ley IRPF) 2006 ..	2010/11	966			393	968
Deducciones doble imp. internacional (arts. 82 y 92.8 Ley IRPF) 2006 ..		969			394	
Total deducciones por doble imposición		981			395	983

(*) Véanse instrucciones.

Modelo NIF Razón social

TRIBUTACIÓN CONJUNTA AL ESTADO Y A LAS ADMINISTRACIONES FORALES DEL PAÍS VASCO Y NAVARRA

APLICACIÓN DEL CONCIERTO ECONÓMICO CON LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO Y DEL CONVENIO ECONÓMICO ENTRE EL ESTADO Y LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

Volumen total de las operaciones realizadas por la entidad en el ejercicio (incluidas las operaciones realizadas en el extranjero)	050	
Volumen de las operaciones realizadas en el extranjero durante el ejercicio	051	
Volumen de las operaciones realizadas en:		
Territorios históricos del País Vasco: ÁLAVA	052	
GUIPÚZCOA	053	
VIZCAYA	054	
Territorio de la Comunidad Foral de NAVARRA	055	
Territorio común	056	

CÁLCULO DE LOS PORCENTAJES DE TRIBUTACIÓN A CADA ADMINISTRACIÓN

Diputación Foral de ÁLAVA: $\frac{052}{050} / \left(\frac{050}{050} - \frac{051}{051} \right) \times 100$	626	%
Diputación Foral de GUIPÚZCOA: $\frac{053}{050} / \left(\frac{050}{050} - \frac{051}{051} \right) \times 100$	627	%
Diputación Foral de VIZCAYA: $\frac{054}{050} / \left(\frac{050}{050} - \frac{051}{051} \right) \times 100$	628	%
Diputación Foral de NAVARRA: $\frac{055}{050} / \left(\frac{050}{050} - \frac{051}{051} \right) \times 100$	629	%
Administración del Estado: $\frac{056}{050} / \left(\frac{050}{050} - \frac{051}{051} \right) \times 100$	625	% (*)

DETERMINACIÓN DEL LÍQUIDO A INGRESAR O A DEVOLVER A CADA UNA DE LAS ADMINISTRACIONES

	ÁLAVA	GUIPÚZCOA	VIZCAYA	NAVARRA	TOTAL
Cuota del ejercicio a ingresar o a devolver	420	421	426	427	600
1.º	402	442	443	444	602
2.º	445	446	447	448	604
3.º	449	450	451	465	606
Cuota diferencial	474	475	476	477	612
Incremento por pérdida beneficios fiscales períodos anteriores	482	483	484	485	616
Intereses de demora	486	487	488	489	618
Importe ingreso/devolución efectuada de la declaración originaria	490	491	492	493	620
Líquido a ingresar o a devolver	494	495	496	497	622

(*) Pueden consultarse instrucciones.



Agencia Tributaria

Delegación de

Administración de Código Administración

Impuesto sobre Sociedades 2006

Sociedades patrimoniales

DOCUMENTO DE INGRESO O DEVOLUCIÓN

Modelo

225

Identificación (1)

Espacio reservado para la etiqueta identificativa. La etiqueta identificativa es imprescindible para la presentación de esta declaración-liquidación en una entidad colaboradora.

NIF

Razón social

Devengo (2)

Ejercicio

Tipo ejercicio

Período

De a

225NNNNNNNN N
Espacio reservado para la numeración por código de barras

Liquidación (3)

Cuota íntegra total

Líquido a ingresar o a devolver Estado

Devolución (4)

Si la clave "líquido a ingresar o a devolver" es negativa, marque con una "X" la casilla que corresponda:

Renuncia a la devolución Devolución por transferencia

Importe: D

Código cuenta cliente (CCC)
Entidad: Oficina DC Núm. de cuenta

Importante: ponga especial cuidado en la correcta cumplimentación de los datos de la cuenta en la que desea recibir la transferencia bancaria.

Ingreso (5)

Si la clave "líquido a ingresar o a devolver" es positiva, marque con una "X" la casilla que corresponda:

Ingreso efectuado a favor del **Tesoro Público**. Cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la A.E.A.T. de declaraciones-liquidaciones o autoliquidaciones.

Forma de pago: En efectivo E.C. Adeudo en cuenta

Importe: I

Código cuenta cliente (CCC)
Entidad: Oficina DC Núm. de cuenta

Cuota cero (6)

Cuota cero

Declarante (7)

..... a de..... de

Firma

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada

Ejemplar para la Administración



Agencia Tributaria
 Delegación de
 Administración de Código Administración

Impuesto sobre Sociedades 2006
Sociedades patrimoniales
 DOCUMENTO DE INGRESO O DEVOLUCIÓN

Modelo
225

Identificación (1)
 Espacio reservado para la etiqueta identificativa. La etiqueta identificativa es imprescindible para la presentación de esta declaración-liquidación en una entidad colaboradora.

NIF
 Razón social

Devengo (2)
 Ejercicio 2 | 0 | 0 | 6
 Tipo ejercicio
 Período 0 | A
 De a

225NNNNNNNNN N
 Espacio reservado para la numeración por código de barras

Liquidación (3)
 Cuota íntegra total 384

Líquido a ingresar o a devolver Estado 621

Devolución (4)
 Si la clave "líquido a ingresar o a devolver" es negativa, marque con una "X" la casilla que corresponda:

Renuncia a la devolución Devolución por transferencia

Importe: D

Código cuenta cliente (CCC)
 Entidad: Oficina DC Núm. de cuenta

Importante: ponga especial cuidado en la correcta cumplimentación de los datos de la cuenta en la que desea recibir la transferencia bancaria.

Ingreso (5)
 Si la clave "líquido a ingresar o a devolver" es positiva, marque con una "X" la casilla que corresponda:

Ingreso efectuado a favor del **Tesoro Público**. Cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la A.E.A.T. de declaraciones-liquidaciones o autoliquidaciones.

Forma de pago: En efectivo E.C. Adeudo en cuenta

Importe: I

Código cuenta cliente (CCC)
 Entidad: Oficina DC Núm. de cuenta

Cuota cero (6)
 Cuota cero

Declarante (7)
 a de de
 Firma

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada
Ejemplar para el declarante



Agencia Tributaria

Delegación de

Administración de Código Administración

Impuesto sobre Sociedades 2006

Sociedades patrimoniales

DOCUMENTO DE INGRESO O DEVOLUCIÓN

Modelo

225

Identificación (1)

Espacio reservado para la etiqueta identificativa. La etiqueta identificativa es imprescindible para la presentación de esta declaración-liquidación en una entidad colaboradora.

NIF

Razón social

Devengo (2)

Ejercicio 2 | 0 | 0 | 6

Tipo ejercicio

Período 0 | A

De 0 | 6 a

225NNNNNNNN N
Espacio reservado para la numeración por código de barras

Liquidación (3)

Devolución (4)

Si la clave "líquido a ingresar o a devolver" es negativa, marque con una "X" la casilla que corresponda:

Renuncia a la devolución Devolución por transferencia

Importe: D

Código cuenta cliente (CCC)
Entidad: Oficina DC Núm. de cuenta

Importante: ponga especial cuidado en la correcta cumplimentación de los datos de la cuenta en la que desea recibir la transferencia bancaria.

Ingreso (5)

Si la clave "líquido a ingresar o a devolver" es positiva, marque con una "X" la casilla que corresponda:

Ingreso efectuado a favor del **Tesoro Público**. Cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la A.E.A.T. de declaraciones-liquidaciones o autoliquidaciones.

Forma de pago: En efectivo E.C. Adeudo en cuenta

Importe: I

Código cuenta cliente (CCC)
Entidad: Oficina DC Núm. de cuenta

Cuota cero (6)

Cuota cero

Declarante (7)

..... a de..... de

Firma

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada

Ejemplar para la Entidad colaboradora

Instrucciones para cumplimentar el modelo

Impuesto sobre Sociedades 2006

Sociedades patrimoniales

DOCUMENTO DE INGRESO O DEVOLUCIÓN

Modelo

225

Este documento deberá cumplimentarse a máquina o utilizando bolígrafo, sobre superficie dura, y con letras mayúsculas.

1) Identificación

Se deberán adherir las etiquetas identificativas facilitadas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria en el espacio reservado al efecto, en cada uno de los tres ejemplares de este documento, no siendo necesario que se cumplimenten los datos de identificación. Téngase en cuenta que si la declaración se presenta en una entidad colaboradora, necesariamente deberá llevar adheridas las citadas etiquetas.

Los datos de identificación sólo los cumplimentarán aquellas entidades que no dispongan de etiquetas, en cuyo caso, deberá adjuntar fotocopia del documento acreditativo del NIF.

2) Devengo

Tipo de ejercicio: deberá consignarse el dígito 1, 2 ó 3, según la siguiente tabla:

- en el caso de ejercicio económico de 12 meses de duración, que coincida con el año natural 1
- en el caso de ejercicio económico de 12 meses de duración, que NO coincida con el año natural 2
- en el caso de ejercicio económico de duración inferior a 12 meses 3

Ejemplo: ejercicio iniciado el 1 de enero de 2006 y cerrado el 31 de diciembre de 2006. En este caso deberá consignarse un 1 en la clave tipo de ejercicio.

Además, deberán consignarse las fechas de inicio y cierre del ejercicio, utilizando para representar el año de cierre los dos últimos dígitos de éste.

Ejemplo: manteniendo el mismo supuesto, se consignará: de 01/01/06 a 31/12/06.

3) Liquidación

Se anotarán los importes correspondientes a las casillas de igual numeración que aparecen en las páginas 8, 9 y 12 del modelo de declaración.

4) Devolución

Las entidades que presenten declaración con derecho a devolución, señalarán con una "X" la casilla correspondiente: transferencia bancaria o renuncia a la devolución.

En el supuesto de devolución mediante transferencia bancaria, se consignarán los datos de la cuenta en la que se solicita que se realice la transferencia.

Deberá indicarse el importe de la devolución.

5) Ingreso

Indique el importe del ingreso y marque con una "X" la forma de pago. En el supuesto de que éste se realice mediante adeudo en cuenta, deberá cumplimentar debidamente el código cuenta cliente correspondiente.

6) Cuota cero

Si en el período impositivo objeto de declaración no existe líquido a ingresar o a devolver, deberá marcarse una "X" en el recuadro que aparece en este apartado.

7) Declarante

El documento deberá ser suscrito por el representante de la entidad.

Plazo de presentación

Dentro de los 25 días naturales siguientes a los seis meses posteriores a la conclusión del período impositivo.

Si al inicio del indicado plazo no se hubiera determinado por el Ministro de Economía y Hacienda la forma de presentar la declaración de ese período impositivo, la declaración se presentará dentro de los 25 días naturales siguientes a la fecha de entrada en vigor de la norma que determine dicha forma de presentación. No obstante, en tal supuesto, el sujeto pasivo podrá optar por presentar la declaración en el plazo al que se refiere el párrafo anterior cumpliendo los requisitos formales que se hubieran establecido para la declaración del período impositivo precedente.

Lugar de presentación

- Declaración a INGRESAR:

En cualquier entidad colaboradora (Banco, Caja de Ahorros, Cooperativa de Crédito) situada en territorio español, para lo cual deberá llevar adheridas las etiquetas identificativas.

- Declaración a DEVOLVER POR TRANSFERENCIA:

En la entidad colaboradora (Banco, Caja de Ahorros, Cooperativa de Crédito) donde tenga abierta la cuenta en la que desea se realice la transferencia, para lo cual deberá llevar adheridas las etiquetas identificativas.

Si no dispone de etiquetas identificativas, o no tiene cuenta abierta en ninguna entidad colaboradora sita en territorio español, la declaración se presentará mediante entrega personal en la Delegación o Administración de la AEAT, o bien en la Delegación Central de Grandes Contribuyentes o en la Unidad de Gestión de Grandes Empresas de la Delegación Especial de la AEAT correspondiente a su domicilio fiscal, según proceda en función de la adscripción del sujeto pasivo o contribuyente a una u otra Unidad. Si no dispone de etiquetas identificativas, deberá adjuntar fotocopia del documento acreditativo del NIF. Si carece de cuenta abierta en una entidad colaboradora sita en territorio español, se acompañará un escrito haciendo constar esta circunstancia y solicitando la devolución mediante cheque.

- Declaración con resultado CUOTA CERO Y RENUNCIA A LA DEVOLUCIÓN:

En estos casos, la declaración se podrá presentar:

- a) Por correo certificado dirigido a la Delegación o Administración de la AEAT correspondiente a su domicilio fiscal, o bien a la Delegación Central de Grandes Contribuyentes o a la Unidad de Gestión de Grandes Empresas de la Delegación Especial de la AEAT correspondiente a su domicilio fiscal, según proceda en función de la adscripción del sujeto pasivo.
- b) Mediante entrega personal en su Delegación o Administración de la AEAT, o bien en la Delegación Central de Grandes Contribuyentes o en la Unidad de Gestión de Grandes Empresas de la Delegación Especial de la AEAT correspondiente a su domicilio fiscal, según proceda en función de la adscripción del sujeto pasivo.

No obstante, los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades que se encuentren acogidos al sistema de cuenta corriente en materia tributaria regulado en el Real Decreto 1108/1999, de 25 de junio, presentarán el correspondiente modelo 225 de acuerdo con las reglas previstas en el apartado sexto de la Orden de 30 de septiembre de 1999 por la que se aprueba el modelo de solicitud de inclusión en el sistema de cuenta corriente tributaria, se establece el lugar de presentación de las declaraciones tributarias que generen deudas o créditos que deban anotarse en dicha cuenta corriente tributaria y se desarrolla lo dispuesto en el citado Real Decreto 1108/1999, y, en su caso, de conformidad con lo establecido en la Orden de 22 de diciembre de 1999, por la que se establece el procedimiento para la presentación telemática de las declaraciones-liquidaciones que generen deudas o créditos que deban anotarse en la cuenta corriente en materia tributaria.

Todos los importes se expresarán en euros, debiendo consignarse la parte entera seguida de dos decimales.

Modelo
220

NIF

Denominación social de la sociedad dominante/entidad cabecera de grupo

2006

Página 3A

BALANCE CONSOLIDADO DEL GRUPO: ACTIVO (I)
(Para grupos que no incluyan entidades de crédito ni aseguradoras)

Accionistas (socios) por desembolsos no exigidos	101			
Gastos de establecimiento	102			
Gastos de investigación y desarrollo	103			
Concesiones, patentes, licencias, marcas y similares	104			
Fondo de comercio	105			
Derechos de traspaso	106			
Aplicaciones informáticas	107			
Derechos de emisión de gases de efecto invernadero	710			
Derechos sobre bienes en régimen de arrendamiento financiero	108			
Anticipos	109			
Provisiones	110			
Amortizaciones	111			
Inmovilizaciones inmateriales	114			
Terrenos y construcciones	120			
Instalaciones técnicas y maquinaria	121			
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	122			
Anticipos e inmovilizaciones materiales en curso	123			
Otro inmovilizado	124			
Provisiones	125			
Amortizaciones	126			
Inmovilizaciones materiales	134			
Participaciones en empresas del grupo no consolidadas	135			
Créditos a empresas del grupo no consolidadas	136			
Participaciones en empresas asociadas	137			
Créditos a empresas asociadas	138			
Cartera de valores a largo plazo	139			
Otros créditos	140			
Depósitos y fianzas constituidos a largo plazo	141			
Provisiones	142			
Administraciones Públicas a largo plazo	143			
Inmovilizaciones financieras	154			
Acciones de la sociedad dominante	155			
Deudores por operaciones de tráfico a largo plazo	156			
Fondo de comercio de la consolidación	144			
Gastos a distribuir en varios ejercicios	157			
Accionistas por desembolsos exigidos	158			
Existencias comerciales	159			
Materias primas y otros aprovisionamientos	160			
Productos en curso y semiterminados	161			
Productos terminados	162			
Subproductos, residuos y materiales recuperados	163			
Anticipos	164			
Provisiones	165			
Existencias	166			
Cientes por ventas y prestaciones de servicios	167			
Empresas del grupo no consolidadas, deudores	168			
Empresas asociadas, deudores	169			
Deudores varios	170			
Personal	171			
Administraciones Públicas	172			
Provisiones	173			
Deudores	175			

Modelo	NIF	Denominación social de la sociedad dominante/entidad cabecera de grupo	2006
220			Página 3B

BALANCE CONSOLIDADO DEL GRUPO: ACTIVO (II)
 (Para grupos que no incluyan entidades de crédito ni aseguradoras)

Participaciones en empresas del grupo no consolidadas	176		
Créditos a empresas del grupo no consolidadas	177		
Participaciones en empresas asociadas	178		
Créditos a empresas asociadas	179		
Cartera de valores a corto plazo	180		
Otros créditos	181		
Depósitos y fianzas constituidos a corto plazo	182		
Provisiones	183		
Inversiones financieras temporales	185		
Acciones de la sociedad dominante a corto plazo	186		
Tesorería	188		
Ajustes por periodificación	189		
Total activo	190		

Modelo	NIF	Denominación social de la sociedad dominante/entidad cabecera de grupo	2006
220			Página 4A

BALANCE CONSOLIDADO DEL GRUPO: PASIVO (I)
 (Para grupos que no incluyan entidades de crédito ni aseguradoras)

Capital suscrito	201		
Prima de emisión	202		
Reserva de revalorización de la sociedad dominante	203		
Otras reservas de la sociedad dominante	210		
Reservas en sociedades consolidadas	211		
Diferencias por ajuste del capital a euros	212		
Pérdidas y ganancias atribuibles a la sociedad dominante	215		
Dividendo a cuenta entregado en el ejercicio	216		
Fondos propios	218		
Socios externos	219		
Diferencia negativa de consolidación	220		
Subvenciones de capital	221		
Diferencias positivas de cambio	222		
Otros ingresos a distribuir en varios ejercicios	223		
Ingresos fiscales a distribuir en varios ejercicios	224		
Ingresos a distribuir en varios ejercicios	225		
Provisiones para pensiones y obligaciones similares	227		
Provisiones para impuestos	228		
Otras provisiones	229		
Fondo de reversión	230		
Provisiones para riesgos y gastos	231		
Obligaciones no convertibles	232		
Obligaciones convertibles	233		
Otras deudas representadas en valores negociables	234		
Deudas a largo plazo con entidades de crédito	235		
Acreeedores por arrendamiento financiero a largo plazo	236		
Deudas con empresas del grupo no consolidadas	237		
Deudas con empresas asociadas	238		
Deudas representadas por efectos a pagar	239		
Otras deudas	240		
Fianzas y depósitos recibidos a largo plazo	241		
Administraciones Públicas a largo plazo	242		
Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos de empresas del grupo no consolidadas	243		
Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos de empresas asociadas	244		
Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos de otras empresas	245		
Acreeedores por operaciones de tráfico a largo plazo	246		
Acreeedores a largo plazo	248		

Modelo	NIF	Denominación social de la sociedad dominante/entidad cabecera de grupo	2006
220			Página 4B

BALANCE CONSOLIDADO DEL GRUPO: PASIVO (II)
 (Para grupos que no incluyan entidades de crédito ni aseguradoras)

Obligaciones no convertibles	251		
Obligaciones convertibles	252		
Otras deudas representadas en valores negociables	253		
Intereses de obligaciones y otros valores	254		
Préstamos y otras deudas	255		
Deudas por intereses	256		
Acreedores por arrendamiento financiero a corto plazo	258		
Deudas con empresas del grupo no consolidadas	259		
Deudas con empresas asociadas	260		
Anticipos recibidos por pedidos	261		
Deudas por compras o prestaciones de servicios	262		
Deudas representadas por efectos a pagar	263		
Administraciones Públicas	264		
Deudas no comerciales representadas por efectos a pagar	265		
Otras deudas	266		
Remuneraciones pendientes de pago	267		
Fianzas y depósitos recibidos a corto plazo	268		
Provisiones para operaciones de tráfico	269		
Ajustes por periodificación	270		
Acreedores a corto plazo	271		
Provisiones para riesgos y gastos a corto plazo	272		
Total pasivo	273		

Modelo
220

NIF

Denominación social de la sociedad dominante/entidad cabecera de grupo

2006

Página 5

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CONSOLIDADA DEL GRUPO: DEBE
(Para grupos que no incluyan entidades de crédito ni aseguradoras)

Reducción de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	301		
Consumo de mercaderías	302		
Consumo de materias primas y otras materias consumibles	303		
Otros gastos externos	304		
Aprovisionamientos	305		
Sueldos, salarios y asimilados	312		
Cargas sociales	313		
Gastos de personal	314		
Dotaciones para amortizaciones del inmovilizado	320		
Variación de las provisiones de existencias	321		
Variación de las provisiones y pérdidas de créditos incobrables	322		
Variación de otras provisiones de tráfico	323		
Variación de las provisiones de tráfico	326		
Servicios exteriores	327		
Tributos	328		
Otros gastos de gestión corriente	329		
Dotación al fondo de reversión	330		
Otros gastos de explotación	333		
Gastos financieros por deudas con empresas del grupo no consolidadas	334		
Gastos financieros por deudas con empresas asociadas	335		
Gastos financieros por deudas con terceros y gastos asimilados	336		
Pérdidas de inversiones financieras	337		
Gastos financieros y asimilados	340		
Variación de las provisiones de inversiones financieras	341		
Diferencias negativas de cambio	342		
Amortización del fondo de comercio de la consolidación	338		
Variación de las provisiones de inmovilizado inmaterial, material y cartera de control no consolidada ..	343		
Pérdidas procedentes del inmovilizado inmaterial, material y cartera de control no consolidada ...	344		
Pérdidas por enajenación de participaciones en sociedades consolidadas	339		
Pérdidas por operaciones con acciones de la sociedad dominante y con pasivos financieros del grupo consolidado....	345		
Gastos extraordinarios	346		
Gastos y pérdidas de otros ejercicios	347		
Impuesto sobre Sociedades	348		
Otros impuestos	349		
Resultado consolidado del ejercicio (beneficios)	350		
Total debe	351		

Modelo	NIF	Denominación social de la sociedad dominante/entidad cabecera de grupo	2006
220			Página 6

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CONSOLIDADA DEL GRUPO: HABER
 (Para grupos que no incluyan entidades de crédito ni aseguradoras)

Ventas	408		
Prestaciones de servicios	403		
Devoluciones y rappels sobre ventas	404		
Importe neto de la cifra de negocios	405		
Aumentos de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	406		
Trabajos efectuados por el grupo para el inmovilizado	407		
Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	410		
Subvenciones	411		
Excesos de provisiones de riesgos y gastos	412		
Otros ingresos de explotación	413		
Ingresos de participaciones en capital en empresas del grupo no consolidadas	416		
Ingresos de participaciones en capital en empresas asociadas	417		
Ingresos de participaciones en capital en empresas fuera del grupo	418		
Ingresos de participaciones en capital de empresas no consolidadas	419		
Ingresos de otros valores negociables y de créditos del activo inmovilizado de empresas del grupo no consolidadas	422		
Ingresos de otros valores negociables y de créditos del activo inmovilizado de empresas asociadas	423		
Ingresos de otros valores negociables y de créditos del activo inmovilizado de empresas fuera del grupo ...	424		
Ingresos de otros valores negociables y de créditos del activo inmovilizado	425		
Otros intereses e ingresos asimilados de empresas del grupo no consolidadas	428		
Otros intereses e ingresos asimilados de empresas asociadas	429		
Otros intereses	430		
Beneficios en inversiones financieras	431		
Otros intereses e ingresos asimilados	432		
Diferencias positivas de cambio	434		
Reversión de diferencias negativas de consolidación	442		
Beneficios en enajenación de inmovilizado inmaterial, material y cartera de control no consolidada	435		
Beneficios por enajenación de participaciones en sociedades consolidadas	443		
Beneficios por operaciones con acciones de la sociedad dominante y con pasivos financieros del grupo consolidado ...	436		
Subvenciones de capital transferidas al resultado del ejercicio	437		
Ingresos extraordinarios	438		
Ingresos y beneficios de otros ejercicios	439		
Resultado consolidado del ejercicio (pérdidas)	440		
Total haber	441		

Modelo
220

NIF Denominación social de la sociedad dominante/entidad cabecera de grupo

2006

Página 7A

BALANCE CONSOLIDADO DEL GRUPO: ACTIVO
(Para grupos con entidades aseguradoras)

Accionistas por desembolsos no exigidos	101		
Acciones de la sociedad dominante	102		
Fondo de comercio de la consolidación	105		
Gastos de establecimiento	107		
Fondo de comercio	108		
Derechos sobre bienes en régimen de arrendamiento financiero	109		
Otro inmovilizado inmaterial	110		
Amortizaciones acumuladas	111		
Provisiones	112		
Inmovilizado inmaterial	115		
Gastos a distribuir en varios ejercicios	116		
Terrenos y construcciones	117		
Otras inversiones materiales	118		
Anticipos e inversiones materiales en curso	119		
Amortizaciones acumuladas	120		
Provisiones	121		
Inmovilizaciones e inversiones materiales	125		
Participaciones en empresas del grupo no consolidadas y asociadas	127		
Participaciones en otras empresas	129		
Cartera de renta variable	133		
Títulos de renta fija de empresas del grupo no consolidadas y asociadas	135		
Títulos de renta fija de otras empresas	137		
Cartera de renta fija	140		
Depósitos constituidos por reaseguro aceptado (AS)	141		
Inversiones por cuenta de los tomadores de seguros de vida que asuman el riesgo de la inversión (AS)	142		
Participación del reaseguro en las provisiones técnicas (AS)	143		
Créditos a empresas del grupo no consolidadas y asociadas	145		
Otros créditos	147		
Créditos	149		
Empresas del grupo no consolidadas	151		
Administraciones Públicas	153		
Otros deudores	155		
Deudores	159		
Existencias	163		
Tesorería	164		
Ajustes por periodificación	165		
Fondo de educación y promoción (CO)	184		
Total activo	186		

NOTAS COMUNES:
(CO) = sólo para cooperativas
(AS) = sólo para aseguradoras

Modelo	NIF	Denominación social de la sociedad dominante/entidad cabecera de grupo	2006
220			Página 7B

BALANCE CONSOLIDADO DEL GRUPO: PASIVO
(Para grupos con entidades aseguradoras)

Capital suscrito / Fondo de dotación	201		
Prima de emisión	202		
Reserva de revalorización Real Decreto-Ley 7/1996 de la sociedad dominante	203		
Otras reservas de revalorización de la sociedad dominante	204		
Otras reservas de la sociedad dominante	205		
Reservas en sociedades consolidadas	208		
Resultados de ejercicios anteriores pendientes de aplicación	210		
Pérdidas y ganancias consolidadas	211		
Pérdidas y ganancias atribuidas a socios externos (-)	212		
Dividendo a cuenta entregado en el ejercicio (-)	213		
Fondos propios	214		
Socios externos	215		
Diferencia negativa de consolidación	226		
Diferencias positivas en moneda extranjera	218		
Subvenciones en capital	219		
Otros ingresos a distribuir en varios ejercicios	221		
Ingresos a distribuir en varios ejercicios	225		
Provisiones para pensiones y obligaciones similares	227		
Provisiones para tributos	228		
Provisiones para pagos por convenios de liquidación (AS)	229		
Otras provisiones	230		
Provisiones para riesgos y gastos	231		
Emisiones de obligaciones y otros valores negociables representativos de deuda	234		
Deudas con entidades de crédito del grupo no consolidadas y asociadas	236		
Deudas con otras entidades de crédito	237		
Deudas con entidades de crédito	238		
Deudas con empresas del grupo no consolidadas y asociadas	240		
Administraciones Públicas	241		
Otros acreedores	242		
Acreedores	243		
Ajustes por periodificación	245		
Financiaciones subordinadas (AS)	246		
Fondo de educación y promoción (CO)	248		
Provisiones técnicas (AS)	249		
Depósitos recibidos por reaseguro cedido (AS)	251		
Total pasivo	252		

NOTAS COMUNES:
(CO) = sólo para cooperativas
(AS) = sólo para aseguradoras

Modelo
220

NIF

Denominación social de la sociedad dominante/entidad cabecera de grupo

2006

Página 8A

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CONSOLIDADA DEL GRUPO: DEBE
(Para grupos con entidades aseguradoras)**DEBE**

Reducción de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	301		
Aprovisionamientos	302		
Sueldos y salarios	303		
Seguridad Social a cargo de la empresa	304		
Aportaciones a planes de pensiones y otros sistemas complementarios	305		
Indemnizaciones	306		
Otros gastos sociales	307		
Gastos de personal	308		
Otros gastos de explotación	309		
Amortización de gastos	310		
Amortización del inmovilizado inmaterial	311		
Amortización del inmovilizado material	312		
Dotaciones para amortizaciones del inmovilizado	313		
Dotaciones netas a provisiones de existencias	314		
Dotaciones netas a provisiones de deudores y créditos	315		
Dotaciones netas a provisiones de cartera de renta fija	316		
Dotaciones netas a provisiones de cartera de renta variable	317		
Dotaciones netas a las provisiones técnicas (AS)	324		
Otras dotaciones netas a provisiones	318		
Dotaciones a provisiones (netas de aplicación)	319		
Intereses y cargas asimiladas	320		
Prestaciones pagadas (AS)	322		
Comisiones, participaciones y otros gastos de cartera, netos de reaseguro (AS)	323		
Diferencias negativas de cambio	325		
Amortización del fondo de comercio de la consolidación	326		
Pérdidas procedentes del inmovilizado material e inmaterial	327		
Pérdidas procedentes de la cartera de renta fija	328		
Pérdidas procedentes de la cartera de renta variable no consolidada	329		
Pérdidas por enajenación de participaciones en sociedades consolidadas	330		
Pérdidas por operaciones con acciones de la sociedad dominante y con pasivos financieros del grupo consolidado	331		
Otros gastos y pérdidas extraordinarios	332		
Impuesto sobre beneficios	333		
Otros impuestos	334		
Resultado del ejercicio atribuido a socios externos (beneficio)	335		
Resultado del ejercicio atribuido a la sociedad dominante (beneficio)	336		
Total debe	337		

(AS) = sólo para aseguradoras

Modelo	NIF	Denominación social de la sociedad dominante/entidad cabecera de grupo	2006
220			Página 8B

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CONSOLIDADA DEL GRUPO: HABER
(Para grupos con entidades aseguradoras)

HABER	
Importe neto de la cifra de negocios (excluidas AS)	401
Aumento de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	402
Trabajos efectuados por el grupo para el inmovilizado	403
Otros ingresos de explotación	404
Intereses y rendimientos asimilados	405
Primas imputadas al ejercicio, netas de reaseguro (AS)	407
Dividendos de la cartera de renta variable no consolidada	408
Diferencias positivas de cambio	409
Reversión de diferencias negativas de consolidación	410
Beneficios procedentes del inmovilizado material e inmaterial	411
Beneficios procedentes de la cartera de renta fija	412
Beneficios procedentes de la cartera de renta variable no consolidada	413
Beneficios por enajenación de participaciones en sociedades consolidadas	414
Beneficios por operaciones con acciones de la sociedad dominante y con pasivos financieros del grupo consolidado ...	415
Subvenciones en capital transferidas al resultado del ejercicio	416
Otros ingresos o beneficios extraordinarios	417
Resultado del ejercicio atribuido a socios externos (pérdida)	418
Resultado del ejercicio atribuido a la sociedad dominante (pérdida)	419
Total haber	420

(AS) = sólo para aseguradoras

Modelo 220 NIF Denominación social de la sociedad dominante/entidad cabecera de grupo 2006
 Página 9A

BALANCE CONSOLIDADO DEL GRUPO: ACTIVO
 (Para grupos con entidades de crédito)

Caja y depósitos en bancos centrales	101		
Depósitos en entidades de crédito	102		
Operaciones del mercado monetario a través de entidades de contrapartida	103		
Crédito a la clientela	104		
Valores representativos de deuda	105		
Otros instrumentos de capital	106		
Derivados de negociación	107		
Cartera de negociación	108		
Depósitos en entidades de crédito	109		
Operaciones del mercado monetario a través de entidades de contrapartida	110		
Crédito a la clientela	111		
Valores representativos de deuda	112		
Otros instrumentos de capital	113		
Otros activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias	114		
Valores representativos de deuda	115		
Otros instrumentos de capital	116		
Activos financieros disponibles para la venta	117		
Depósitos en entidades de crédito	118		
Operaciones del mercado monetario a través de entidades de contrapartida	119		
Crédito a la clientela	120		
Valores representativos de deuda	121		
Otros activos financieros	122		
Inversiones crediticias	123		
Cartera de inversión a vencimiento	124		
Ajustes a activos financieros por macro-coberturas	125		
Derivados de cobertura	126		
Depósitos en entidades de crédito	127		
Crédito a la clientela	128		
Valores representativos de deuda	129		
Instrumentos de capital	130		
Activo material	131		
Resto de activos	132		
Activos no corrientes en venta	133		
Entidades asociadas	134		
Entidades multigrupo	135		
Participaciones	136		
Contratos de seguros vinculados a pensiones	137		
Activos por reaseguros	138		
De uso propio	139		
Inversiones inmobiliarias	140		
Otros activos cedidos en arrendamiento operativo	141		
Afecto a la Obra social	142		
Activo material	143		
Fondo de comercio	144		
Otro activo intangible	145		
Activo intangible	146		
Corrientes	147		
Diferidos	148		
Activos fiscales	149		
Periodificaciones	150		
Otros activos	151		
Total activo	152		

Modelo
220

NIF Denominación social de la sociedad dominante/entidad cabecera de grupo

2006

Página 9B

BALANCE CONSOLIDADO DEL GRUPO: PASIVO Y PATRIMONIO NETO (I)
(Para grupos con entidades de crédito)

Depósitos de entidades de crédito	201		
Operaciones del mercado monetario a través de entidades de contrapartida	202		
Depósitos de la clientela	203		
Débitos representados por valores negociables	204		
Derivados de negociación	205		
Posiciones cortas de valores	206		
Cartera de negociación	207		
Depósitos de entidades de crédito	208		
Depósitos de la clientela	209		
Débitos representados por valores negociables	210		
Otros pasivos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias	211		
Depósitos de entidades de crédito	212		
Depósitos de la clientela	213		
Débitos representados por valores negociables	214		
Pasivos financieros a valor razonable con cambios en patrimonio neto	215		
Depósitos de bancos centrales	216		
Depósitos de entidades de crédito	217		
Operaciones del mercado monetario a través de entidades de contrapartida	218		
Depósitos de la clientela	219		
Débitos representados por valores negociables	220		
Pasivos subordinados	221		
Otros pasivos financieros	222		
Pasivos financieros a coste amortizado	223		
Ajustes a pasivos financieros por macro-coberturas	224		
Derivados de cobertura	225		
Depósitos de bancos centrales	226		
Depósitos de entidades de crédito	227		
Depósitos de la clientela	228		
Débitos representados por valores negociables	229		
Resto de pasivos	230		
Pasivos asociados con activos no corrientes en venta	231		
Pasivos por contratos de seguros	232		
Fondos para pensiones y obligaciones similares	233		
Provisiones para impuestos	234		
Provisiones para riesgos y compromisos contingentes	235		
Otras provisiones	236		
Provisiones	237		
Corrientes	238		
Diferidos	239		
Pasivos fiscales	240		
Periodificaciones	241		
Fondo Obra social	242		
Resto	243		
Otros pasivos	244		
Capital con naturaleza de pasivo financiero	245		
Total pasivo	246		

Modelo	NIF	Denominación social de la sociedad dominante/entidad cabecera de grupo	2006
220			Página 9C

BALANCE CONSOLIDADO DEL GRUPO: PASIVO Y PATRIMONIO NETO (II)
(Para grupos con entidades de crédito)

Intereses minoritarios	264		
Activos financieros disponibles para la venta	247		
Pasivos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto	248		
Coberturas de los flujos de efectivo	249		
Coberturas de inversiones netas en negocios en el extranjero	250		
Diferencias de cambio	251		
Activos no corrientes en venta	252		
Ajustes por valoración	253		
Capital o fondo de dotación	254		
Prima de emisión	255		
Reservas	256		
Otros instrumentos de capital	257		
Valores propios (-)	258		
Cuotas participativas y fondos asociados (Cajas de Ahorro)	259		
Resultado atribuido al grupo	260		
Dividendos y retribuciones (-)	261		
Fondos propios	262		
Total patrimonio neto y pasivo	263		

Modelo	NIF	Denominación social de la sociedad dominante/entidad cabecera de grupo	2006
220			Página 10A
CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CONSOLIDADA DEL GRUPO (I)			
(Para grupos con entidades de crédito)			
Intereses y rendimientos asimilados	301		
Remuneración de capital con naturaleza de pasivo financiero	302		
Otros	303		
Intereses y cargas asimiladas	304		
Rendimiento de instrumentos de capital	305		
Margen de intermediación	306		
Entidades asociadas	307		
Entidades multigrupo	308		
Resultados de entidades valoradas por el método de la participación	309		
Comisiones percibidas	310		
Comisiones pagadas	311		
Primas de seguros y reaseguros cobradas	312		
Primas de reaseguros pagadas	313		
Prestaciones pagadas y otros gastos relacionados con seguros	314		
Ingresos por reaseguros	315		
Dotaciones netas a pasivos por contratos de seguros	316		
Ingresos financieros	317		
Gastos financieros	318		
Actividad de seguros	319		
Cartera de negociación	320		
Otros instrumentos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias	321		
Activos financieros disponibles para la venta	322		
Inversiones crediticias	323		
Otros	324		
Resultados de operaciones financieras (neto)	325		
Diferencias de cambio (neto)	326		
Margen ordinario	327		
Ventas e ingresos por prestación de servicios no financieros	328		
Coste de ventas	329		
Otros productos de explotación	330		
Gastos de personal	331		
Otros gastos generales de administración	332		
Activo material	333		
Activo intangible	334		
Amortización	335		
Otras cargas de explotación	336		
Margen de explotación	337		
Activos financieros disponibles para la venta	338		
Inversiones crediticias	339		
Cartera de inversión a vencimiento	340		
Activos no corrientes en venta	341		
Participaciones	342		
Activo material	343		
Fondo de comercio	344		
Otro activo intangible	345		
Resto de activos	346		
Pérdidas por deterioro de activos (neto)	347		
Dotaciones a provisiones (neto)	348		

Modelo
220NIF Denominación social de la sociedad dominante/entidad cabecera de grupo

2006

Página 10B

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CONSOLIDADA DEL GRUPO (II)
(Para grupos con entidades de crédito)

Ingresos financieros de actividades no financieras	680	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Gastos financieros de actividades no financieras	681	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Ganancias por venta de activo material	682	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Ganancias por venta de participaciones	683	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Otros conceptos	684	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Otras ganancias	685	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Pérdidas por venta de activo material	686	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Pérdidas por venta de participaciones	687	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Otros conceptos	688	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Otras pérdidas	689	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Resultado antes de impuestos	690	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Impuesto sobre beneficios	691	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Dotación obligatoria a obras y fondos sociales	692	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Resultado de la actividad ordinaria	693	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Resultado de operaciones interrumpidas (neto)	694	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Resultado consolidado del ejercicio	695	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Resultado atribuido a la minoría	696	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Resultado atribuido al grupo	697	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Modelo	NIF	Denominación social de la sociedad dominante/entidad cabecera de grupo	2006
220			Página 11
LIQUIDACIÓN (I)			
Suma de bases imponibles individuales de las sociedades integrantes del grupo fiscal sin incluir la compensación de bases imponibles negativas (Detalle por empresas en la página 11/1)			500
Entidades navieras en régimen de tributación en función del tonelaje:			
Suma de bases imponibles individuales procedentes de actividades que tributen en régimen general			553
Suma de bases imponibles individuales resultantes de la aplicación del régimen especial			554
Correcciones a la suma de bases imponibles por diferimiento de resultados internos: *			
Eliminación de resultados por operaciones internas de bienes o servicios activados en <u>existencias</u> en la empresa adquirente (Detalle por empresas en la página 11/2)			503
Incorporación de resultados eliminados en ejercicios anteriores por las operaciones internas descritas en el epígrafe anterior (Detalle por empresas en la página 11/3)			504
Eliminación de resultados por operaciones internas de bienes o servicios activados en <u>inmovilizado amortizable</u> en la empresa adquirente (Detalle por empresas en la página 11/2)			505
Incorporación de resultados eliminados en ejercicios anteriores por las operaciones internas descritas en el epígrafe anterior (Detalle por empresas en la página 11/3)			506
Eliminación de resultados por operaciones internas de bienes o servicios activados en <u>terrenos</u> en la empresa adquirente (Detalle por empresas en la página 11/2)			507
Incorporación de resultados eliminados en ejercicios anteriores por las operaciones internas descritas en el epígrafe anterior (Detalle por empresas en la página 11/3)			508
Eliminación de resultados por transmisiones internas de <u>derechos de crédito y activos financieros representativos de deuda</u> (Detalle por empresas en la página 11/2)			509
Incorporación de resultados eliminados en ejercicios anteriores por las operaciones internas descritas en el epígrafe anterior (Detalle por empresas en la página 11/3)			510
Eliminación de resultados por transmisiones internas de <u>activos financieros representativos de fondos propios</u> (Detalle por empresas en la página 11/2)			511
Incorporación de resultados eliminados en ejercicios anteriores por las operaciones internas descritas en el epígrafe anterior (Detalle por empresas en la página 11/3)			512
Eliminación por operaciones internas no incluidas en los epígrafes anteriores (<u>Provisión de riesgos y gastos, provisión por insolvencias ...</u>) (Detalle por empresas en la página 11/2)			513
Incorporación de resultados eliminados en ejercicios anteriores por las operaciones internas descritas en el epígrafe anterior (Detalle por empresas en la página 11/3)			514
Total correcciones a la suma de bases imponibles por diferimiento de resultados internos			515
Otras correcciones a la suma de bases imponibles: *			
Eliminación de <u>dividendos internos</u> susceptibles de deducción por doble imposición (Detalle por empresas en la página 11/5)			516
Eliminación de las dotaciones a <u>provisiones por depreciación de participaciones en fondos propios</u> de empresas del grupo fiscal (Detalle por empresas en la página 11/6)			517
Incorporación de <u>provisiones por depreciación de participaciones en fondos propios</u> de empresas del grupo fiscal (Detalle por empresas en la página 11/7)			518
Otras correcciones a la suma de bases imponibles individuales, no comprendidas en los apartados anteriores (Detalle por empresas en la página 11/8)			519
Total otras correcciones a la suma de bases imponibles			520
Base imponible del grupo, antes de compensación de bases imponibles negativas			546
Compensación de bases imponibles negativas del grupo de ejercicios anteriores (Detalle por ejercicios en la página 11/9)			547
Compensación de bases imponibles negativas de sociedades de ejercicios anteriores a la incorporación al grupo (Detalle por empresas en la página 11/10)			548
Base imponible del grupo			552
Tipo de gravamen (%)			558
Cuota íntegra del grupo			562
*Las correcciones se harán constar con el signo (+/-) con el que operen			

Modelo
220

NIF

Denominación social de la sociedad dominante/entidad cabecera de grupo

2006

Página 12

CONCILIACIÓN DE LA CONSOLIDACIÓN DE RESULTADOS Y BASES IMPONIBLES DEL GRUPO

A. Resultados consolidados del grupo en el ejercicio, antes de impuestos	649	<input type="text"/>	<input type="text"/>
B. Suma de los resultados antes de impuestos de las sociedades del grupo	650	<input type="text"/>	<input type="text"/>
C. Diferencia por consolidación de resultados (A - B)	651	<input type="text"/>	<input type="text"/>
D. Base imponible del grupo, antes de compensación de bases imponibles negativas	546	<input type="text"/>	<input type="text"/>
E. Suma de bases imponibles individuales de las sociedades integrantes del grupo fiscal sin incluir la compensación de bases imponibles negativas	500	<input type="text"/>	<input type="text"/>
F. Diferencia por consolidación de bases imponibles (D - E)	654	<input type="text"/>	<input type="text"/>
G. DIFERENCIAS ENTRE LA CONSOLIDACIÓN DE RESULTADOS Y LA DE BASES IMPONIBLES (C - F = G1 + G2)	655	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<u>Diferencias en el diferimiento de resultados internos entre la consolidación de resultados y la de bases imponibles:</u>			
- Por operaciones internas de bienes o servicios activados en <u>existencias</u> en la empresa adquirente..	656	<input type="text"/>	<input type="text"/>
- Por operaciones internas de bienes o servicios activados en <u>inmovilizado amortizable</u> en la empresa adquirente	657	<input type="text"/>	<input type="text"/>
- Por operaciones internas de bienes o servicios activados en <u>terrenos</u> en la empresa adquirente	658	<input type="text"/>	<input type="text"/>
- Por transmisiones internas de derechos de crédito y activos financieros representativos de deuda	659	<input type="text"/>	<input type="text"/>
- Por transmisiones internas de <u>activos financieros representativos de fondos propios</u>	660	<input type="text"/>	<input type="text"/>
- Por operaciones internas no comprendidas en los apartados anteriores. (Especificar)	661	<input type="text"/>	<input type="text"/>
G1. Total diferencias por diferimiento de resultados internos	662	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<u>Diferencias por otros conceptos:</u>			
- Diferencias en la eliminación de los <u>dividendos internos</u>	663	<input type="text"/>	<input type="text"/>
- Diferencias en el diferimiento de las dotaciones a <u>provisiones por depreciación de participaciones en fondos propios</u> de empresas del grupo fiscal	664	<input type="text"/>	<input type="text"/>
- Diferencias por amortización del <u>fondo de comercio de la consolidación</u> o por <u>reversión de la diferencia negativa de consolidación</u>	665	<input type="text"/>	<input type="text"/>
- Diferencias en <u>resultados por enajenación de participaciones en sociedades consolidadas</u>	666	<input type="text"/>	<input type="text"/>
- Diferencias en <u>resultados por operaciones con acciones de la sociedad dominante y con pasivos financieros del grupo consolidado</u>	667	<input type="text"/>	<input type="text"/>
- Otras diferencias no comprendidas en los apartados anteriores. (Especificar)	668	<input type="text"/>	<input type="text"/>
G2. Total diferencias por otros conceptos	669	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Modelo	NIF	Denominación social de la sociedad dominante/entidad cabecera de grupo	2006
220			Página 13

LIQUIDACIÓN (II)

Cuota íntegra			562	
Bonificación por rentas obtenidas en Ceuta y Melilla	567			
Bonificaciones actividades exportadoras y de prestación de servicios	568			
Bonificación rendimientos por ventas bienes corporales producidos en Canarias	563			
Bonificaciones Sociedades Cooperativas	566			
Otras bonificaciones	569			
Deducciones por doble imposición	Saldos pendientes de deducción períodos anteriores	580		
	Transparencia fiscal internacional (art. 107.9 LIS)	570		
	Intersocietaria al 5/10% (cooperativas)	571		
	Intersocietaria al 50% (art. 30.1 y 3 LIS)	572		
	Intersocietaria al 100% (art. 30.2 y 3 LIS)	573		
	Plusvalías fuente interna (art. 30.5 LIS)	574		
	Internacional: Impuesto soportado por el sujeto pasivo (art. 31 LIS)	575		
Internacional: dividendos y participaciones en beneficios (art. 32 LIS)	577			
Bonificaciones empresas navieras en Canarias	581			
Cuota íntegra ajustada positiva			582	
Apoyo fiscal a la inversión y otras	583			
Deducción art. 42 LIS y art. 36 ter Ley 43/1995	585			
Deducciones disposición transitoria octava LIS	584			
Deducciones con límite del Capítulo IV Título VI LIS	588			
Deducción donaciones a entidades sin fines de lucro	565			
Deducciones Proyecto Cartuja 93, saldos pendientes de períodos anteriores ..	589			
Deducciones Inversión Canarias (Ley 20/1991)	590			
Cuota líquida positiva			592	
Deducción programa PREVER	564			
Retenciones e ingresos a cuenta/pagos a cuenta participaciones IIC	595			
Retenciones e ingresos a cuenta/pagos a cuenta participaciones IIC imputados por agrupaciones de interés económico y uniones temporales de empresas	596			
		ESTADO		D. FORALES/NAVARRA (TOTALES) (*)
Cuota del ejercicio a ingresar o a devolver	599			600
Pagos fraccionados	1.º	601		602
	2.º	603		604
	3.º	605		606
Cuota diferencial	611			612
Incremento por pérdida beneficios fiscales períodos anteriores	615			616
Intereses de demora	617			618
Importe ingreso/devolución de la declaración originaria	619			620
Líquido a ingresar o a devolver	621			622

(*) Desglose en página 14B.

Modelo **220** NIF Denominación social de la sociedad dominante/entidad cabecera de grupo **2006** Página 14B

TRIBUTACIÓN CONJUNTA AL ESTADO Y A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO (ART. 20.DOS, CONCIERTO ECONÓMICO) Y/O A LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA (ART. 27.DOS, CONVENIO ECONÓMICO) (II)

	ÁLAVA	GUIPÚZCOA	VIZCAYA	NAVARRA	TOTAL
Cuota del ejercicio a ingresar o a devolver	352	353	354	355	600
1.º	356	357	358	359	602
2.º	360	361	362	363	604
3.º	364	365	366	367	606
Cuota diferencial	376	377	378	379	612
Incremento por pérdida beneficios fiscales períodos anteriores	384	385	386	387	616
Intereses de demora	388	389	390	391	618
Importe ingreso/devolución efectuada de la declaración originaria	392	393	394	395	620
Líquido a ingresar o a devolver	396	397	398	399	622

Modelo
220

NIF Denominación social de la sociedad dominante/entidad cabecera de grupo

2006
Página 17A

DEDUCCIONES CON LÍMITE PORCENTUAL SOBRE CUOTA, APLICADAS POR EL GRUPO

(Detalle por empresas págs. 17/...)

DEDUCCIONES RÉGIMEN GENERAL Y OTRAS DEDUCCIONES

	Lím. conj. deducc.	Límite año	Per. anteriores. Deducc. pendiente Per. actual. Deducc. generada	Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación en períodos futuros
2001: Periodificación / diferimiento	35%		749	750	
2002: Periodificación / diferimiento			752	753	754
2003: Periodificación / diferimiento			755	756	757
2004: Periodificación / diferimiento			758	759	760
2005: Periodificación / diferimiento			761	762	763
2006: Periodificación / diferimiento			744	745	746
Total deducciones disp. transitoria octava LIS			764	584	765
1996: Suma de deducciones ID		2011/12	842	844	845
1997: Suma de deducciones PM, CE, ID, PC, BIC, EE, FP, ED ..		2007/08	768	769	770
1997: Diferimiento deducciones Cap. IV Tít. VI Ley 43/1995 ..		2007/08	771	772	773
1998: Suma deduc. PM, CE, ID, PC, BIC, EE, FP, ED, J99 y SC2000 ..		2008/09	774	775	776
1998: Diferimiento deducciones Cap. IV Tít. VI Ley 43/1995 ..		2008/09	777	778	779
1999: Suma deduc. PM, CE, ID, PC, BIC, EE, FP, ED, J99 y SC2000 ..		2009/10	780	781	782
1999: Diferimiento deducciones Cap. IV Tít. VI Ley 43/1995 ..		2009/10	783	784	785
2000: Suma PM, CE, CT, TIC, AT, PC, BIC, EE, FP, ED, SC2000 y S2002 ..		2010/11	786	787	788
2000: Diferimiento deducciones Cap. IV Tít. VI Ley 43/1995		2010/11	789	790	791
2001: Suma PM, CE, CT, TIC, AT, PC, BIC, EE, FP, ED, S2002 y BCN04 ...		2011/12	766	767	833
2001: Diferimiento deducciones Cap. IV Tít. VI Ley 43/1995		2011/12	888	889	890
2002: Suma PM, CE, CT, TIC, AT, PC, BIC, EE, FP, ED, S2002 y BCN04 ..		2012/13	198	896	897
2002: Diferimiento deducciones Cap. IV Tít. VI Ley 43/1995 ..		2012/13	898	899	928
2003: Suma PM, CE, CT, TIC, AT, PC, PH, EE, FP, ED, PP, EI, BCN04, J04 y CJO3.		2013/14	288	289	290
2003: Diferimiento deducciones Cap. IV Tít. VI Ley 43/1995 ..		2013/14	291	292	293
2004: Suma PM, CE, CT, TIC, AT, PC, BIC, EE, FP, ED, PP, G, BCN04, J04, ALM05, CQ y CA07	35% o 50%	2014/15	466	467	468
2004: Diferimiento deducciones Cap. IV Tít. VI Ley 43/1995 ..		2014/15	469	470	471
2005: Suma PM, CE, CT, TIC, AT, PC, BIC, EE, FP, ED, PP, G, ALM05, CQ, CA07, S05, GV05 y P08 ..		2015/16	630	498	586
2005: Diferimiento deducciones Cap. IV Tít. VI Ley 43/1995 ..		2015/16	591	597	007
2006: Inversiones para protección medio ambiente (PM) ..		2016/17	792	793	794
Deducción por creación empleo minusválidos (CE) ..		2016/17	795	796	797
Gastos en investigación y desarrollo e innov. tecnológica (CT)		2021/22	798	799	800
Inversiones tecnologías información y comunicación (TIC)		2021/22	801	802	803
Deducciones medidas apoyo sector transporte (AT)		2016/17	804	805	806
Producciones cinematográficas (PC)		2016/17	807	808	809
Bienes de interés cultural (BIC)		2016/17	810	811	812
Empresas exportadoras (EE)		2016/17	813	814	815
Gastos de formación profesional (FP)		2016/17	816	817	818
Edición libros (ED)		2016/17	819	820	821
Contribuciones a planes de pensiones (PP)		2016/17	891	892	893
Guarderías para hijos de trabajadores (G)		2016/17	822	823	824
IV Centenario del Quijote (CQ)		2016/17	993	994	995
Copa América 2007 (CA07)		2016/17	996	997	998
Salamanca 2005. Plaza Mayor de Europa (S05) ...		2016/17	472	473	478
Galicia 2005. Vuelta al Mundo a Vela (GV05) ..		2016/17	479	480	481
Juegos Olímpicos Pekín 2008 (P08)		2016/17	063	064	065
Año Lebaniego 2006 (L06)		2016/17	633	634	635
Expo Zaragoza 2008 (Z08)		2016/17	636	070	093
Diferimiento deducciones Cap. IV Tít. VI Ley 43/1995 y LIS		2016/17	828	829	830
Total deducciones Cap. IV Tít. VI Ley 43/1995 y LIS			831	588	832
Donac. a ent. sin fines de lucro (Ley 49/2002) 2002 ..		2012/13	929	930	931
Donac. a ent. sin fines de lucro (Ley 49/2002) 2003 ..		2013/14	942	943	944
Donac. a ent. sin fines de lucro (Ley 49/2002) 2004 ..		2014/15	294	295	296
Donac. a ent. sin fines de lucro (Ley 49/2002) 2005 ..		2015/16	066	074	084
Donac. a ent. sin fines de lucro (Ley 49/2002) 2006 ..		2016/17	008	009	010
Total deducciones donac. a ent. sin fines de lucro (Ley 49/2002)			598	565	895

Donaciones del periodo impositivo efectuadas a entidades sin fines de lucro (Ley 49/2002) ...

Modelo 220	NIF	Denominación social de la sociedad dominante/entidad cabecera de grupo	2006
			Pág. 17A/.....

DEDUCCIONES CON LÍMITE PORCENTUAL SOBRE CUOTA, APLICADAS POR EL GRUPO

Se cumplimentará una página por cada entidad del grupo utilizando criterios de grupo para la aplicación de las deducciones.

N.I.F.	Denominación social de la entidad

DEDUCCIONES RÉGIMEN GENERAL Y OTRAS DEDUCCIONES

	Lim. conj. deducc.	Límite año	Per. anteriores Per. actual.	Deduc. pendiente Deducc. generada	Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación en periodos futuros
2001: Periodificación / diferimiento	35%		749		750	
2002: Periodificación / diferimiento			752		753	754
2003: Periodificación / diferimiento			755		756	757
2004: Periodificación / diferimiento			758		759	760
2005: Periodificación / diferimiento			761		762	763
2006: Periodificación / diferimiento			744		745	746
Total deducciones disp. transitoria octava LIS				764		584
1996: Suma de deducciones ID	35% o 50%	2011/12	842		844	845
1997: Suma de deducciones PM, CE, ID, PC, BIC, EE, FP, ED ..		2007/08	768		769	770
1997: Diferimiento deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/1995 ..		2007/08	771		772	773
1998: Suma deduc. PM, CE, ID, PC, BIC, EE, FP, ED, J99 y SC2000 ..		2008/09	774		775	776
1998: Diferimiento deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/1995 ..		2008/09	777		778	779
1999: Suma deduc. PM, CE, ID, PC, BIC, EE, FP, ED, J99 y SC2000 ..		2009/10	780		781	782
1999: Diferimiento deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/1995 ..		2009/10	783		784	785
2000: Suma PM, CE, CT, TIC, AT, PC, BIC, EE, FP, ED, SC2000 y S2002 ..		2010/11	786		787	788
2000: Diferimiento deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/1995		2010/11	789		790	791
2001: Suma PM, CE, CT, TIC, AT, PC, BIC, EE, FP, ED, S2002 y BCN04 ..		2011/12	766		767	833
2001: Diferimiento deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/1995		2011/12	888		889	890
2002: Suma PM, CE, CT, TIC, AT, PC, BIC, EE, FP, ED, S2002 y BCN04 ..		2012/13	198		896	897
2002: Diferimiento deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/1995 ..		2012/13	898		899	928
2003: Suma PM, CE, CT, TIC, AT, PC, PH, EE, FP, ED, PP, EI, BCN04, J04 y CJO3.		2013/14	288		289	290
2003: Diferimiento deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/1995 ..		2013/14	291		292	293
2004: Suma PM, CE, CT, TIC, AT, PC, BIC, EE, FP, ED, PP, G, BCN04, J04, ALM05, C0 y CA07		2014/15	466		467	468
2004: Diferimiento deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/1995 ..		2014/15	469		470	471
2005: Suma PM, CE, CT, TIC, AT, PC, BIC, EE, FP, ED, PP, G, ALM05, C0, CA07, S05, GV05 y P08 ..		2015/16	630		498	586
2005: Diferimiento deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/1995 ..		2015/16	591		597	007
2006: Inversiones para protección medio ambiente (PM) ..		2016/17	792		793	794
Deducción por creación empleo minusválidos (CE) ..		2016/17	795		796	797
Gastos en investigación y desarrollo e innov. tecnológica (CT)		2021/22	798		799	800
Inversiones tecnologías información y comunicación (TIC)		2021/22	801		802	803
Deducciones medidas apoyo sector transporte (AT)		2016/17	804		805	806
Producciones cinematográficas (PC)		2016/17	807		808	809
Bienes de interés cultural (BIC)		2016/17	810		811	812
Empresas exportadoras (EE)		2016/17	813		814	815
Gastos de formación profesional (FP)		2016/17	816		817	818
Edición libros (ED)		2016/17	819		820	821
Contribuciones a planes de pensiones (PP)		2016/17	891		892	893
Guarderías para hijos de trabajadores (G)		2016/17	822		823	824
IV Centenario del Quijote (CQ)		2016/17	993		994	995
Copa América 2007 (CA07)		2016/17	996		997	998
Salamanca 2005. Plaza Mayor de Europa (S05) ...	2016/17	472		473	478	
Galicia 2005. Vuelta al Mundo a Vela (GV05)	2016/17	479		480	481	
Juegos Olímpicos Pekín 2008 (P08)	2016/17	063		064	065	
Año Lebaniego 2006 (L06)	2016/17	633		634	635	
Expo Zaragoza 2008 (Z08)	2016/17	636		070	093	
Diferimiento deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/1995 y LIS	2016/17	828		829	830	
Total deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/1995 y LIS			831		588	832
Donac. a ent. sin fines de lucro (Ley 49/2002) 2002		2012/13	929		930	931
Donac. a ent. sin fines de lucro (Ley 49/2002) 2003		2013/14	942		943	944
Donac. a ent. sin fines de lucro (Ley 49/2002) 2004		2014/15	294		295	296
Donac. a ent. sin fines de lucro (Ley 49/2002) 2005		2015/16	066		074	084
Donac. a ent. sin fines de lucro (Ley 49/2002) 2006		2016/17	008		009	010
Total deducciones donac. a ent. sin fines de lucro (Ley 49/2002)			598		565	895

Donaciones del periodo impositivo efectuadas a entidades sin fines de lucro (Ley 49/2002) ...

974

Modelo
220

NIF Denominación social de la sociedad dominante/entidad cabecera de grupo

2006

Pág. 17B

DEDUCCIONES CON LÍMITE PORCENTUAL SOBRE CUOTA, APLICADAS POR EL GRUPO

(Detalle por empresas págs. 17/...)

DEDUCCIÓN ART. 42 LIS Y ART. 36 TER LEY 43/1995

	Límite año	Per. anteriores. Deducc. pendiente		Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación en	
		Per. actual.	Deduc. generada		períodos futuros	
Deducción art. 36 ter Ley 43/1995 2001	2011/12	835		836		837
Deducción art. 36 ter Ley 43/1995 2002	2012/13	838		839		840
Deducción art. 36 ter Ley 43/1995 2003	2013/14	933		934		935
Deducción art. 42 LIS 2004	2014/15	297		298		299
Deducción art. 42 LIS 2005	2015/16	090		091		092
Deducción art. 42 LIS 2006	2016/17	004		005		006
Total deducc. art. 36 ter Ley 43/1995 y art. 42 LIS		841		585		843

DEDUCCIONES POR INVERSIONES ACOGIDAS A LAS LEYES 31/1992 Y 20/1991

	Límite conjunto deducción	Límite año	Per. anteriores. Deducc. pendiente		Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación en	
			Per. actual.	Deduc. generada		períodos futuros	
Deducciones pendientes ejercicios anteriores			850		589		
Proyecto Cartuja 93 (Ley 31/1992)							
Activos fijos (Ley 20/1991) 2001	70%	2006/07	854		855		
Activos fijos (Ley 20/1991) 2002		2007/08	857		858		859
Activos fijos (Ley 20/1991) 2003		2008/09	860		861		862
Activos fijos (Ley 20/1991) 2004		2009/10	863		864		865
Activos fijos (Ley 20/1991) 2005		2010/11	883		884		885
1996: Suma de deducciones ID		2011/12	194		195		196
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 1997	70/90%	2007/08	868		869		834
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 1998		2008/09	871		872		873
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 1999		2009/10	874		875		876
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2000		2010/11	877		878		879
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2001		2011/12	880		881		882
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2002		2012/13	866		867		870
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2003		2013/14	939		940		941
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2004		2014/15	191		192		193
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2005		2015/16	613		614		701
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2006		2016/17	200		631		011
Activos fijos (Ley 20/1991) 2006	50%	2011/12	852		853		856
Total deducciones inversiones en Canarias (Ley 20/1991)			886		590		887

Modelo **220** NIF Denominación social de la sociedad dominante/entidad cabecera de grupo **2006**
 Pág. 17B/.....

DEDUCCIONES CON LÍMITE PORCENTUAL SOBRE CUOTA, APLICADAS POR EL GRUPO

Se cumplimentará una página por cada entidad del grupo utilizando criterios de grupo para la aplicación de las deducciones.

NIF Denominación social de la entidad

DEDUCCIÓN ART. 42 L.I.S. Y ART. 36 TER LEY 43/1995

	Límite año	Per. anteriores. Deducc. pendiente Per. actual. Deducc. generada	Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación en periodos futuros
Deducción art. 36 ter Ley 43/1995 2001	2011/12	835	836	837
Deducción art. 36 ter Ley 43/1995 2002	2012/13	838	839	840
Deducción art. 36 ter Ley 43/1995 2003	2013/14	933	934	935
Deducción art. 42 LIS 2004	2014/15	297	298	299
Deducción art. 42 LIS 2005	2015/16	090	091	092
Deducción art. 42 LIS 2006	2016/17	004	005	006
Total deducc. art. 36 ter Ley 43/1995 y art. 42 LIS		841	585	843

DEDUCCIONES POR INVERSIONES ACOGIDAS A LAS LEYES 31/1992 Y 20/1991

	Límite conjunto deducción	Límite año	Per. anteriores. Deducc. pendiente Per. actual. Deducc. generada	Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación en periodos futuros
Deducciones pendientes ejercicios anteriores Proyecto Cartuja 93 (Ley 31/1992)			850	589	
Activos fijos (Ley 20/1991) 2001	70%	2006/07	854	855	
Activos fijos (Ley 20/1991) 2002		2007/08	857	858	859
Activos fijos (Ley 20/1991) 2003		2008/09	860	861	862
Activos fijos (Ley 20/1991) 2004		2009/10	863	864	865
Activos fijos (Ley 20/1991) 2005		2010/11	883	884	885
1996: Suma de deducciones ID		2011/12	194	195	196
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 1997	70/90%	2007/08	868	869	834
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 1998		2008/09	871	872	873
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 1999		2009/10	874	875	876
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2000		2010/11	877	878	879
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2001		2011/12	880	881	882
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2002		2012/13	866	867	870
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2003		2013/14	939	940	941
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2004		2014/15	191	192	193
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2005		2015/16	613	614	701
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2006		2016/17	200	631	011
Activos fijos (Ley 20/1991) 2006	50%	2011/12	852	853	856
Total deducciones inversiones en Canarias (Ley 20/1991)			886	590	887

Modelo
220

NIF

Denominación social de la sociedad dominante/entidad cabecera de grupo

2006

Página 18

DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICIÓN TRASLADABLES A PERÍODOS SIGUIENTES

(Detalle por empresas págs. 18/...)	Límite año	Per. anteriores.Deducc.pendiente Per.actual.Deducc.generada	Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación en períodos futuros
1999:				
- Interna (art. 28 Ley 43/1995)	2006/07	918	919	
- Internac. (art. 29, 29 bis, 30 y 30 bis Ley 43/1995)	2006/07	921	922	
2000:				
- Interna (art. 28 Ley 43/1995)	2007/08	927	911	060
- Internac. (art. 29, 29 bis, 30 y 30 bis Ley 43/1995)	2007/08	061	062	932
2001:				
- Interna (art. 28 Ley 43/1995)	2008/09	936	937	938
- Internac. (art. 29 y 30 Ley 43/1995)	2011/12	067	068	069
2002:				
- Interna (art. 28 Ley 43/1995)	2009/10	945	946	947
- Internac. (art. 29 y 30 Ley 43/1995)	2012/13	948	949	950
2003:				
- Interna (art. 28 Ley 43/1995)	2010/11	906	907	908
- Internac. (art. 29 y 30 Ley 43/1995)	2013/14	915	916	917
2004:				
- Intersoc. al 50% (art. 30.1 y 3 LIS)	2011/12	954	969	955
- Intersoc. al 100% (art. 30.2 y 3 LIS)	2011/12	956	972	957
- Plusvalías f. interna (art. 30.5 LIS)	2011/12	958	976	959
- Intern.: Impto. suport. (art. 31 LIS)	2014/15	960	979	961
- Intern. I: divid. y particip. b.º (art. 32 LIS)	2014/15	962	982	963
2005:				
- Intersoc. al 50% (art. 30.1 y 3 LIS)	2012/13	968	902	970
- Intersoc. al 100% (art. 30.2 y 3 LIS)	2012/13	971	910	973
- Plusvalías f. interna (art. 30.5 LIS)	2012/13	975	920	977
- Intern.: Impto. suport. (art. 31 LIS)	2015/16	978	990	980
- Intern. I: divid. y particip. b.º (art. 32 LIS)	2015/16	981	988	983
Total deducciones pendientes períodos anteriores		924	580	926
2006:				
- Intersoc. al 50% (art. 30.1 y 3 LIS)	2013/14	901	572	905
- Intersoc. al 100% (art. 30.2 y 3 LIS)	2013/14	909	573	912
- Plusvalías f. interna (art. 30.5 LIS)	2013/14	913	574	923
- Intern.: Impto. suport. (art. 31 LIS)	2016/17	984	575	986
- Intern. I: divid. y particip. b.º (art. 32 LIS)	2016/17	987	577	989
Total deducciones del ejercicio		914	984	999
TOTAL DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICIÓN		722	723	724

Modelo	NIF	Denominación social de la sociedad dominante/entidad cabecera de grupo	2006
220			Pág. 18/.....

DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICIÓN TRASLADABLES A PERÍODOS SIGUIENTES

Se cumplimentará una página por cada entidad del grupo utilizando criterios de grupo para la aplicación de las deducciones.

N.I.F.	Denominación social de la entidad

(Detalle por empresas págs. 18/...)	Límite año	Per. anteriores. Deducc. pendiente Per. actual. Deducc. generada	Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación en períodos futuros
1999:				
- Interna (art. 28 Ley 43/1995)	2006/07	918	919	
- Internac. (art. 29, 29 bis, 30 y 30 bis Ley 43/1995)	2006/07	921	922	
2000:				
- Interna (art. 28 Ley 43/1995)	2007/08	927	911	060
- Internac. (art. 29, 29 bis, 30 y 30 bis Ley 43/1995)	2007/08	061	062	932
2001:				
- Interna (art. 28 Ley 43/1995)	2008/09	936	937	938
- Internac. (art. 29 y 30 Ley 43/1995)	2011/12	067	068	069
2002:				
- Interna (art. 28 Ley 43/1995)	2009/10	945	946	947
- Internac. (art. 29 y 30 Ley 43/1995)	2012/13	948	949	950
2003:				
- Interna (art. 28 Ley 43/1995)	2010/11	906	907	908
- Internac. (art. 29 y 30 Ley 43/1995)	2013/14	915	916	917
2004:				
- Intersoc. al 50% (art. 30.1 y 3 LIS)	2011/12	954	969	955
- Intersoc. al 100% (art. 30.2 y 3 LIS)	2011/12	956	972	957
- Plusvalías f. interna (art. 30.5 LIS)	2011/12	958	976	959
- Intern.: Impto. soport. (art. 31 LIS)	2014/15	960	979	961
- Intern. I: divid. y particip. b.º (art. 32 LIS)	2014/15	962	982	963
2005:				
- Intersoc. al 50% (art. 30.1 y 3 LIS)	2012/13	968	902	970
- Intersoc. al 100% (art. 30.2 y 3 LIS)	2012/13	971	910	973
- Plusvalías f. interna (art. 30.5 LIS)	2012/13	975	920	977
- Intern.: Impto. soport. (art. 31 LIS)	2015/16	978	990	980
- Intern. I: divid. y particip. b.º (art. 32 LIS)	2015/16	981	988	983
Total deducciones pendientes períodos anteriores		924	580	926
2006:				
- Intersoc. al 50% (art. 30.1 y 3 LIS)	2013/14	901	572	905
- Intersoc. al 100% (art. 30.2 y 3 LIS)	2013/14	909	573	912
- Plusvalías f. interna (art. 30.5 LIS)	2013/14	913	574	923
- Intern.: Impto. soport. (art. 31 LIS)	2016/17	984	575	986
- Intern. I: divid. y particip. b.º (art. 32 LIS)	2016/17	987	577	989
Total deducciones del ejercicio		914	984	999
TOTAL DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICIÓN		722	723	724



Agencia Tributaria

Delegación de

Administración de Código de Administración

Impuesto sobre Sociedades

2006

RÉGIMEN DE CONSOLIDACIÓN FISCAL

DOCUMENTO DE INGRESO O DEVOLUCIÓN

Modelo

220

Identificación (1)

Espacio reservado para la etiqueta identificativa. La etiqueta identificativa es imprescindible para la presentación de esta declaración-liquidación en una entidad colaboradora

NIF

Nombre o razón social

Devengo (2)

Ejercicio 2 0 0 6

Tipo ejercicio

Período O A

De 0 6 a

Espacio reservado para la numeración por código de barras

Liquidación (3)

Cuota íntegra del grupo 562

Líquido a ingresar o a devolver: Estado 621

Devolución (4)

Si la clave "Líquido a ingresar o a devolver" es negativa, marque con una "X" la casilla que corresponda:

Renuncia a la devolución Devolución por transferencia

Importe: D

Código cuenta cliente (CCC)

Entidad	Oficina	DC	Núm. de cuenta
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Importante: ponga especial cuidado en la correcta cumplimentación de los datos de la cuenta en la que desea recibir la transferencia bancaria.

Ingreso (5)

Si la clave "Líquido a ingresar o a devolver" es positiva, marque con una "X" la casilla que corresponda:

Ingreso efectuado a favor del **Tesoro Público**. Cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la AEAT de declaraciones-liquidaciones o autoliquidaciones.

Forma de pago: En efectivo EC Adeudo en cuenta

Importe: I

Código cuenta cliente (CCC)

Entidad	Oficina	DC	Núm. de cuenta
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Cuota cero (6)

Cuota cero

Sujeto pasivo (7)

..... a de de

Firma

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada

Ejemplar para la Administración



Agencia Tributaria

Delegación de

Administración de

Código de Administración

Impuesto sobre Sociedades

2006

RÉGIMEN DE CONSOLIDACIÓN FISCAL

DOCUMENTO DE INGRESO O DEVOLUCIÓN

Modelo

220

Identificación (1)

Espacio reservado para la etiqueta identificativa. La etiqueta identificativa es imprescindible para la presentación de esta declaración-liquidación en una entidad colaboradora

NIF

Nombre o razón social

Devengo (2)

Ejercicio 2 0 0 6

Tipo ejercicio

Período O A

De 0 6 a

Espacio reservado para la numeración por código de barras

Liquidación (3)

Cuota íntegra del grupo 562

Líquido a ingresar o a devolver: Estado 621

Devolución (4)

Si la clave "Líquido a ingresar o a devolver" es negativa, marque con una "X" la casilla que corresponda:

Renuncia a la devolución Devolución por transferencia

Importe: D

Código cuenta cliente (CCC)

Entidad	Oficina	DC	Núm. de cuenta
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Importante: ponga especial cuidado en la correcta cumplimentación de los datos de la cuenta en la que desea recibir la transferencia bancaria.

Ingreso (5)

Si la clave "Líquido a ingresar o a devolver" es positiva, marque con una "X" la casilla que corresponda:

Ingreso efectuado a favor del **Tesoro Público**. Cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la AEAT de declaraciones-liquidaciones o autoliquidaciones.

Forma de pago: En efectivo EC Adeudo en cuenta

Importe: I

Código cuenta cliente (CCC)

Entidad	Oficina	DC	Núm. de cuenta
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Cuota cero (6)

Cuota cero

Sujeto pasivo (7)

..... a de de

Firma

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada

Ejemplar para el declarante

Modelo

220**Instrucciones
para cumplimentar
el modelo****Impuesto sobre
Sociedades**RÉGIMEN DE CONSOLIDACIÓN FISCAL
DOCUMENTO DE INGRESO O DEVOLUCIÓN

Este documento deberá cumplimentarse a máquina o utilizando bolígrafo, sobre superficie dura, y con letras mayúsculas.

1) Identificación

Los datos a consignar son los de la sociedad dominante o entidad cabeza de grupo.

Deberá adherirse la etiqueta identificativa facilitada por la Agencia Estatal de Administración Tributaria a la sociedad dominante o entidad cabeza de grupo en el espacio reservado al efecto, en cada uno de los tres ejemplares de este documento, no siendo necesario que cumplimente los datos de identificación. Téngase en cuenta que si la declaración se presenta en una entidad colaboradora, necesariamente deberá llevar adheridas las citadas etiquetas.

Los datos de identificación sólo se cumplimentarán en el caso de no disponer de etiquetas. En este caso, deberá adjuntarse fotocopia del documento acreditativo del NIF.

2) Devengo

Tipo de ejercicio: deberá consignarse el dígito 1, 2 ó 3, según la siguiente tabla:

- en el caso de ejercicio económico de 12 meses de duración, que coincida con el año natural 1
- en el caso de ejercicio económico de 12 meses de duración, que NO coincida con el año natural 2
- en el caso de ejercicio económico de duración inferior a 12 meses 3

Ejemplo: ejercicio iniciado el 1 de enero de 2006 y cerrado el 31 de diciembre de 2006. En este caso deberá consignarse un 1 en la clave tipo de ejercicio.

Además, deberán consignarse las fechas de inicio y cierre del ejercicio, utilizando para representar el año de cierre los dos últimos dígitos de éste.

Ejemplo: manteniendo el mismo supuesto, se consignará: del 01 / 01 / 06 al 31 / 12 / 06.

3) Liquidación

Se anotarán los importes correspondientes a las casillas de igual numeración del modelo de declaración.

4) Devolución

Los grupos que presenten declaración con derecho a devolución señalarán con una "X" la casilla correspondiente: transferencia bancaria o renuncia a la devolución.

En el supuesto de devolución mediante transferencia bancaria, se consignarán los datos de la cuenta en la que se solicita se realice la transferencia.

Deberá indicarse el importe de la devolución.

5) Ingreso

Indique el importe del ingreso y marque con una "X" la forma de pago. En el supuesto de que éste se realice mediante adeudo en cuenta, deberá cumplimentar debidamente el código cuenta cliente correspondiente.

6) Cuota cero

Si en el período impositivo objeto de declaración no existe líquido a ingresar o a devolver, deberá marcarse una "X" en el recuadro que aparece en este apartado.

7) Sujeto pasivo

El documento deberá ser suscrito por el representante del sujeto pasivo que declara.

Plazo de presentación

Dentro de los 25 días naturales siguientes a los seis meses posteriores a la conclusión del período impositivo de la sociedad dominante o entidad cabeza de grupo.

Si al inicio del indicado plazo no se hubiera determinado por el Ministro de Economía y Hacienda la forma de presentar la declaración de ese período impositivo, la declaración se presentará dentro de los 25 días naturales siguientes a la fecha de entrada en vigor de la norma que determine dicha forma de presentación. No obstante, en tal supuesto la sociedad dominante o entidad cabeza de grupo podrá optar por presentar la declaración en el plazo al que se refiere el párrafo anterior cumpliendo los requisitos formales que se hubieran establecido para la declaración del período impositivo precedente.

Lugar de presentación

■ Declaración a INGRESAR:

En cualquier entidad colaboradora (Banco, Caja de Ahorros, Cooperativa de Crédito) situada en territorio español, para lo cual deberá llevar adheridas las etiquetas identificativas.

■ Declaración a DEVOLVER POR TRANSFERENCIA:

En la entidad colaboradora (Banco, Caja de Ahorros, Cooperativa de Crédito) donde tenga abierta la cuenta en la que desea se realice la transferencia, para lo cual deberá llevar adheridas las etiquetas identificativas.

Si no dispone de etiquetas identificativas, o no tiene cuenta abierta en ninguna entidad colaboradora sita en territorio español, la declaración se presentará mediante entrega personal en la Delegación o Administración de la AEAT, o bien en la Delegación Central de Grandes Contribuyentes o en la Unidad de Gestión de Grandes Empresas de la Delegación Especial de la AEAT correspondiente al domicilio fiscal de la sociedad dominante o entidad cabeza de grupo, según proceda en función de la adscripción del grupo a una u otra Unidad. Si no dispone de etiquetas identificativas, deberá adjuntar fotocopia del documento acreditativo del NIF. Si carece de cuenta abierta en una entidad colaboradora sita en territorio español, se acompañará un escrito haciendo constar esta circunstancia y solicitando la devolución mediante cheque.

■ Declaración con resultado CUOTA CERO Y RENUNCIA A LA DEVOLUCIÓN:

En estos casos, la declaración se podrá presentar:

- a) Por correo certificado dirigido a la Delegación o Administración de la AEAT correspondiente al domicilio fiscal de la sociedad dominante o entidad cabeza de grupo, o bien a la Delegación Central de Grandes Contribuyentes o en la Unidad de Gestión de Grandes Empresas.
- b) Mediante entrega personal en la Delegación o Administración de la AEAT correspondiente al domicilio fiscal de la sociedad dominante o entidad cabeza de grupo, o bien en la Delegación Central de Grandes Contribuyentes o en la Unidad de Gestión de Grandes Empresas.

En el caso de que se carezca de etiquetas identificativas deberá aduntar fotocopia del documento acreditativo del NIF.

No obstante lo anterior, en el supuesto en que la sociedad dominante o entidad cabeza de grupo se encuentre acogida al sistema de cuenta corriente en materia tributaria regulado en el Real Decreto 1108/1999, de 25 de junio, presentará el correspondiente modelo 220 de acuerdo con las reglas previstas en el apartado sexto de la Orden de 30 de septiembre de 1999 por la que se aprueba el modelo de solicitud de inclusión en el sistema de cuenta corriente en materia tributaria, se establece el lugar de presentación de las declaraciones tributarias que generen deudas o créditos que deban anotarse en dicha cuenta corriente tributaria y se desarrolla lo dispuesto en el citado Real Decreto 1108/1999, de 25 de junio, por el que se regula el sistema de cuenta corriente en materia tributaria, y, en su caso, de conformidad con lo establecido en la Orden de 22 de diciembre de 1999, por la que se establece el procedimiento para la presentación telemática de las declaraciones-liquidaciones que generen deudas o créditos que deban anotarse en la cuenta corriente en materia tributaria.

Todos los importes deben expresarse en euros, debiendo consignarse la parte entera seguida de dos decimales.

ANEXO V

DATOS MÍNIMOS A INCLUIR EN EL JUSTIFICANTE DEL INGRESO EN LOS SUPUESTOS DE DOMICILIACIÓN BANCARIA DEL PAGO

FECHA DE LA OPERACIÓN:

25 DE JULIO DE 2006

CODIFICACIÓN ENTIDAD, SUCURSAL Y NÚMERO DE CUENTA (CCC):

ENTIDAD EMISORA: DELEGACIÓN DE LA A.E.A.T. DE XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
CÓDIGO NNNNN

CONCEPTO: (el que proceda de acuerdo con el grupo de modelos que se remita por la AEAT que se recogen en el campo siguiente)

- IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES
- IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE NO RESIDENTES

MODELO TRIBUTARIO:

- 200, 201, 255, 220
- 206

EJERCICIO: 2006

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE:

- N.I.F.: XNNNNNNNNN ó XNNNNNNNX
- APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

NÚMERO DE JUSTIFICANTE: NNNNNNNNNNN N

IMPORTE: NNNNNNNNNNN, NN euros.

LEYENDA:

“Este adeudo por domiciliación surte los efectos liberatorios para con el Tesoro Público señalados en el Reglamento General de Recaudación”.

ANEXO VI**DATOS MÍNIMOS A INCLUIR EN EL RECIBO**

FECHA DE LA OPERACIÓN:

CÓDIGO ENTIDAD Y SUCURSAL: XXXXXXXX

CONCEPTO:

200. Impuesto sobre Sociedades. Ejercicio 2006.

201. Impuesto sobre Sociedades. Ejercicio 2006.

225. Impuesto sobre Sociedades. Sociedades patrimoniales. Ejercicio 2006.

220. Impuesto sobre Sociedades de los grupos fiscales. Ejercicio 2006.

206. Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español). Ejercicio 2006.

IDENTIFICACIÓN DE LA CUENTA (C.C.C.):

(Cuando el ingreso sea en efectivo no deberá cumplimentarse este campo).

IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO O CONTRIBUYENTE:

- N.I.F.: XNNNNNNNX
- APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:

IMPORTE:

N.R.C. ASIGNADO AL INGRESO:

N.R.C. AL QUE SUSTITUYE:

(Este campo sólo se cumplimentará en el caso de anulación de N.R.C. anterior y sustitución por uno nuevo).

LEYENDA: “Este recibo surte los efectos liberatorios para con el Tesoro Público señalados en el Reglamento General de Recaudación”.**NOTA: El ingreso de la deuda no exime de la obligación de presentar la declaración.**